

PERIODICO OFICIAL



PODER EJECUTIVO

HIDALGO GOBIERNO DEL ESTADO

OMO CXXIV

Pachuca de Soto, Hgo., a 5 de Julio de 1991

Núm. 26

Director CAP. de Navío C.G. EDUARDO R. CANO BARBERENA

Director General de Gobernación

Supervisor Lic. BEATRIZ FRANCO SAGAON

Encargado del Depto. de la Gaceta de Gob.

Teléfonos: 3-02-33, y 3-17-15 Palacio de Gobierno

Registrado como artículo de 2a. Clase con
fecha 23 de septiembre de 1931.

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los C.C. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de entero de derechos especificando las veces que deben publicarse los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la dada correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

III. CLERICO CONSULTIVO AGRARIO
V. E S T A N T E .

V.I.S.T.O para pronunciar la presente en la inconformidad promovida por la C. JUANA MUÑOZ GONZALEZ, del poblado al rubro anotado, en cumplimiento a la ejecutoria de 20 de junio de 1987, pronunciado por el Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito, en el Toca al Amparo en revisión número 35/87, que confirmó la sentencia recurrida de 12 de noviembre de 1986, dictada por el C. Juez de Distrito en el Estado de Hidalgo, en el Juicio de Garantías número 468/86 y:

RESULTANDO

PRIMERO.- Mediante escrito de fecha 8 de febrero de 1985, recibido por esta Dependencia el 11 del mismo mes y año, la C. Juana Muñoz González, interpuso el Recurso de Inconformidad contra la Resolución de la Comisión Agraria Mixta del Estado de Hidalgo, de fecha 21 de agosto de 1984, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno de dicha Entidad Federativa, el 4 de diciembre del mismo año, relativa a la Privación de Derechos Agrarios y Nuevas adjudicaciones de Unidades de Dotación en el Ejido denominado "LA LAGUNA", ubicada en el Municipio de Apan, de la Entidad que se indica.

SEGUNDO.- En su escrito de inconformidad, la recurrente manifiesta que: "... JUANA MUÑOZ GONZALEZ, por mi propio derecho, originaria y vecina del poblado Ejidal denominado "LA LAGUNA", Municipio de Apan, Estado de Hidalgo, en posesión material de la parcela amparada con el Certificado de Derechos Agrarios número 1556126, que corresponde a mi fallecido esposo MANUEL RIOS MORALES, quien falleció el día 11 de febrero de 1977, señalando la casa número 13 Altos 106 de las Calles de República de Chile en este Distrito Federal, para oír acuerdos y recibir notificaciones, autorizando al personal de la "LIGA CENTRAL DE CAMPEONES MEXICANOS CONFECCIONADOS" para que haga todas las gestiones diferentes con este problema, ante Usted con todo respeto, comparezco y expongo: - Que vengo por medio del presente escrito y con fundamento en lo establecido en el artículo 432 de la vigente Ley

SUMARIO:

Recurso de Inconformidad promovido por la C. Juana Muñoz González del poblado La Laguna, Municipio de Apan, Hgo. Págs. 1-4

Instauración en la Dirección de Tierras y Aguas del expediente comunal del poblado de San Juan Municipio de Huazalingo, Hgo. Pág. 4.

3 dotaciones de ejidos a los poblados de Zapotitlán, Tlatzónco y Huazalingo del Municipio del mismo nombre. Págs. 4-9

11 Privaciones de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación en diversos poblados de diferentes municipios del Estado de Hidalgo. Pág. 9-22

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

Págs. 23-52

Federal de Reforma Agraria, "interponer en tiempo y forma": "EL RECURSO DE INCONFORMIDAD EN CONTRA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA CON FECHA 28 DE OCTUBRE DE 1982, DE INVESTIGACIÓN GENERAL SOBRE EL USO/USO PARCELARIO EJIDAL". - DE LA AUDIENCIA, PRUEBAS Y ALEGATOS QUE TUVO VERIFICATIVO EL DÍA 19 DE ABRIL DE 1983, ASIMISMO DE LA RESOLUCIÓN DE PRIVACIÓN DE DERECHOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACIÓN, EN EL POBLADO "DE LA LAGUNA", Municipio de Apan, Estado de Hidalgo, DE FECHA 21 DE AGOSTO DE 1984, MISMA QUE FUE PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUE SE VIENE EN CONOCIMIENTO. EL DÍA 4 DE DICIEMBRE DE 1984, PROCEDIMIENTO INICIADO POR EL PERSONAL DE LA DELEGACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA, Y CULMINANDO POR LA II. COMISIÓN AGRARIA MIXTA DEL ESTADO DE HIDALGO, Y EN EL QUE SE INCLUYÓ EL CASO DE LA PARCELA AMPARADA CON EL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NÚMERO 1556126, QUE CORRESPONDÍA LEGALMENTE AL EJIDATARIO MANUEL RIOS MORALES, QUE FUE MI ESPOSO, QUE YA FALLECIÓ Y QUE DESDE QUÉ ACONTECIO ESTO Y HASTA LA FECHA ESTOY EN POSSESSION Y VIVO EN LA PARCELA, ADENAS SE VIOLARON LAS REGLAS FUNDAMENTALES DEL PROCEDIMIENTO, TODA VEZ QUÉ SE ME DEJA EN ESTADO DE INDIFERENCIA, MUNDANDOME PARA TAL EFECTO EN LOS SIGUIENTES MEDIOS Y CONSIDERACIONES DE DERECHO QUE EN SEGUIDA EXPRESO: - II E C II S. -
1.- La parcela amparada con el Certificado de Derechos Agrarios número 1556126, se compone de 10-00-00 Has., aproximadamente, que se ubica en la Ladera "DEL CERRO CONOCIDO COMO TENJOY", del ejido del poblado denominado "LA LAGUNA", Municipio de Apan, Estado de Hidalgo, de temporal, se entregó desde el reparto económico, a mi esposo de nombre MANUEL RIOS MORALES; quién no registró ninguna sucesión. - Lo anteriormente dicho, puede constatarse por los antecedentes que obran en la Sub-Dirección del Registro Agrario Nacional.
2.- Acredito que mi esposo fue ejidatario, del poblado "LA LAGUNA" Mpio. de Apan, Hidalgo, con la fotocopia del Certificado de Derechos Agrarios número 1556126, QUE ANEXO COMO PRUEBA. - NÚMERO UNO.
3.- Con fecha 28 de julio de 1981, contraje matrimonio DADO EN MI SOCIEDAD CONYUGAL, con el ejidatario MANUEL RIOS MORALES, como lo acredito con la fotocopia del acta de matrimonio, que fue expedida el 3 de noviembre de 1982, por el C. Oficial del Registro Ci-

PROBLEMA AGROPECUARIO - 10. - Con fecha 25 de Junio de 1940, el C. LIE. CARLOS LIMA Y MURUAMA NARVÁEZ, Secretario de la 1^a Comisión Agraria Mixta, del Distrito de Hidalgo, me expidió Constancia en la que decía, que del contenido de la documentación de investigación General sobre el usufructo porcelarío Ejidal, y que estaba en trámite, en el caso de la parcela amparada en el Certificado de Derechos - número 00-055604 que era de MANUEL RIOS, se proponía a JUAN MUÑOZ DE LA CRUZ, juez judicial en la ciudad de Toluca, sólo se cambiaron al último apellido - FOTOCOPIA DE ANEXO COMO PUEDE NUMERO 61615. - 11. - Con fecha 2 de diciembre de 1940, el C. LIE. ANTONIO SÁNCHEZ RAMÍREZ, Secretario Ejecutivo del 1^o EJECUTATIVO DE LA INFORMA NACIONAL, giró el oficio número 1677, al C. Secretario de la Comisión Agraria Mixta, del Distrito de Hidalgo, pidiéndole que intercediera por la suscrita, para que no se le privara de mis derechos. COPIA AL CÁRICO QUE ANEXO AL DILEMA N.º 10. - 12. - LA PRESUNCIÓN LEGAL Y HUMANA que se da ante de todo lo actuado y en cuanto a los derechos de la suscrita se trate, ya sea en su contra o en su favor, en tanto se ha seguido un procedimiento con violaciones a la Ley Federal de Reforma Agraria y a la Constitución General de la República, es el hecho de verme en la necesidad de interponer una INCONSTITUCIONAL, demandando en los siguientes puntos de: - D.º 1.º E. C. 10: - 1.º - Artículo 82 y sus incisos 4) de la Ley Federal de Reforma Agraria anteriormente mencionada - Art. 82. - Cuando el ejidatario no haya hecho designación de sucesores, o cuando ninguno de los señalados pueda heredar por imposibilidad material o legal, los derechos agrarios que surgen de acuerdo con el siguiente orden de preferencia:

so, ya "estó declarado sin validez y ahora el que tiene valor jurídico" (Número 1556-1201-V). Del análisis que se logró en todos y en uno de los documentos que ha mencionado, se llega a la siguiente conclusión: a) - "que las Autoridades Ejidales de mi población pretendían a como de lugar y sin justificación alguna, desposeírme de mi parcela; porque jamás han permitido que se me reconozcan derechos, y pretendieron reconocerlos al Dr. JOSE LUIS CEDILLO, y no lo lograron, porque no demostró estar en posesión"); Ahora insistieron en desconocermé los derechos que no pertenecen y con el Certificado de Derechos Agrarios número 40504M, que ya no tiene validez, lo menciona la Comisión agraria mixta en la Resolución que se combate y adjudica la parcela a JUAN LOS SANCHEZ, pero déjame bien clara otra parcela y la única que se me pretendió dar es ésta". - VI. - En qué condiciones quedó el Certificado de Derechos Agrarios número 1556-1202, que se expidió el día 7 de agosto de 1971, como ejidatario a MANUEL RIOS, que fue mi esposo y que dicho documento no se encuentra invalidado. - VII. - Esta serie de irregularidades, hacen a que la suscrita teniendo el temor fundado de que me hagan punto de referencia; efectúdome en mis posesiones y derechos porque como juega que sea; con la Constitución de la Comisión Agraria Mixta y por el oficio girado por el C. Jefe de la Promoción Agraria de Apoyo al Presidente del Comisariado Ejidal del poblado LA LAGUNA, Hidalgo, se establece eufóricamente lo siguiente: que estoy en posesión real y material de la parcela; con los documentos exhibidos, se deduce que soy esposa legal del ejidatario MANUEL RIOS, autor de la constancia de la Comisión Agraria Mixta, de la

Ley Federal de Reforma Agraria, teniendo todo el derecho y se me tratan de desconocer. - Es necesario que el CONSEJO CONSULTIVO AGRARIO sea definitivamente estásjor de irregularidades y en definitiva - diga como quedó en el caso. - Por lo expuesto y fundado, a USTED, - C. CONSEJERO AGRARIO TITULAR, atentamente le pido RUMBO. - Me tengo por presentado con este escrito, copias simples del mismo y documentos adjuntos, presentando INCONFORMIDAD según los hechos y consideraciones de creencia expuestos en este escrito. - SUGERIDO. - Se admite la libertad, y en virtud de las manifestaciones violaciones cometidas en el procedimiento señaladas en intención pido que se declare las mismas y quedan solucionadas. - TÉCNICO. - Dicho en definitiva - en resumen, fui en el derecho "incocada".

El recurrente anexó al escrito de referéndum como pruebas de su parte las siguientes: - 1.- Copia fotostática de oficio número 108011 de fecha 21 de febrero de 1945, mediante el cual el Comisario Titular orienta se de cumplimiento al artículo 132 de la Ley General de Reforma Agraria. - 2.- Copia fotostática de los páginas 45 y 100 del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de los días 26 de diciembre de 1944 en la que aparece publicada la resolución de la Comisión Agraria.

RESOLUCION DEL CONSEJO CONSULTIVO ADJ. 10-2-1. La Sesión celebrada el 10 de Septiembre de 1986, al Cuerpo Consultivo Agrario Mixteco, informó acerca en los términos siguientes: "...y el 11 de Septiembre se declaró dentro al tenor de lo expuesto en el considerando Cuarto de este fallo, al recurso de inconformidad que pretendían hacer valer en la C. I. M. A. el P. O. GONZALEZ, con la Resolución de la Comisión Agraria Mixteca del 21 de Agosto de 1984, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, el 3 de diciembre del mismo año, por laquelle se surtido la causal de extorsión y perturbación social, por el hecho de haberse difundido la susodicha resolución publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo el 3 de diciembre de 1984, sobre la autorización de porciones terrenales y nuevas adjudicaciones de tierras y de bosques en el ejido del poblado "LA LAGUNA" del Municipio de Apulco, Estado de Hidalgo.-TACUBO. Debiéjase esta resolución en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y en el Diario Oficial de la Federación y notifíquese personalmente su contenido en la C. I. M. A. el P. O. GONZALEZ, al Presidente de la Comisión Agraria Mixteca en el Estado de Hidalgo y al Comisariado Ejidal de LA LAGUNA, del Municipio de Apulco del Estado de Hidalgo, para los efectos de la Ley Tutelarse y ejecutese..."

JUICIO DE AMPARO.—Mediante escrito de fecha 21 de mayo de 1986, la C. JUANA MUÑOZ GONZALEZ Vda. de RIOS en forma conjunta con el C. Federico Fernández Landa, promovieron Juicio de Amparo ante el Juzgado de Distrito, ubicado en el Ciudad de Pachuca, Estado de Hidalgo, señalando como actor reclamado, EL HABER DIFUSOR DE EMPRESAS, S. A. DE C.V. Y EL CULTIVO AGROPECUARIO LAS INCONVENIENCIAS PRESENTADAS por las personas que se indican contra la Resolución de la Comisión Agraria Mixta de dicha Entidad Federativa de 24 de agosto de 1984, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el 4 de diciembre del mismo año, no obstante haberse omitido la notificación personal a los recurrentes de la referida resolución, quienes señalaron como autoridades responsables al Cuerpo Consultivo Agrario, Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de Hidalgo, Comisión Agraria Mixta del mismo y Comisión Ejecutora, habiéndose instaurado dicho Juicio, bajo el número de expediente 468/86 de fecha 26 de mayo de 1986, y con fecha 12 de noviembre del mismo año se resolvió en los términos siguientes:

FEDERICO MENDOZA LUNA Y JUANA MUÑOZ GONZALEZ VIDA. DE RÍAS, Contrac-
tores de dñ U. Cuerpo Consultivo Agrario para Regional de México, D.F., P.D.P., Delegación de la Secretaría de la Reforma Agraria, Comisionado de Ejecución de la Delegación de la Secretaría de la Reforma Agraria y Comisionado o Comisión Agraria Mixta, todos con resarcimientos en esta ciudan, para efectos del considerando tercero de este resolu-
ción. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE: "., respecto al contenido de lo
considerando Tercero se consigna lo siguiente: ". resulta claro
que el Cuerpo Consultivo Agrario al desechar por extemporaneo, sobre
correctamente, ya que dicho publicación no surte efecto de notificación
no es que lo publicado se trate de Leyes y reglamentos conforme
al criterio sostenido por nuestro alto Tribunal en la Ju-
risprudencia número 374, publicada en su página 632 del año 1916, los
años 1917-1925, bajo el rubro literal siguiente: "ARTÍCULO OFICIAL, -
TÍTULOS DE SUS PUBLICACIONES. - La publicación de la Federación, no
surte efectos de notificación a menos de que se trate de acuerdos
de interés general, de Decreto ó de Leyes, y más en el caso las re-
soluciones administrativas dictadas por la Comisión Agraria en el
Estado, sobre privaciones de derechos y demás adjudicaciones en
un momento surta el carácter de acuerdos de interés general, decre-
tos o leyes, para estimar que su sola publicación surte efectos de
notificación por lo que en estos considerando y continuando lo que
sostiene la responsable las resoluciones en que tuvo por extem-
poraneamente los recursos de inconformidad que los quejoso
afirieron valer en contra de las repetidas resoluciones privatorias
de derechos agrarios de veinticinco de abril y veintimil de agosto
de mil novecientos ochenta y cuatro, publicadas el centro de diciem-
bre siguiente por no haberlas interpuesto dentro del término de tre-
inta días siguientes a dicha publicación, resulta violatoria de sus
garantías individuales, por lo antes dicho, siendo procedente en el
caso, conceder el amparo y protección de la Justicia Federal, a los
quejoso para el efecto de que los integrantes del Cuerpo Consultivo
Agrario, con residencia en México, D.F., dejan insustancial
sus resoluciones de seis de febrero del presente año, notificadas
los quejoso el nueve de mayo siguiente y en base a las considera-
ciones anteriores inicien el procedimiento a que se refiere el men-
cionado artículo 132 de la Ley Federal de la Reforma Agraria, y en su
caso, una vez que está integrado el expediente de inconformidad
afecta la resolución que en derecho corresponda, en pleno uso y go-
de de jurisdicción, hiciéndose extensivo la concesión del amparo
y protección de la Justicia Federal, para que hasta en tanto no se
resuelvan dichos recursos los quejoso no sean desposeídos de las
parcelas adjudicadas con los certificados de derechos agrarios
05605 y 15560121 que pertenecieron a Federico Fernández Luna y Mu-

Dicha Resolución fue confirmada por el Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito, el 29 de junio de 1987, en virtud de que el C. Delegado Agrario de dicha Entidad Federativa y los terceros perjudicados Yolanda Gutiérrez y Juan Ríos Sánchez interpusieron el recurso de revisión en contra de la Resolución —el Juzgado de Distrito que fue resuelta de la forma siguiente: —...PRIMERO.— Se confirma la resolución que se revisa y en consecuencia.— SEGUNDO.— La Justicia de lo Unión AMPARA Y PROTEGE A FEDERICO FERNANDEZ LUNA Y JUANA MUÑOZ GONZALEZ VIUDA DE RÍOS, en contra de los actos y autoridades que precisados quedaron en el resultado primero de esta ejecutoria.....".

ALCANCES JURIDICOS DE EXECUTORIA.— La Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante oficio número 192239 de fecha 7 de abril de 1988, emitió su opinión respecto de los alcances de la referida Ejecutoria, señalando que mientras no se resuelva el recurso de inconformidad, la protección Constitucional se hace extensiva para que la quejosa no sea desposeída de su parcela amparada con el certificado número 1556126 a nombre de Manuel Ríos Morales esa Sala del Cuerpo Consultivo Agrario en el Distrito Federal, observancia a lo dispuesto por el Artículo 80, primera parte, de la Ley de Amparo, deberá proveer lo necesario para cumplir con lo anteriormente precisado a fin de establecer las cosas al estado que guardaban, antes de la violación de las garantías de legalidad, consagradas en los Artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

CONSIDERANDOS

I.— Que este Órgano Colegiado es competente para conocer el presente recurso, con fundamento en la Fracción V del Artículo 16 en relación con el 432 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

II.— Que según constancia que obra en autos, el recurso de inconformidad que se resuelve fue interpuesto ante esta Consultoría Regional del Cuerpo Consultivo Agrario el 11 de febrero de 1985 y la Resolución de la Comisión Agraria Mixta en el Estado de Hidalgo se emitió el 21 de agosto de 1984 y se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno de dicha Entidad Federativa el 4 de diciembre del mismo año, por lo que entra la presentación del recurso en revisión y la publicación de dicha resolución, transcurrieron más de 0 días naturales, motivo por el cual no se adecúa a la hipótesis normativa a que se refiere el Artículo 432 de la Ley Federal de Reforma Agraria, por lo que el Cuerpo Consultivo Agrario en Sesión Plenaria —fecha 6 de febrero de 1986, aprobó una resolución que decide ó impone ante el recurso Hecho valer por la C. Juana Muñoz González, por haber surtido causal de extemporaneidad.

III.— Inconforme con la resolución señalada en el considerando anterior, la C. Juana Muñoz González promovió Juicio —le garantías ante el Juzgado de Distrito en el Estado de Hidalgo, el cual quedó registrado bajo el número 468/86 del Índice de dicho Juzgado haciendo constar los actos del II Cuerpo Consultivo Agrario, Salón Regional que llevó los asuntos de Hidalgo, en lo ilegal e infundada resolución pronunciada, que declara extemporanea la inconformidad que presentó el 11 de febrero de 1985, en contra de la Resolución de Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones dictada por la Comisión Agraria Mixta el 21 de agosto de 1984, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno de dicha Entidad Federativa el 4 de diciembre del mismo año.

Seguido el juicio por todos sus trámites, con fecha 12 de noviembre de 1986, el C. Juez de Distrito emitió Resolución, la cual en su único punto resolutivo expreso que la Justicia de la Unión ampara y protege al quejoso, contro actos del II Cuerpo Consultivo Agrario, Sala Regional del Distrito Federal.

Inconforme el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria del Estado de Hidalgo y los terceros perjudicados —Yolanda Gutiérrez y Juan Ríos Sánchez con la citada Resolución, interpusieron el recurso de revisión correspondiente, ante el Tribunal Colegiado del Sexto Circuito con residencia en la Ciudad de Puebla, quedando registrado en el Toca el Amparo en Revisión número 35/87, habiendo pronunciado sentencia ejecutoria el 29 de junio de 1987, confirmando la sentencia dictada por el C. Juez de Distrito en el Estado de Hidalgo.

Al respecto la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Reforma Agraria, con oficio número 192239 de 7 de abril de 1988, emite opinión sobre los alcances legales de la ejecutoria, que al confirmar la sentencia recurrida concede a la quejosa —la protección constitucional, señalando que las Autoridades responsables, Sala del Cuerpo Consultivo Agrario en el Distrito Federal, deberán dejar insubsistente la Resolución de Inconformidad —hecha valer por el quejoso, en contra de la Resolución emitida por la Comisión Agraria Mixta el 21 de agosto de 1984.

Hecho lo anterior inicien el procedimiento a que se refiere el Artículo 432 de la Ley Federal de Reforma Agraria y en su caso una vez que esté integrado el expediente de Inconformidad dictar, con plenitud de jurisdicción, la Resolución que en derecho proceda, en el sentido de que mientras no se resuelva el recurso de Inconformidad, la protección constitucional se hace extensiva —para que la quejosa no sea desposeída de su parcela amparada con el Certificado de Derechos Agrarios número 1556126, expedido a favor de Manuel Ríos Morales.

IV.— En cumplimiento a la ejecutoria que se trata, en el considerando anterior, que dejó sin efectos jurídicos la Resolución emitida por el Pleno del Cuerpo Consultivo Agrario en sesión de 6 de febrero de 1986, es procedente un nuevo estudio y análisis de la Inconformidad promovida por la C. Juana Muñoz González de acuerdo con lo señalado en el Artículo 432 de la Ley Federal de Reforma Agraria en los siguientes términos: En su escrito de Inconformidad, la C. Juana Muñoz González, manifiesta encontrarse en posesión de la unidad de dotación amparada con el Certificado de De-

rechos Agrarios número 1556126, cuyo titular fue su finado esposo Manuel Ríos Morales, quien falleció el 11 de febrero de 1977, fecha desde la cual se encuentra en posesión y vive en la unidad de dotación y que la Resolución emitida por la Comisión Agraria Mixta de 21 de agosto de 1984, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de 4 de diciembre de 1984, viola las reglas fundamentales del procedimiento dejándola en estado de indefensión —manifiesta que la unidad de dotación se compone de 10-00-00 Has. —aproximadamente, la cual fue entregada al titular desde el reparto económico, que con fecha 28 de julio de 1951, contrajo matrimonio con el extinto ejidatario Manuel Ríos Morales y que desde su fallecimiento quedó en posesión material de la unidad de dotación, manifiesta la inconformidad que con fecha 28 de abril de 1980, el C. Delegado en el Estado, giró el oficio número 3292 al Jefe de la Promoción número 13 para que interviniere y Julián Romero Cerrillo no le invadiere su parcela ni se la quitara porque así lo pretendía —hacer el Comisariado Ejidal, que el 6 de mayo de 1980 la Promoción Agraria número 13, envió el oficio número 13/288/980 al Presidente del Comisariado Ejidal del poblado de que se trata, para que se le respeta la posesión de la parcela; asimismo con fecha 25 de junio de 1980, el Secretario de la Comisión Agraria Mixta en el Estado le expidió constancia en la que se señala que el caso de la Parcela amparada con el Certificado de Derechos Agrarios número 805604 que era de Manuel Ríos se propone a Juana Muñoz Romero como adjudicatario (solo le cambió el último apellido) y que finalmente el 2 de diciembre de 1980, el Secretario Auxiliar del C. Secretario de la Reforma Agraria giró oficio número 16378, a la Comisión Agraria Mixta en el Estado, pidiéndole que intercediera para que no se le privara de sus derechos.

Del estudio practicado al expediente relativo a la Investigación General de Usufructo Ejidal, así como al integrado con motivo de la inconformidad de que se trató, se llegó al conocimiento de que la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios se celebró el 28 de octubre de 1982, al tratar el caso relativo al Certificado de Derechos Agrarios No. 805604, expedido a favor de —Manuel Ríos, quien tiene registrados como sucesores a Juan Ríos, María Ortega, Beatriz Ríos y Angélica Ríos, informa que el titular abandonó el cultivo personal de la parcela por más de dos años consecutivos y que quien la viene usufructuando es el ejidatario Guadalupe Juárez Castañeda, por lo que solicita laprivación de derechos agrarios del titular y la adjudicación de la unidad de dotación a favor del sucesor preferente Juan Ríos; presentes en la Audiencia de Pruebas y Alegatos la C. Juana Muñoz Vdn. de Ríos y Juan Ríos, la primera manifestó que fue esposa del titular quien ya falleció, como lo comprueba con las copias certificadas de las actas de matrimonio y de defunción correspondientes, que al citado titular también le fue expedido el Certificado número 1556126 y que ella paga porque le trabajan la parcela; por su parte el C. Juan Ríos Sánchez manifestó que no se encuentra en posesión de la parcela en virtud de que el señor Guadalupe Juárez es quien se encuentra trabajandola; con los elementos anteriores, la Comisión Agraria Mixta emitió resolución el 21 de agosto de 1984; considerando procedente lo solicitado por la Asamblea, sin que obre en autos, que en el caso de que se trata se haya practicado una inspección ocular o se hayan realizado las investigaciones suficientes para determinar si efectivamente a quién le asiste mejor derecho para reconocerle Derechos agrarios sobre la unidad de dotación que ampara el Certificado de Derechos Agrarios No. 805604 expedido al extinto titular Manuel Ríos, a quien también le fue expedido el Certificado número 1556126, noclarándose por lo tanto la duplicidad de éstos ni la superficie real de la unidad de dotación, por lo que es inquestionable que no se observaron las formalidades esenciales del procedimiento.

En tales condiciones y en virtud de que en cumplimiento a la ejecutoria pronunciada por el Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito de 29 de junio de 1987, en el Toca al amparo en revisión 35/87, se ordenó que la quejosa no sea desposeída de su parcela amparada con el Certificado número 805604, hasta tanto no se resuelva su recurso de inconformidad y con el objeto de otorgarle las garantías que señalan los Artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta Consultoría considera procedente revocar la Resolución de la Comisión Agraria Mixta de fecha 21 de agosto de 1984, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo el 4 de diciembre del mismo año, por lo que respecta al caso del Certificado de Derechos Agrarios que se indica, con el fin de que se reponga el procedimiento, en su totalidad y previos, las investigaciones correspondientes, sea la Asamblea General de Ejidatarios, quien con sujeción a lo que para el efecto establece la Ley Federal de Reforma Agraria, acuerde lo procedente, debiendo acicular la duplicidad de los Certificados de Derechos Agrarios números 805604 y 1556126 expedidos a favor de Manuel Ríos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado y con apoyo ademas en lo dispuesto en el Artículo 16 Fracción V y 432 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO.— En acatamiento a la Ejecutoria del Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito pronunciado el 29 de junio de 1987, en el Toca del Amparo en Revisión número 35/87, —que confirmó la sentencia recurrida del 12 de noviembre de 1986— dictada por el Juez de Distrito en el Estado de Hidalgo, en el Juicio de Garantías número 468/86, que dejó sin efectos jurídicos la Resolución aprobada por el Pleno del Cuerpo Consultivo Agrario en Sesión de 6 de febrero de 1986, se emite esta nueva Resolución.

SEGUNDO.— Se revoca la resolución emitida por la Comisión Agraria Mixta del Estado de Hidalgo de fecha 21 de agosto de 1984, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno de dicha Entidad Federativa el 4 de diciembre del mismo año, relativa a la Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación en el ejido del poblado denominado "La Laguna", ubicada en el Municipio de Apan, Estado de Hidalgo, por lo que se refiere al caso del Certificado de Derechos Agrarios número 805604, en razón de lo expuesto en los considerandos tercero y cuarto de esta Resolución.

TELCHIKU.—En consecuencia, se declara procedente el recurso de Inconformidad hecho vulner por la C. Juan Ruiz González.

CUARTO.—Repongase el procedimiento, en virtud de lo establecido con las formalidades establecidas que para el mismo establece la Ley Federal de Reforma Agraria, a los que deberá dar cumplimiento conforme a lo señalado en los considerandos de esta Resolución.

QUINTO.—Notifíquese al C. Juez de Distrito en el Estado de Hidalgo y a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de esta Dependencia, acompañándole copia de la Resolución, sobre el cumplimiento dado a la ejecutoria de que se trata.

SEXTO.—Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, notifíquese a los C. Juan Ruiz González y Juan M. Sánchez, al C. Comisionado Agrario Mixta de dicha entidad Federativa y al Comisariado Ejecutivo del poblado denominado "LA LAGUNA", ubicado en el Municipio de Atotonilco, Estado de Hidalgo para los efectos de Ley. Notifíquese y ejecútense.

A T E N T A M E N T E
AL CONSEJERO AGRARIO

LIC. RAPHAEL GARCIA SINISTERRA
RÚBRICA

ANEXO 5 LEGAJOS.

C. LIC. VICTOR MANUEL PARÍA PÉREZ, DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO DE HIDALGO Y HACE CONSTAR QUE LA PRESENTE COPIA, QUE CONSTA DE DOCE HOJAS SIMILARES ESCRITAS POR EL AUTOR Y QUE CORRESPONDEN A LA RESOLUCIÓN DICTADA POR EL CUERPO CONSULTIVO AGRARIO EL DÍA VEINTIUNO DE MAYO DEL DÍA NOVENTA Y SEIS, EN VIRTUD DEL RECURSO DE INCONFORMIDAD HECHO VIGILANTE C. JUANA RUIZ GONZALEZ, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DE CONFIRMACIÓN DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE CULTIVACIÓN, DE PIGUA VILINTUNO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS DOSCIENTA Y CUATRO, DEL PUEBLO "LA LAGUNA", MUNICIPIO DE ATOTONILCO, ES COPIA FIEL DE LA QUE QUITA EN EL ARCHIVO DE ESTA DIRECCIÓN BOY PE.

EN ESTA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

EL DELEGADO DE LA DIRECCIÓN EN EL ESTADO DE HIDALGO.

LIC. VICTOR MANUEL PARÍA PÉREZ.

DIREC. DE TIERRAS Y AGUAS

Con esta fecha ha quedado instaurado ante la Oficina de Tierras de este Departamento, expediente de confirmación de derechos sobre bienes comunales, EXP. SAN JUAN, Mpio Huazalingo, ex-Dto. de Huejutla, Hgo.

Méjico, D.F. a 10. de diciembre de 1947.

PRESIDENTE DEL COMITE EJECUTIVO AGRARIO.

EN EL POBLADO DE "SAN JUAN", Mpio. de HUAZALINGO, ex-Dto. de Huejutla, Hgo.

En vista de que el expediente promovido por ustedes originalmente para que se les concediera dotación de ejidos, ha sido revertido procedimiento de confirmación y titulación de bienes comunales, y no es "Incas afectables" conforme a las Leyes Agrarias, se le anuncia que con esta fecha ha quedado instaurado en estas Oficinas el expediente comunal del poblado denominado "SAN JUAN" Municipio de Huazalingo, de ese Estado.

En tal virtud cesan en sus funciones los miembros del Comité Ejecutivo Agrario, debiendo substituirlos dos representantes, uno propietario y otro suplente, para dar cumplimiento a lo que establece el artículo 307 del Código Agrario vigente, para lo cual se adjuntan tres modelos de actas de elección, las que deberán requisitarse en Asamblea General de Campesinos interesados, remitiéndolas a estas propias Oficinas para ser autorizadas.

Asimismo deberán enviar los títulos originales y demás documentos que obren en su poder y se relacionen con la propiedad comunal de lo que se trata de confirmar.

A T E N T A M E N T E.—SUFRAZIO EFECTIVO: NO REELECCION.—
DIRECTOR.—ING. ALFONSO TICO.—Rúbrica.

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO PODER EJECUTIVO

COMISION AGRARIA MIXTA PACHUCA, HGO.

VISTO para ser resuelto el expediente número 1481, seguido en la Comisión Agraria Mixta de este Estado, por dotación de ejidos a poblado denominado "ZAPOTITLA", del Municipio de Huazalingo de este Estado; y

RESULTANDO PRIMERO.—Que en escrito de fecha 15 de noviembre de 1939, los vecinos del poblado antes citado, elevaron solicitud de dotación de ejidos ante este Gobierno. Dicha petición se turnó a la Comisión Agraria Mixta, la que en sesión de fecha 4 de enero de 1940 declaró instaurado el expediente. La publicación de Ley tuvo efecto en el Periódico Oficial del Estado, con fecha 25 de enero de 1940.

RESULTANDO SEGUNDO.—Que la Comisión Agraria Mixta cumpliendo con lo establecido en los artículos 63, fracción I y 64 del Código Agrario en vigor, procedió a la formación del censo agro-pecuario habiéndose integrado la Junta Censal en la forma siguiente: El C. Juan Pérez O. como representante de los campesinos y el C. Francisco E. Cordova en representación de la Comisión Agraria Mixta y Director de los Trabajos censales. Esta diligencia tuvo lugar los días 8 y 9 de diciembre de 1939, habiéndose obtenido los siguientes resultados: 142 habitantes, 35 jefes de familia y 41 capacitados para recibir parcela ejidal. El censo pecuario arrojó 12 cabezas de ganado mayor y 32 de menor.

RESULTANDO TERCERO.—Que para la integración del expediente y cumplimentando lo ordenado en la fracción II y III del Artículo 63 Reglamentario, la Comisión Agraria Mixta tomó en consideración los informes proporcionados por el Ingeniero Rosendo Vargas García que obran en el expediente de Huazalingo. Por ellos se sabe que el poblado interesado está situado geográficamente a 98° 30' longitud Occidental del Meridiano de Greenwich y 20° 51' latitud Norte. El clima del lugar es templado cálido y las lluvias sumamente abundantes se precipitan de abril hasta diciembre, siendo más intensas de septiembre a fin de año. Los principales cultivos son: Maíz, frijol, café, caña de azúcar. La vegetación espontánea es profusa y variada encontrándose maderas finas: robles, pinos, cedros, guayabos y encinos.

El poblado interesado se encuentra edificado dentro de terrenos que han venido poseyendo desde hace muchos años con el nombre de "Comunales", pero como carecen de títulos que acrediten su propiedad se les va a confirmar estos terrenos en dotación. Del estudio hecho en la Resolución Gubernamental del poblado de Huazalingo, Cabecera de este Municipio, y que sirve de base para la resolución de los expedientes agrarios del mismo, tenemos que no existe ninguna finca afectable para este poblado.

Con vista de los elementos anteriores, la Comisión Agraria Mixta emitió su Dictamen y

CONSIDERANDO PRIMERO.—Que la solicitud de dotación de ejidos elevada ante este Gobierno por los vecinos del poblado de "ZAPOTITLA", del Municipio de Huazalingo, ex-Distrito de Huejutla, de este Estado, está fundada en los artículos 27 de la Constitución General de la República y 21, 83 y demás relativos del Código Agrario.

CONSIDERANDO SEGUNDO.—Que en la secuela de este expediente la Comisión Agraria Mixta, cumplió fiel y exactamente con lo ordenado en los artículos del 62 al 66 de la Ley Reglamentaria de 9 de abril de 1934.

CONSIDERANDO TERCERO.—Que de la revisión minuciosa practicada a los documentos relativos a la diligencia censal, se viene en conocimiento de que existen 41 individuos que reunen los requisitos señalados por las fracciones a), b), c), d), y e) del artículo 44 de la Ley Agraria para tener derecho a los beneficios que ella otorga. Estableciéndose también la comprobación de la necesidad exigida en los artículos 21 y 83 del propio ordenamiento para que se procediera a la presente dotación.

CONSIDERANDO CUARTO.—Que de acuerdo con lo expresado por la Ley de la Materia en su artículo 66 reformado en Decreto Presidencial, al resolverse el expediente de Huazalingo, Cabecera de este Municipio, se estudiaron en conjunto todos los expedientes agrarios de Municipio, de que se trata.

CONSIDERANDO QUINTO.—Que según la resolución antes citada tenemos como únicos terrenos afectables para este poblado, los llamados "comunales" que han venido poseyendo, con las calidades y superficies siguientes:

iporal laborable.....	Hs. 206-20-00
pados por el poblado.....	9-00-00
pados por caminos y barrancas.....	5-00-00
productivos por pendiente.....	10-00-00
TOTAL	230-20-00 Hs.

CONSIDERANDO SEXTO.— Que de acuerdo con lo anteriormente expuesto y en acatamiento a lo expresado por el Código Agrario y de acuerdo con la distribución hecha en la resolución de base de Huazalingo, al llado de "ZAPOTITLA", se le dotará con una superficie de 230-20-00 Hs. CIENTAS TREINTA HECTAREAS VEINTE AREAS, que se tomarán de terrenos comunales que han venido poseyendo. Entendidos de que no cumple con el artículo 47 fracción II del Código Agrario en vigor, por carencia de tierras afectables, por lo que los terrenos que se les dotan explotarán en la forma que han venido acostumbrando.

Por todo lo expuesto, el suscrito, Gobernador Constitucional del Estado, vio parecer de la H. Comisión Agraria Mixta resuelve:

PRIMERO.— Es legal y procedente la solicitud de dotación de ejidos elevada ante este Gobierno, por los vecinos del poblado denominado "ZAPOTITLA", Municipio de Huazalingo, ex-Distrito de Huejutla, de este Estado.

SEGUNDO.— Es de dotarse y se dota en confirmación al poblado antes mencionado, con una superficie total de 230-20-00 Hs. DOCIENTAS TREINTA HECTAREAS VEINTE AREAS, que se tomarán de los terrenos llamados "Comunales" que han venido poseyendo, en la forma siguiente: 206-20-00 Hs. CIENTAS SEIS HECTAREAS VEINTE AREAS de terrenos de temporal laborable, 9-00-00 Hs. NUEVE HECTAREAS ocupadas por el poblado, 50-00 Hs. CINCO HECTAREAS de caminos y barrancas y 10-00-00 Hs. DIEZ HECTAREAS improductivas por pendiente. Dichos terrenos los seguirán explotando en la forma acostumbrada.

TERCERO.— Las tierras pasarán a poder de los vecinos del poblado beneficiado, con todos sus usos, acepciones, costumbres y servidumbres de uso, así como con todo cuanto pudiera corresponderles por Ley y naturaleza, quedando obligados los campesinos de este núcleo a mejorar y aumentar la red de caminos existentes.

CUARTO.— Se dejan a salvo los derechos de los capacitados que arrojó el censo agrario, para que en uso de ellos y si lo juzgan pertinente, soliciten la creación de un Nuevo Centro de Población Agrícola.

QUINTO.— A partir de la fecha, los ejidalarios quedan obligados a conservar y fomentar la vegetación forestal existente en los terrenos que se les conceden, a explotarla en común para los usos de la colectividad y sus servicios individuales, debiendo regirse para el caso, por los preceptos queobre el particular contenga la Ley Federal de bosques, solicitar las licencias necesarias ante la Oficina respectiva de la Secretaría de Agricultura y Fomento.

SEXTO.— Por no haber presentado algunos pequeños propietarios los títulos que los acreditan en su carácter de dueños de pequeñas porciones de terrenos dentro de los predios comunales, se optó para evitar retracos, en la substancialización de los expedientes, consignar toda la superficie como de la colectividad, a reserva de que previa presentación de los títulos de la propiedad, se deslindaran los terrenos con una extensión mayor de la parcela tipo; por ingenieros de la Comisión Agraria Mixta o Delegación Agraria del Departamento; en los casos en que la pertenencia fuera menor de las 100 Hs. se considerará al propietario en el caso agrario para señalarle su predio a guisa de parcela.

SEPTIMO.— Pásease esta resolución al Comité Particular Ejecutivo para su ejecución, publíquese en el Periódico Oficial del Estado para los efectos notificadores correspondientes y élvese a la consideración del C. Presidente de la República, por conducto del H. Departamento Agrario.

Dada en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, a los veintisiete días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y siete.

EL G. Gobernador CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.— Lic. Javier Rojo Gómez.— El SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.— Lic. Manuel Yáñez.— Rúbrica.

VISTO para ser resuelto el expediente número 648, seguido en la Comisión Agraria Mixta de este Estado, por dotación de ejidos al poblado denominado "TLATZONCO", del municipio de Huazalingo ex-Distrito de Huejutla de este Estado;

RESULTANDO PRIMERO.— Que en escrito de fecha 3 de septiembre de 1934, los vecinos del poblado antes citado, elevaron solicitud de dotación de ejidos ante este Gobierno. Dicha petición se turnó a la Comisión Agraria Mixta, la que en sesión de fecha 19 de octubre del mismo año, declaró instaurado el expediente. La publicación de Ley tuvo efecto en el Periódico Oficial del Estado número 41 de fecha 10 de noviembre de 1934.

RESULTANDO SEGUNDO.— Que la Comisión Agraria Mixta cumplimentando lo estatuido en los artículos 63, fracción I y 64 del Código Agrario en vigor, procedió a la formación del censo agropecuario, habiéndose integrado la Junta Censal en la forma siguiente: el C. Taurino Hoover como representante de los campesinos y el C. Francisco L. Córdoba en representación de la Comisión Agraria Mixta y Director de los trabajos censales. Esta diligencia tuvo lugar el dia 18 de noviembre de 1939, habiéndose obtenido los siguientes resultados: 412 habitantes, 89 jefes de familia y 114 capacitados para recibir parcela ejidal. El censo pecuario arrojó 46 cabezas de ganado mayor y 99 de menor.

RESULTANDO TERCERO.— Que para la integración del expediente y cumpliendo con lo ordenado en la fracción II y III del Artículo 63 Reglamentario, la Comisión Agraria Mixta tomó en consideración los informes proporcionados por el Ingeniero Rosendo Vargas García que obran en el expediente de Huazalingo. Por ellos se sabe que el poblado interesado está situado geográficamente a 98° 20' longitud occidental del meridiano de Greenwich y 20° 48' latitud norte. El clima del lugar es templado cálido y las lluvias muy abundantes, precipitándose de abril a diciembre, siendo más intensas de septiembre a fin de año. Los principales cultivos son: maíz, frijol, café y caña de azúcar, la vegetación espontánea es profusa y variada, encontrándose representada por algunos frutales y maderas finas: roble, pino, cedro y encino.

El poblado interesado se encuentra edificado dentro de terrenos que han venido poseyendo desde hace muchos años con el nombre de "comunales", pero como carecen de títulos que acrediten su propiedad se les va a confirmar estos terrenos en dotación. Del estudio hecho en la Resolución Gubernamental del poblado de Huazalingo, cabecera de este Municipio, y que sirve de base para la resolución de los expedientes agrarios del mismo, tenemos que no existe ninguna finca afectable para este poblado.

Con vista de los elementos anteriores, la Comisión Agraria Mixta emitió su dictamen y

CONSIDERANDO PRIMERO.— Que la solicitud de dotación de ejidos elevada ante este Gobierno por los vecinos del poblado de "TLATZONCO", del Municipio de Huazalingo, ex-distrito de Huejutla, de este Estado, está fundada en los artículos 27 de la Constitución General de la República y 23, 83 y demás relativos el Código Agrario.

CONSIDERANDO SEGUNDO.— Que en la secuela de este expediente, la Comisión Agraria Mixta, cumplió fiel y exactamente con lo ordenado en los artículos del 62 al 68 de la Ley Reglamentaria de 9 de abril de 1940.

CONSIDERANDO TERCERO.— Que de la revisión minuciosa practicada a los documentos relativos a la diligencia censal, se viene en conocimiento de que existen 114 individuos que reúnen los requisitos señalados por las fracciones a), b), c), d) y e) del artículo 44 de la Ley Agraria para tener derecho a los beneficios que ella otorga. Estableciéndose también la comprobación de la necesidad exigida en los artículos 21 y 83 del propio ordenamiento para que se procediera a la presente dotación.

CONSIDERANDO CUARTO.— Que de acuerdo con lo expresado por la Ley de la materia en su artículo 66 reformado en Decreto Presidencial, al resolverse el expediente de Huazalingo, cabecera de este Municipio, se estudiaron en conjunto todos los expedientes agrarios del Municipio de que se trata.

CONSIDERANDO QUINTO.— Que, según la resolución antes citada tenemos como únicos terrenos afectables para este poblado, los llamados comunales que han venido poseyendo, con las calidades y superficies siguientes:

Temporal y Laborable	Hs. 700-04-00
Ocupado por el cauce del río	18-96-00
Ocupado por el poblado	15-00-00
Ocupado por Caminos y Barrancas	8-00-00
Improductivas por Pendiente	55-00-00
TOTAL	Hs. 797-00-00

CONSIDERANDO SEXTO.— Que de acuerdo con lo anteriormente expuesto y en acatamiento a lo expresado por el Código Agrario y de acuerdo con la distribución hecha en la resolución de base de Huazalingo, al poblado de "Tlatzonco", se le dotará con una superficie de 797-00-00 Hs. que se tomarán de los terrenos comunales que han venido poseyendo. Entendidos de que no se cumple con el artículo 47 fracción II del Código Agrario en vigor, por la carencia de tierras

afectables; por lo que los terrenos que se les dotan los explotarán en la forma que han venido acostumbrando.

Por todo lo expuesto, el suscrito, Gobernador Constitucional del Estado, previo parecer de la H. Comisión Agraria Mixta, resuelve:

PRIMERO.—Es legal y procedente la solicitud de dotación de ejidos elevada ante este Gobierno, por los vecinos del poblado de "TLATZONCO", Municipio de Huazalingo, ex-Distrito de Huejutla, de este Estado.

SEGUNDO.—Es de dotarse y se dota en confirmación de derechos al poblado antes citado, con una superficie total de 797-00-00 Hs. SE-TECIENTAS NOVENTA Y SIETE HECTAREAS, que se tomarán de los terrenos llamados "comunales" que han venido poseyendo, en la forma siguiente:

700-04-00 Hs. SETECIENTAS HECTAREAS CUATRO AREAS de terrenos de temporal y laborable, 18-96-00 Hs. DIECIOCHO HECTAREAS NOVENTA Y SEIS AREAS ocupadas por el cauce del río, 15-00-00 Hs. QUINCE HECTAREAS ocupadas por el poblado, 8-00-00 Hs. OCHO HECTAREAS por caminos y barrancas y 55-00-00 Hs. CINCuenta Y CINCO HECTAREAS de terreno improductivo por pendiente. Dichos terrenos los seguirán explotando en la forma acostumbrada.

TERCERO.—Las tierras pasarán a poder de los vecinos del poblado beneficiado, con todos sus usos, accepciones, costumbres y servidumbres de paso, así como todo cuanto por Ley y naturaleza pudiera corresponder quedando obligados los campesinos de este núcleo a mejorar y aumentar la red de caminos existentes.

CUARTO.—Se dejan a salvo los derechos de los capacitados que arroja el censo agrario, para que en uso de ellos y si lo estiman pertinente soliciten la creación de un Nuevo Centro de Población Agrícola.

QUINTO.—A partir de la fecha, los ejidatarios quedarán obligados a conservar y fomentar la vegetación forestal existente en los terrenos que les conceden, a explotarla en común para los usos de la colección y sus servicios individuales, debiendo regirse para el caso por los preceptos que sobre el particular contenga la Ley Federal de bosques, y solicitar las licencias necesarias ante la Oficina respectiva de la Secretaría de Agricultura y Fomento.

SEXTO.—Por no haber presentado algunos pequeños propietarios los títulos que los acreditan en su carácter de dueños de pequeñas porciones de terrenos dentro de los predios comunales, se optó para evitar retrazos en la substancialización de los expedientes, consignar toda la superficie como de la colectividad, a reserva de que previa presentación de los títulos de propiedad, se destindaran los terrenos con una extensión mayor de la parcela tipo; por ingenieros de la Comisión Agraria Mixta o de la Delegación del Departamento Agrario; en los casos en que la pertenencia fuera menos de las 8-00 Hs. se considerará al propietario en el caso agrario para señalarle su predio a guisa de parcela.

SEPTIMO.—Pásease esta resolución al Comité Particular Ejecutivo para su ejecución; publíquese en el Periódico Oficial del Estado para los efectos notificatorios correspondientes y élvese a la consideración del C. Presidente de la República, por conducto del H. Departamento Agrario.

Dada en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo a los veintisiete días del mes de junio de mil novecientos cuarenta.

El Gobernador Constitucional del Estado.—LIC. JAVIER ROJO GOZO
M. El Sírio: Gral. de Gobierno.—LIC. MANUEL YAÑEZ.—Rúbrica.

VISTO Para ser resuelto el expediente número 148, seguido por dotación de ejidos al pueblo de "HUAZALINGO", Municipio de su nombre, ex-Distrito de Huejutla, de este Estado; y

RESULTANDO PRIMERO.—Que en escrito de fecha 10. de diciembre de 1939 los vecinos del poblado arriba citado, elevaron solicitud de dotación de ejidos ante este Gobierno. Dicha petición se turnó a la Comisión Agraria Mixta que en sesión de fecha 4 de enero de 1940 declaró Instaurado el expediente. Para seguir el procedimiento de este expediente se tomó en consideración la fecha de Instauración, de acuerdo con lo expresado por la ley Agraria en su artículo 36.

RESULTANDO SEGUNDO. Que la Comisión Agraria Mixta, en cumplimiento por lo establecido en los artículos 63 fracción I y 64 de la Ley respectiva, procedió a la formación del censo agro-pecuario, integrán-

dose la Junta Censal en la siguiente forma: el C. J. Carmen Mendoza en representación de los campesinos, y el C. Francisco L. Córdoba por esa Oficina y director de los trabajos censales. Esta diligencia tuvo lugar los días 10 al 18 de diciembre de 1939, habiéndose obtenido los siguientes resultados: censo general 640 habitantes, de los que 150 son Jefes de familia y 180 están capacitados para recibir parcela. El censo pecuario lo forman 158 cabezas de ganado mayor y 50 de menor.

RESULTANDO TERCERO. Que para la Integración del expediente y cumplimentar lo ordenado en las fracciones II y III del artículo 63 reglamentario, la Comisión Agraria Mixta ordenó al C. Ing. Rosendo Vargas que recabara los datos necesarios y procediera a realizar los trabajos topográficos suficientes para formar plano de conjunto en que aparecieran fincas, pequeñas propiedades, terrenos comunales, poblados, etc. Con el informe y los planos, a la vista se sabe que en el Municipio de Huazalingo existen los siguientes poblados; los cuales estuvieron instaurados en la Comisión Agraria Mixta, expedientes pör dotación de ejidos: HUAZALINGO, SAN PEDRO, TLATZONCO, SANTA MARIA, IXTLAHUAC, SAN FRANCISCO, SAN JUAN, XIATIPAN, CUAMONTAX, SANTO TOMAS, TLAMAMALA, TZAPOTITLA Y OTEGOX. Estos legajos están totalmente integrados y listos para su resolución en primera instancia.

La única finca susceptible de afectación existente en esas latitudes es la llamada "SAN PEDRO", propiedad de la Testamentaria del Sr. Fidencio González que aparece inscrita en la Oficina del Registro Público de la Propiedad respectiva con un valor fiscal de \$ 7,618.40 Dícho predio lo han venido usufructando los del poblado de "SAN PEDRO" en la superficie excedente a la de la pequeñas propiedad, de hace años y con la conformidad del propietario, estando acordado en que se les doten esos terrenos a los vecinos del núcleo citado. La superficie total de esa propiedad es como sigue:

Temporal y laborable.	849-00-00 Hs
Monte alto.	924-00-00 Hs
Ocupado por poblado.	22-00-00 Hs
Cauce del río.	12-60-00 Hs
Caminos y Barrancas.	60-00-00 Hs
Improductivas por pendientes.	70-40-00 Hs
TOTAL.	1,938-00-00 Hs

Como la superficie afectable sería para satisfacer las necesidades agrarias del poblado de SAN PEDRO, no se cuenta con más terreno por dotar a los demás poblados peticionarios que no sean los que difrutan desde años atrás como terrenos comunales, sin que para ello ostenten títulos que acrediten derechos posesorios sobre las tierra. Los propios campesinos han hecho peticiones al Gobierno del Estado, las cuales obran agregadas en los expedientes respectivos, en que reconocen la carencia de tierras afectables en su región, pero a vez solicitan que con carácter dotatorio se les confirmen su terrenos comunales, por lo que consignaré las superficies detalladas de es extensiones colectivas y las cuales inserta el Ing. Vargas en su informe general.

COMUNIDAD DE "TLAMAMALA"

Temporal y laborable.	1100-00-00 Hs
Monte alto.	198-00-00 Hs
Ocupado por poblado.	19-00-00 Hs
Caminos y barrancas.	9-00-00 Hs
Improductivas por pendientes.	40-00-00 Hs
TOTAL.	1366-00-00 Hs

COMUNIDAD DE "CHIATIPAN"

Temporal y laborable.	3049-40-00 Hs
Monte alto.	200-00-00 Hs
Ocupado por poblado.	68-80-00 Hs
Caminos y barrancas.	30-00-00 Hs
Improductivas por pendientes.	15-00-00 Hs
TOTAL.	3423-20-00 Hs

COMUNIDAD DE "CUAMONTAX"

Temporal y laborable.	484-70-00 Hs
Cauce del río.	5-10-00 Hs
Ocupado por poblado.	15-00-00 Hs
Caminos y barrancas.	6-00-00 Hs
Improductivas por pendientes.	12-00-00 Hs
TOTAL.	522-80-00 Hs

COMUNIDAD DE "SANTA MARIA"

Temporal y laborable.	220-00-00 Hs
Monte alto.	93-00-00 Hs
Ocupado por poblado.	16-40-00 Hs

caminos y barrancas.
productivas por pendientes.
OTAL:

10-00-00 Hs.
30-00-00 Hs.
369-40-00 Hs.

COMUNIDAD DE "IXTLAHUAC"
Temporal y laborable.

695-80-00 Hs.
12-00-00 Hs.

Cauce del río.

18-00-00 Hs.

Ocupado por poblado.

9-00-00 Hs.

Caminos y barrancas.

65-00-00 Hs.

Productivas por pendientes.

779-80-00 Hs.

OTAL:

COMUNIDAD DE "SAN FRANCISCO"

Temporal y laborable.

4000-80-00 Hs.

Monte alto.

214-00-00 Hs.

Cauce del río.

49-00-00 Hs.

Ocupado por poblado.

38-00-00 Hs.

Caminos y barrancas.

90-00-00 Hs.

Productivas por pendientes.

140-00-00 Hs.

OTAL:

4531-80-00 Hs.

MUNIDAD DE "SAN JUAN"

Temporal y laborable.

500-20-00 Hs.

Monte alto.

90-00-00 Hs.

Ocupado por poblado.

21-00-00 Hs.

Caminos y barrancas.

6-00-00 Hs.

Productivas por pendientes.

15-00-00 Hs.

OTAL:

632-20-00 Hs.

MUNIDAD DE "SANTO TOMAS"

Temporal y laborable.

555-00-00 Hs.

Ocupado por poblado.

15-00-00 Hs.

Caminos y barrancas.

19-00-00 Hs.

Productivas por pendientes.

14-00-00 Hs.

OTAL:

603-00-00 Hs.

UNIDAD DE "TLATZONCO"

Temporal y laborable.

700-04-00 Hs.

Cauce del río.

18-96-00 Hs.

Ocupado por poblado.

15-00-00 Hs.

Caminos y barrancas.

8-00-00 Hs.

Productivas por pendientes.

55-00-00 Hs.

OTAL:

797-00-00 Hs.

UNIDAD DE "TZAPOTITLA"

Temporal y laborable.

206-20-00 Hs.

Ocupado por poblado.

9-00-00 Hs.

Caminos y barrancas.

5-00-00 Hs.

Productivas por pendientes.

10-00-00 Hs.

OTAL:

230-20-00 Hs.

UNIDAD DE "HUAZALINGO"

Temporal y laborable.

1201-00-00 Hs.

Monte alto.

600-00-00 Hs.

Cauce del río.

6-00-00 Hs.

Ocupado por poblado.

60-00-00 Hs.

Caminos y barrancas.

15-00-00 Hs.

Productivas por pendientes.

90-00-00 Hs.

OTAL:

1972-00-00 Hs.

UNIDAD DE "OTECOX"

Temporal y laborable.

34-50-00 Hs.

Monte alto.

35-00-00 Hs.

Ocupado por poblado.

5-00-00 Hs.

Caminos y barrancas.

2-00-00 Hs.

Productivas por pendientes.

80-00-00 Hs.

OTAL:

136-60-00 Hs.

Tratando particularmente el poblado de que se trata, en el índice de referencia se asienta que está situado geográficamente en 11° 30' Longitud Occidental del Meridiano de Greenwich y 20° 15' Latitud Norte. El clima del lugar es templado cálido y las lluvias abundantes se precipitan de abril hasta diciembre, más intensas de septiembre al finalizar el año. Los principales cultivos son: maíz, frijol, café, caña de azúcar. La vegetación exuberante es profusa y variada, encontrándose maderas finas, robles, cedros, guayabos y encinos.

CONSIDERANDO CUARTO: Que para hacer la defensa de sus intereses, lo escrito de alegatos el C. Delfino Vargas, por el predio Ila "Coacheol", aduciendo que es inafectable.

vista de los elementos anteriores, la Comisión Agraria Mixta su dictamen;

CONSIDERANDO PRIMERO: Que la solicitud de dotación de ejidos elevada ante este Gobierno por los vecinos del pueblo de "HUAZALINGO", municipio de su nombre, ex-distrito de Huejutla, de esta Entidad Federativa está fundada en los artículos 27 de la Constitución General de la República y 21, y demás relativos del Código Agrario en vigor.

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que durante la tramitación del expediente de la Comisión Agraria Mixta cumplió fiel y exactamente con lo ordenado en los artículos 62, 63, 64, 65, 66, 67 y 68 de la Ley Reglamentaria de 9 de abril de 1934.

CONSIDERANDO TERCERO: Que de la revisión minuciosa practicada a los documentos relativos a la diligencia censal, se viene en conocimiento de que existe 180 individuos que reunen los requisitos señalados por las fracciones a), b), c), d) y e) del artículo 44 de la Ley Agraria para tener derecho a dotación ejidal.

CONSIDERANDO CUARTO: Que haciendo un estudio de la finca consignada en el RESULTADO TERCERO de este fallo, de acuerdo con lo ordenado en los artículos 34, 35, 36, 37, 38, 51, fracción II y 57 del Código Agrario en vigor, se tiene:

Hacienda de "SAN PEDRO".

	Sup. real	Teor. temp.
Temporal y laborable.	849-00-00 Hs.	849-00-00 Hs.
Monte alto.	924-00-00 Hs.	231-00-00 Hs.
Caserío poblado.	22-00-00 Hs.	
Cauce del río	12-60-00 Hs.	
Caminos y barrancas.	60-00-00 Hs.	
Improduct. por pendientes.	70-40-00 Hs.	
TOTALES:	1938-00-00 Hs.	1080-00-00 Hs.

Resulta una superficie afectable en temporal teórico de 880-00-00 Hs. que íntegramente se tomarán para el poblado de "SAN PEDRO", constituyéndose la pequeña propiedad inafectable en la siguiente forma:

	Pequeña propiedad de "SAN PEDRO"	Temporal y Laborable	Monte alto.	Camino y barrancas.	Improduct. por pendientes.	TOTALES.
	180-00-00 Hs.	180-00-00 Hs.	80-00-00 Hs.	20-00-00 Hs.	35-40-00 Hs.	325-40-00 Hs.

Que la afectabilidad del predio anterior es indiscutible, ya que estando registrada como de la Testamentaria de Fidencio González no se ha practicado la partición de bienes hereditarios, constituyendo una UNIDAD AGRICOLA. Esta afectabilidad es reconocida por el propietario de la finca, al aceptar los derechos de los peticionarios de "SAN PEDRO" y como prueba lo es que los campesinos de absoluto acuerdo con éste, han trabajado las tierras desde hace años.

También consignaré las superficies que forman los terrenos comunales de los poblados, en forma individual y haciendo las conversiones de acuerdo con las clasificaciones hechas en el artículo 57 de la Ley de la Materia.

COMUNIDAD DE "TLA MAMALA"	SUP. REAL	TEOR. TEMP.
Temporal y Laborable	1100-00-00 Hs.	1100-00-00 Hs.
Monte alto.	198-00-00 Hs.	49-50-00 Hs.
Caserío poblado.	19-00-00 Hs.	
Camino y barrancas.	9-00-00 Hs.	
Improduct. por pendientes	40-00-00 Hs.	
TOTALES.	1366-00-00 Hs.	1149-50-00 Hs.

COMUNIDAD DE "CHIATIPAN"

	3049-40-00 Hs.	3049-40-00 Hs.
Temporal y Laborable	200-00-00 Hs.	50-00-00 Hs.
Cauce del río	68-80-00 Hs.	
Caserío poblado	30-00-00 Hs.	
Camino y barrancas	15-00-00 Hs.	
Improduct. por pendientes	60-00-00 Hs.	
TOTALES.	3423-20-00 Hs.	3099-40-00 Hs.

COMUNIDAD DE "CUAMONTAX"

	484-70-00 Hs.	484-70-00 Hs.
Cauce del río	5-10-00 Hs.	
Caserío poblado	15-00-00 Hs.	
Camino y barrancas	6-00-00 Hs.	
Improduct. por pendientes	12-00-00 Hs.	
TOTALES.	522-80-00 Hs.	484-70-00 Hs.

COMUNIDAD DE "SANTA MARIA"

	220-00-00 Hs.	220-00-00 Hs.
Temporal y Laborable	93-00-00 Hs.	23-25-00 Hs.
Monte alto.		
Ocupado por poblado		16-40-00 Hs.

Caminos y barrancas: 10:00:00 Hs.
Improduct. por pendientes 30:00:00 Hs.
TOTALES: 369:40:00 Hs. 243:25:00 Hs.

COMUNIDAD DE "IXTLAHUAC"

Temporal y Laborable 695:80:00 Hs. 695:80:00 Hs.
Cauce del río 12:00:00 Hs.
Caserío poblado 18:00:00 Hs.
Caminos y barrancas 9:00:00 Hs.
Improduct. por pendientes 65:00:00 Hs.
TOTALES: 799:80:00 Hs. 695:80:00 Hs.

COMUNIDAD DE "SAN FRANCISCO"

Temporal y Laborable 4000:60:00 Hs. 4000:60:00 Hs.
Monte alto 214:00:00 Hs. 53:50:00 Hs.
Cauce del río 49:00:00 Hs.
Caserío poblado 38:00:00 Hs.
Caminos y barrancas 90:00:00 Hs.
Improduct. por pendientes 140:00:00 Hs.
TOTALES: 4531:60:00 Hs. 4054:10:00 Hs.

COMUNIDAD DE "SAN JUAN"

Temporal y Laborable 500:20:00 Hs. 500:20:00 Hs.
Monte alto 90:00:00 Hs. 22:50:00 Hs.
Caserío poblado 21:00:00 Hs.
Caminos y barrancas 6:00:00 Hs.
Improduct. por pendientes 15:00:00 Hs.
TOTALES: 632:20:00 Hs. 522:70:00 Hs.

COMUNIDAD DE "SANTO TOMAS"

Temporal y Laborable 555:00:00 Hs. 555:00:00 Hs.
Caserío poblado 15:00:00 Hs.
Caminos y barrancas 19:00:00 Hs.
Improduct. por pendientes 14:00:00 Hs.
TOTALES: 603:00:00 Hs. 555:00:00 Hs.

COMUNIDAD DE "TLATZONCO"

Temporal y Laborable 700:04:00 Hs. 700:04:00 Hs.
Cauce del río 16:96:00 Hs.
Caserío poblado 15:00:00 Hs.
Caminos y barrancas 8:00:00 Hs.
Improduct. por pendientes 55:00:00 Hs.
TOTALES: 797:00:00 Hs. 700:04:00 Hs.

COMUNIDAD DE "TZAPOTITLA"

Temporal y Laborable 206:20:00 Hs. 206:20:00 Hs.
Caserío poblado 9:00:00 Hs.
Caminos y barrancas 5:00:00 Hs.
Improduct. por pendientes 10:00:00 Hs.
TOTALES: 230:20:00 Hs. 206:20:00 Hs.

COMUNIDAD DE "HUAZALINGO"

Temporal y Laborable 1201:00:00 Hs. 1201:00:00 Hs.
Monte alto 600:00:00 Hs. 150:00:00 Hs.
Cauce del río 6:00:00 Hs.
Caserío poblado 60:00:00 Hs.
Caminos y barrancas 15:00:00 Hs.
Improduct. por pendientes 90:00:00 Hs.
TOTALES: 1972:00:00 Hs. 1351:00:00 Hs.

COMUNIDAD DE "OTECOX"

Temporal y Laborable 34:50:00 Hs. 34:50:00 Hs.
Monte alto 35:00:00 Hs. 8:75:00 Hs.
Caserío poblado 5:00:00 Hs.
Caminos y barrancas 2:00:00 Hs.
Improduct. por pendientes 60:00:00 Hs.
TOTALES: 136:60:00 Hs. 43:25:00 Hs.

CONSIDERANDO QUINTO: Que siguiendo estrictamente lo asentado en el Código Agrario, especialmente en su artículo 66 Reformado, se estudiaron conjuntamente los poblados del municipio de Huazalingo, los cuales detallé en el RESULTADO TERCERO de este fallo.

De acuerdo con lo anterior y con las circunstancias que prevalecen en la región relacionados con la cuestión agraria, tomaré las 880:00:00 Hs. que arroja afectable la finca de "SAN PEDRO" para dotárselas a los vecinos del núcleo agrario de este nombre, ya que como asiento líneas arriba, estos las han venido disfrutando desde hace tiempo.

En lo que respecta a los terrenos comunales de cada uno de los núcleos solicitantes, se les dotarán exactamente igual que los dls.

frútan, satisfaciendo en esta forma sus peticiones, que se contrae a las tierras colectivas, pues reconocen la inexistencia de tierras afectables y el beneficio que se les concede al confirmárseles la posesión de esas superficies por la vía dotatoria.

Por tanto, los ejidos se formarán de la siguiente manera:

			Dls.		
	Tér. se dota;	Temp y lab.	Monto alto	Cauce río Barrs. cam. Pob.	TOTAL
SAN PEDRO	Sus. Tér. com.	1201:40	60:00:00	6:00	165:00 102:00 Hs.
Hda. SAN PEDRO		659:00		844:00 12:50	87:00 161:20 Hs.
TLAMALALA	Sus. Tér. com.	1100:00		198:00	68:00 136:00 Hs.
CHIATIPAN	Sus. Tér. com.	304:40		20:00 68:80	105:00 343:30 Hs.
CUAMONTAX	Sus. Tér. com.	494:70			5:10 33:00 622:80 Hs.
SANTA MARIA	Sus. Tér. com.	220:00		83:00	56:40 399:40 Hs.
IXTLAHUAC	Sus. Tér. com.	695:80			12:00 92:00 799:80 Hs.
SAN FRANCISCO	Sus. Tér. com.	400:80		214:00 49:00	268:00 453:60 Hs.
SAN JUAN	Sus. Tér. com.	509:20		94:00	42:00 532:20 Hs.
SANTO TOMAS	Sus. Tér. com.	555:00			46:00 533:00 Hs.
TLATZONCO	Sus. Tér. com.				
ZAPOTILLA	Sus. Tér. com.	206:20			24:30 230:20 Hs.
OTECOX	Sus. Tér. com.	34:50		15:00	87:40 136:60 Hs.

Por todo lo expuesto, y con apoyo en los artículos 27 de la Carta Magna y 21 y demás relativos del Código Agrario en vigor, el suscripto, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, previo parecer de la H. Comisión Agraria Mixta, resuelve:

PRIMERO: Es legal y procedente la solicitud de dotación de ejidos elevada ante este Gobierno por los vecinos del pueblo de "HUAZALINGO" del Municipio de su nombre, ex-distrícto de Huejutla, de este Estado.

SEGUNDO: Es de dotarse, y se dota, con carácter confirmativo, a los vecinos del pueblo antes citado, con una extensión total de 1972:00:00 Hs. UN MIL NOVECIENTAS SETENTA Y DOS HECTAREAS de terrenos que integralmente se tomarán de los terrenos comunales del mismo, y los cuales son en la siguiente forma: 1201:00:00 Hs. UN MIL DOSCIENTAS UNA HECTAREAS de temporal y laborable; 600:00:00 Hs. SEISCIENTAS HECTAREAS de monte alto; y dentro del perímetro total están incluidas 6:00:00 Hs. SEIS HECTAREAS de cauce del río; 60:00:00 Hs. SESENTA HECTAREAS de caserío y zona urbanizada; 15:00:00 Hs. QUINCE HECTAREAS de caminos y barrancas; y 90:00:00 Hs. NOVENTA HECTAREAS de improductivas por pendientes.

Aunque se haya seguido en todo, lo estableido en la Ley Agraria, no se señalan parcelas para los ejidatarios ni para la escuela, por no quebrantar el régimen interior del poblado, respetándose la forma en que han distribuido las tierras, a campesinos y forma de trabajo.

TERCERO: Las tierras pasarán a poder de los vecinos del poblado beneficiario, con todos sus usos, accesiones, costumbres y servidumbres de paso, así como con todo cuanto por Ley y Naturaleza pudiera corresponderles; debiendo los vecinos favorecidos mejorar y ampliar la red de caminos existentes buscando el intercambio con otros poblados, de sus productos.

CUARTO: Se dejan a salvo los derechos de los capacitados, para si lo juzgan pertinente, y basados en lo que expresa la Ley de la Materia, soliciten la creación de un nuevo centro de población agrícola.

QUINTO: Para la explotación de la vegetación forestal existente en la superficie concedida, se regirán por las leyes existentes sobre el caso, y solicitarán las licencias necesarias a la oficina respectiva de la Secretaría de Agricultura y Fomento; debiendo ser esa explotación para sus usos individuales y público de la colectividad.

SEXTO: Si en el perímetro que se señala como terreno comunal de HUAZALINGO y que integralmente se señala como dotación para éste pueblo quedan incluidas algunas pequeñas propiedades se debe a que al levantarse los planos respectivos de las tierras no presentaron títulos de pertenencia los propietarios de pequeñas fracciones, pero se instruye al ingeniero encargado de deslinde estos terrenos, tanto para que localice perfectamente la pequeña propiedad de la finca afectada para el conjunto que se trató en este expediente, como para que en los casos mencionados y previa exhibición de los títulos proceda en igual forma para los predios mayores a la parcela tipo, y considerando en el censo agrario a los que posean fracciones me-

ores a esas 8:00:00 Hs. a fin de que se les asigne el terreno a guisa
a parcela.

SEPTIMO.- Pásease esta Resolución al Comité Particular Ejecutivo
para su ejecución; púlíquese en el Periódico Oficial del Estado para
los efectos notificatorios correspondientes, y élévese a la consideración
del C. Presidente de la República por conducto del H. Departamento Agrario para los efectos de su Resolución en Segunda Instancia.

Dada en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, a los
seiscientos días del mes de junio de mil novecientos cuarenta.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

Lic. Javier Rojo Gómez

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

Lic. Manuel Yáñez

V I S T O.- PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE AGRARIO NUMERO 171- (6624), RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVA ADJUDICACION DE UNIDAD DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL Poblado NOMINADO "LOS JOBOS", MUNICIPIO DE ORIZATLÁN, DEL ESTADO DE HIDALGO, Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO NUMERO 22/HUEJ/1141 DECHA 27 DE JULIO DE 1990, EL C. DELEGADO AGRARIO ESPECIAL EN LA ASTECA HIDALGUENSE, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO AGRARIO EJIDAL, PRACTICADA EN EL EJIDO DEL Poblado DENOMINADO "LOS JOBOS", MUNICIPIO DE ORIZATLÁN, DEL ESTADO DE HIDALGO, ANEXANDO AL MISMO LA PRIMERA CONVOCATORIA DE FECHA 8 DE JUNIO DE 1990, Y EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS LIBERA, DIA 19 DE JUNIO DE 1990, DE LA QUE SE DESPREnde LA LICITACION PARA LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE UN EJIDATARIO QUE SE CITA EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SU UNIDAD DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS Y LA PROPUESTA DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LA UNIDAD DE DOTACION DE REFERENCIA AL CAMPESTINO QUE LA HA VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICA EN SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE HIDALGO, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 30 DE AGOSTO DE 1990, DEDICO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN CAUSAL DE PRIVACION ESTABLECIDA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 72 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS C.C. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTO INFRACTOR DE LA LEY, PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DE LA MENCIONADA LEY, ABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 14 DE SEPTIEMBRE DE 1990, PARA SU DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTO PRIVADO, SE OMISION PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTO INFRACTOR QUE SE ENCONTRARON PRESENTES EN EL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS, HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVENCINDAD ANTE CUATRO TESTIMONIOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO AL ENJUICIADO QUE SE ENCONTRO AUENTE Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLE PERSONALMENTE, SE PROCEDIO A HACERLO MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL Poblado O EL DIA 30 DE AGOSTO DE 1990, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y LA HORA SEÑALADA PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO INTE-

GRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARCENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES NO ABI DEL PRESUNTO PRIVADO SUJETO A JUICIO, ABI OCIGO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVA ADJUDICACION DE UNIDAD DE DOTACION, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PREVIO ESTUDIO Y VALORACION DE LAS PRUEBAS RECABADAS, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE. Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVA ADJUDICACION DE UNIDAD DE DOTACION, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTICULO 12 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESENCIALES DE PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS Y APPLICABLES DEL ORDENAMIENTO AGRARIO VIGENTE.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBREN EN ANTECEDENTES SE HA COMPROBADO QUE EL EJIDATARIO HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 FRACCION I DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE QUEDO OPORTUNAMENTE NOTIFICADO EL EJIDATARIO SUJETO A JUICIO, QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, PARTICULARMENTE: EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 19 DE JUNIO DE 1990, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DEL ACTA DE AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLO DE SUS DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE EL CAMPESINO SEÑALADO SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE, HA VENIDO CULTIVANDO LA UNIDAD DE DOTACION DE REFERENCIA POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 19 DE JUNIO DE 1990, Y DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72 FRACCION III, 200 Y DEMAS RELATIVOS Y APPLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROcede RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY, EXPEDIR SU CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL Poblado DENOMINADO "LOS JOBOS", MUNICIPIO DE ORIZATLÁN, DEL ESTADO DE HIDALGO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SU UNIDAD DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS AL C. JOSE HERNANDEZ MARTINEZ, CONSECUENTEMENTE SE CANCELA EL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LE EXPIDIÓ AL EJIDATARIO SANCIONADO, NUMERO: 2794687.

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICA LA UNIDAD DE DOTACION DE REFERENCIA AL CAMPESTINO QUE LA HA VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL Poblado DENOMINADO "LOS JOBOS", MUNICIPIO DE ORIZATLÁN, DEL ESTADO DE HIDALGO, AL C. ALFREDO TOLENTINO HERNANDEZ, CONSECUENTEMENTE EXPIDASE SU CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS QUE LO ACREDITE COMO EJIDATARIO DEL Poblado DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVA ADJUDICACION DE UNIDAD DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL Poblado DENOMINADO "LOS JOBOS", MUNICIPIO DE ORIZATLÁN, DEL ESTADO DE HIDALGO, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE,

ASI COMO PARA LA EXPEDICION DEL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVO: NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.

ASI LO RESOLVIERON LOS CC. INTEGRANTES DE LA H. COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO.

EN PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS VEINTIQUATRO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.

PRESIDENTE.

SECRETARIO.

LIC. VICTOR MANUEL PARRA PEREZ.

LIC. RAMON MEDECIGO SAUCEDO.

PRIMER VOCAL.

SEGUNDO VOCAL.

LIC. PEDRO ANGUITA ARMENDARIZ.

PROPR. FERNANDO MUJICA DEL ANGEL.

VOC. RPTE. DE LOS CAMPESINOS.

DR. CLEMENTE ZAMUDIO SAUZA.

VISTOS PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE AGRARIO NUMERO-1262-(6535), RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL PUEBLO DENOMINADO "PETLAPIXCA", MUNICIPIO DE TEPEHUACAN DE GUERRERO, DEL ESTADO DE HIDALGO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 22/DELEG/2089 DE FECHA 11 DE JUNIO DE 1990, EL C. SUBDELEGADO DE ASUNTOS AGRARIOS DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO EJIDAL, PRACTICADA EN EL EJIDO DEL PUEBLO DENOMINADO "PETLAPIXCA", MUNICIPIO DE TEPEHUACAN DE GUERRERO, DEL ESTADO DE HIDALGO, ANEXANDO AL MISMO LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE FECHA 14 DE MAYO DE 1990 Y EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 23 DE MAYO DE 1990, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS Y SUS SUCESORES QUE SE INDICAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE RESOLUCION, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SUS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS Y PROPUESTA DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS QUE SE CITAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE HIDALGO, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 4 DE SEPTIEMBRE DE 1990, ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA QUE COMPAREZCAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALLEGATOS, PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO CODIGO MILITAR, DENTRO DEL PLAZO DE 15 DIAZ 19 DE SEPTIEMBRE DE 1990, PARA SU DELAJOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEDICA FORMALIDAD DE LAS CERTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS, SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEFENSORIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, QUIENES SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS, HABIENDOS ELLEVANTADO ACTA DE DESALOJO ANTIGUOS EJIDATARIOS EN FELINO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUIENES SE ENCONTRARON ABSENTES, Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES PERSONALMENTE, SE PROCEDIO A SACERIO MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVITOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRECIONADIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL PUEBLO EL DIA 4 DE SEPTIEMBRE DE 1990, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y LA HORA SEÑALADA PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALLEGATOS, SE DECLARO INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, AJUNTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA CONFERENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES, NO ASI EN EL LOS PRESUNTOS PRIVADOS SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALLEGATOS QUE DE LA MISMA SE DELIBERAN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE LITERALMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PREVIO ESTUDIO Y VALORACION DE LAS PRUEBAS RECABADAS, SE ODIENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE; Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE DIVISION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, SI HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPLANTE LA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTICULO 12 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS Y APPLICABLES DEL ORDENAMIENTO AGRARIO VIGENTE.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBREN EN ANTECEDENTES SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 FRACCION I DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE QUEDARON OFORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS SUJETOS A JUICIO, QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, PARTICULARMENTE EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 23 DE MAYO DE 1990, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DEL ACTA DE AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALLEGATOS, Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE SE PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE, HAN VENIDO CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA, POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOS PROFUSTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 23 DE MAYO DE 1990, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72 FRACCION III, 200 Y DEMAS RELATIVOS Y APPLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROcede RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA CITA LEY, EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL PUEBLO DE QUE SE TRATA.

POR LO ANTES EXPUESTO Y FUNDAMENTADO EN LOS ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL PUEBLO DENOMINADO "PETLAPIXCA", MUNICIPIO DE TEPEHUACAN DE GUERRERO, DEL ESTADO DE HIDALGO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SUS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS, A LOS CC. 1.- HERNANDEZ SOTERO, 2.- GONZALEZ MARTIN, 3.- OROPEZA GILBERTO Y 4.- THEODORO TORRES BAUTISTA, POR LA MISMA

LAZON SE PRIVAN DE SUS DERECHOS AGRARIOS SUCESORIOS A LOS CC. ---
1.- GONZALEZ MARIA OFELIA Y 2.- AGUSTINA MARIA, CONSEGUENTEMENTE
SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE
SE LES EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS SANCIONADOS, NUMEROS: ---
1413001, 1413038, 1413043 Y 3515558.

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA, A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL Poblado DENOMINADO "FETLAPIXCA", MUNICIPIO DE TEPEHUACAN DE GUERRERO, DEL ESTADO DE HIDALGO, A LOS CC. 1.- CONSTANTINO SOLIS FERNANDEZ, 2.- AGUSTIN GONZALEZ, 3.- FEDERICO TORRES ANTONIO Y 4.- VALENTE FLORES BAUTISTA, CONSEGUENTEMENTE EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL Poblado DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- PUBLICQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL Poblado DENOMINADO "FETLAPIXCA", MUNICIPIO DE TEPEHUACAN DE GUERRERO, DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA, PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE, ASI COMO PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS. NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.

ASI LO RESOLVIERON LOS CC. INTEGRANTES DE LA H. COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO.

EN PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, AL PRIMER DIA DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.

PRESIDENTE.

SACRISTAN

LIC. VICTOR MANUEL PARRA PELAEZ LIC. RAUL MEDECIGO SAUCEDO.

EL VOC. RPTE. DEL COB. PED.

LIC. PEDRO AGUILAR ARMANDARIZ.

EL VOC. RPTE. DEL COB. DEL EDO. EL VOC. RPTE. DE LOS CAMPESINOS.

PROFR. FERNANDO AZUARA DEL ANGEL. DR. CLEMENTE SAMUDIO SAUZA.

V I S T O.- PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE AGRARIO NUMERO 2242.- (6490), RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL P. DO. DENOMINADO "RANCHO NUEVO", MUNICIPIO DE PISAFLORES, ESTAL HIDALGO, Y.

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO NUMERO 22/DELEG/001648, DE FECHA 7 DE MAYO DE 1990, EL C. SUBDELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO, REMITIO A ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA, LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO EJIDAL, PRACTICADA EN EL EJIDO DEL Poblado DENOMINADO "RANCHO NUEVO", MUNICIPIO DE PISAFLORES, ESTADO DE HIDALGO, ANEXANDO AL MISMO LA PRIMERA CONVOCATORIA DE FECHA 19 DE ABRIL DE 1990, Y EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 10 DE ABRIL DE 1990, DE LA QUE SE DESPIRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SUS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS Y LA PROUESTA DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE

REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE HIDALGO, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y OTI FECHA 28 DE JUNIO DE 1990, ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION ESTABLECIDA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS AFECTADOS CON LA SOLICITUD DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DE LA MENCIONADA LEY, HABIENDOSE SENALADO EL DIA 13 DE JULIO DE 1990, PARA SU DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS INFRACTORES, SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA RECABANDO LAS CONSTANCIAS-RESPECTIVAS, HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVENCINDAD ANTECUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ENCONTRARON AUSENTES Y QUE NO FUERON POSSIBLES NOTIFICARLES PERSONALMENTE, SE PROCEDIO A HACERLO MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL Poblado EL DIA 28 DE JUNIO DE 1990, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y LA HORA SENALADA PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS SE DECLARO INTEGRADA ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA, ASIENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARCENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE-SUBSTACIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PREVIO ESTUDIO Y VALORACION DE LAS PRUEBAS REGARAS SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE; Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, SE HA SUBSTACIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SENALADO POR LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTICULO 12 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS Y APPLICABLES DEL ORDENAMIENTO AGRARIO VIGENTE.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBTRAN EN ANTECEDENTES SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 FRACCION I DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS SUJETOS A JUICIO, QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS PARTICULARMENTE, EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 10 DE ABRIL DE 1990, EL ACTA DE DESAVENCINDAD LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y CANCELAR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE LOS CAMPESINOS SENALADOS SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR MAS DE DOS AÑOS

ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 10 DE ABRIL DE 1990, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72 FRACCION III, 86, 200 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY, EXPEDIR SUS CORRESPONDENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL PUEBLO DENOMINADO "RANCHO NUEVO", MUNICIPIO DE PISAFLORES, ESTADO DE HIDALGO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SUS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC. 1.- CONSTANTINO CERVANTES PEREZ Y 2.- SIMON AVILA HERNANDEZ, EN CONSECUENCIA SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LES EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS SANCIONADOS NUMEROS: 3528413 Y 2603788.

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLAS CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS EN EL EJIDO DEL PUEBLO DENOMINADO "RANCHO NUEVO", MUNICIPIO DE PISAFLORES, ESTADO DE HIDALGO, A LOS CC. 1.- GAUDENCIO CERVANTES PEREZ Y 2.- ZENEN AVILA HERNANDEZ, CONSEGUENTEMENTE EXPIDANSE SUS CORRESPONDENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS AGREDITE COMO EJIDATARIOS DEL PUEBLO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- PUBLICULSE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL PUEBLO DENOMINADO "RANCHO NUEVO", MUNICIPIO DE PISAFLORES, ESTADO DE HIDALGO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE, ASI COMO PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS. NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.

ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO.

EN PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO; A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.

PRESIDENTE.

SECRETARIO.

LIC. VICTOR MANUEL PARRA PEREZ
(PAPV-470603) LIC. RAMON MEDECIGO SAUCEDO
(MESR-440801)

PRIMER VOCAL.

SEGUNDO VOCAL.

LIC. PEDRO ANGULANO ARMendariz. PROF. FERNANDO AZUARA DEL A.
(AUAP-470604) (AUAF-510514)

RPTE. DE LOS CAMPEGINOS.

DR. CLEMENTE ZAMUDIO SAUZA
(CZSC-441123)

VISTO PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE AGRARIO NUMERO 905-(6631), RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL PUEBLO DENOMINADO "SAN FRANCISCO", MUNICIPIO DE HUAZALINGO, DEL ESTADO DE HIDALGO: Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 22/HUEJ/1141 DE FECHA 27 DE JULIO DE 1990, EL C. DELEGADO AGRARIO ESPECIAL EN LA HUAESTE HIDALGUENSE, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO EJIDAL PRACTICADA EN EL EJIDO DEL PUEBLO DENOMINADO "SAN FRANCISCO", MUNICIPIO DE HUAZALINGO, DEL ESTADO DE HIDALGO, ANEXANDO AL MISMO LA PRIMERA CONVOCATORIA DE FECHA 8 DE JULIO DE 1990 Y EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 16 DE JULIO DE 1990, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS QUE SE INDICAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE RESOLUCION, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SUS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS Y LA PROPIUESTA DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA A LOS CAMPEGINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE CITAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE HIDALGO, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 30 DE AGOSTO DE 1990, ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 14 DE SEPTIEMBRE DE 1990, PARA SU DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS, SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, QUE SE ENCONTRON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECAENDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS, HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ENCONTRON AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES PERSONALMENTE, SE PROCEDIO A HACERLO MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL PUEBLO EL DIA 30 DE AGOSTO DE 1990, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y LA HORA SEÑALADA PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES, NO ASI LA DE LOS PRESUNTOS PRIVADOS SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PREVIO ESTUDIO Y VALORACION DE LAS PRUEBAS RECABADAS, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE: Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTICULO 12 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES -

E SEGURIDAD JURIDICA, CONSEGUADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 51 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DEL ORDENAMIENTO AGRARIO IGENTE.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE BRAN EN ANTECEDENTES SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS A QUE REFIERE EL ARTICULO 85 FRACCION I DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS SUJETOS A JUICIO, QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, PARTICULARMENTE: EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 16 DE JULIO DE 1990, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DEL ACTA DE AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES RAMITOS LEGALES, POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE, HAN VENIDO CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA, POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 16 DE JULIO DE 1990, DE CUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72 FRACCION III, 200 DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; PROCEDE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY, EXPIDE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL Poblado de que se trata.

POR LO ANTES EXPUESTO Y FUNDAMENTADO EN LOS ARTICULOS A MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL Poblado DENOMINADO "SAN FRANCISCO", MUNICIPIO DE UAZALINGO, DEL ESTADO DE HIDALGO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SUS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS, A LOS CC. 1.- GABINO MANUEL LARA, 2.- JOSE TEJADA LUIZA, 3.- LUCAS MARTIN LORENZO, 4.- DOMINGO ALONSO MARTINEZ, 5.- VICTORIA LUISA MARIA, 6.- JOSE DOMINGO MENDEZ, 7.- DOMINGO JERONIMO DOLORES, 8.- FRANCISCO HERNANDEZ MARINA, 9.- LUCAS MARTINEZ NATIVIDAD, 10.- JUAN ANDRES MARIANO, 11.- HONORIO VITE ASUNCION, 12.- NICOLAS LAUREANO MAGDALENA, 13.- MIGUEL ANTONIO MARCELA, 14.- JUAN ALONSO FRANCISCO, 15.- JOSE MARIANO ANTONIO, 16.- JOSE ARMANDO BAUTISTA, 17.- JUAN AGUSTIN MAGDALENA, 18.- JOSE ANTONIO IGNACIO, 19.- ANDRES VARGAS CORTES, 20.- JOSE ARMANDO CATARINA, 21.- NICOLAS SANCHEZ MARCELINA, 22.- DOMINGO VICENTE, 23.- ANTONIO SALINAS FRANCISCO, 24.- ANDRES ASUNCION BRIONES, 25.- MARIA ANTONIA ANDRADE, 26.- BONIFACIO RAMOS FERNANDEZ, 27.- DIEGO HERNANDEZ NATIVIDAD, 28.- JUAN MARTIN ALONSO, 29.- JUAN JOSE ECHEVERRIA, 30.- NICOLAS MANUEL HERNANDEZ, 31.- JOSE PATRICIO LARA, 32.- MARIA HERNANDEZ MARTINEZ, 33.- JOSE LARA FERNANDO, 34.- ANTONIO MARCELO, 35.- DELFINO PERALES CRUZ, 36.- FRANCISCO HERNANDEZ REYES, 37.- SANTOS REYES JUANA, 38.- AVELINO ANDRES NEL, 39.- JUAN MIGUEL IGNACIO Y 40.- GABINO FILIBERTO MIGUEL. CONSEGUENTEMENTE SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE RESPETIVAMENTE SE LES EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS SANCIONADOS, NUMEROS: 3005893, 3005900, 3005914, 3005924, 3005945, 3005960, 3006029, 3006032, 3006052, 3006056, 3006058, 3006064, 3006068, 3006070, 3006083, 3006085, 3006086, 3006097, 3006122, 3006124, 3006132, 3006134, 3006145, 3006151, 3006160, 3006167, 3006170, 3006181, 3006196, 3006212, 3006222, 3006225, 3006228, 3006239, 3006242, 3006257, 3006258, 3006272, 3006273 Y 3006288.

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA, A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL Poblado DENOMINADO "SAN FRANCISCO", MUNICIPIO DE UAZALINGO, ESTADO DE HIDALGO, A LOS CC. 1.- MANUEL NICOLAS LARA, 2.-

MARIA JUANA ORTIZ, 3.- MARIA AGUSTINA MARTINEZ, 4.- LIBORIO MARTINEZ IGNACIO, 5.- JUAN MARTINEZ CRUZ, 6.- MARIA MAGDALENA MENDEZ DELGADO, 7.- PEDRO FRANCISCO GERONIMO, 8.- JOSE MARTINEZ MARINA, 9.- PEDRO GERONIMO MAGDALENA, 10.- DELFINO PERALES ANTONIO, 11.- EUTQUIPO MAYOR BRIONES, 12.- MARIA ASUNCION JOSELLILLO, 13.- JOSE LUIS ANTONIO, 14.- FRANCISCO ANGEL MARTINEZ, 15.- JUAN AGUSTIN MARIANO, 16.- FRANCISCO ANTONIO BAUTISTA, 17.- JOSE SALINAS HERNANDEZ, 18.- JOSE MARIANO MARTIN, 19.- MARIA NATIVIDAD HERNANDEZ, 20.- JULIAN MARTINEZ HERNANDEZ, 21.- JUAN BAUTISTA SANCHEZ, 22.- VALENTIN VARGAS PABLO, 23.- BERNARDINO SALINAS GONZALEZ, 24.- FIDEL BRIONES GARIBAY, 25.- SANTOS SALINAS ANDRADE, 26.- FELIPE SALINAS GONZALEZ, 27.- L. LUCAS MARTINEZ MAGDALENA, 28.- JUAN HERNANDEZ MARTINEZ, 29.- SANTOS TRINIDAD OTILIO, 30.- FONCIANO MANUEL LARA, 31.- ANTONIO LARA IGNACIO, 32.- ESTEBAN ROSAS BAUTISTA, 33.- JOSE GERONIMO ANITA, 34.- GREGORIO ANTONIO LARA, 35.- ANTONIO CRUZ MARTINEZ, 36.- SANTOS SALINAS FERNANDO, 37.- MARTIN REYES CATARINA, 38.- JOSE MIGUEL JOAQUIN, 39.- JUAN MARTINEZ ANDRES Y 40.- GABRIEL FILIBERTO GERONIMO. CONSEGUENTEMENTE EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL Poblado de que se trata.

TERCERO.- PUBLICQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL Poblado DENOMINADO "SAN FRANCISCO", MUNICIPIO DE UAZALINGO, DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA, PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE, ASI COMO PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS: NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.

ASI LO RESOLVIERON LOS CC. INTEGRANTES DE LA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO,

EN PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.

PRESIDENTE.

LIC. VICTOR MANUEL PARRA PEREZ.

SECRETARIO

LIC. RAYMUND MIGUEL SAUC

EL VOC. RPTE. DEL GOB. FED.

LIC. PEDRO ANGUANO ARMENDARIZ.

EL VOC. RPTE. DEL GOB. EJO.

EL VOC. RPTE. DE LOS CAMPESINOS.

PROFR. FERNANDEZ LARA DEL ANGEL. DR. CLEMENTE ZAMUDIO SAUZA.

VISTO.- PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE AGRARIO NUMERO 1580-(6773), RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL Poblado DENOMINADO "SAN FRANCISCO BOJAY", MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE ESTADO DE HIDALGO; Y :

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO NUMERO 22/DELEG/000763, DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 1990, EL C. SUBDELEGADO DE ASUNTOS AGRARIOS DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, EN EL ESTADO DE HIDALGO, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION COMPLEMENTARIA DE USUFRUCTO PARCELARIO EJIDAL, PRACTICADA EN EL EJIDO DEL Poblado DENOMINADO "SAN FRANCISCO BOJAY", MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE, ESTADO DE HIDALGO, ANEXANDO AL MISMO SEGUNDA CONVOCATORIA DE FECHA 9 DE OCTUBRE DE 1989, Y EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS

LEBRADA EL DIA 18 DE OCTUBRE DE 1989, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SUS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS Y LA PROPUESTA DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE HIDALGO, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 13 DE MARZO DE 1990, ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSA DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 28 DE MARZO DE 1990, PARA SU DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS STIPICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS, E COMISION PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS; ENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVENCINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ENCONTRARON AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES PERSONALMENTE, SE PROCEDIO A HACERLO MEDIANTE EDULCA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO EL DIA 13 DE MARZO DE 1990, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO,- EL DIA Y LA HORA SEÑALADA PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO INTEGRADA ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARCENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES, NO ASI LA DE LOS PRESUNTOS PRIVADOS SUJETOS A JUICIO ASI COMO RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS Y DE CONCORDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PREVIO ESTUDIO Y VALORACION DE LAS PRUEBAS REABADAS, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE; Y :

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION SE SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER RESO. EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTICULO 12 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADA EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DEL ORDENAMIENTO AGRARIO VIGENTE.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAZAN EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS HAN INCURRIDO EN LA CAUSA DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS A QUE SE REFIRE EL ARTICULO 85 FRACCION I DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS SUJETOS A JUICIO, QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, PARTICULARMENTE EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 1989, EL ACTA DE DESAVENCINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA

DE PRUEBAS Y ALEGATOS, POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARIOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y CANCELAR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SE-GUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE, HAN VENIDO CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 18 DE OCTUBRE DE 1989, Y DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72 FRACCION III, 86, 200 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, POR LO QUE PROCEDE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 69 DE LA CITADA LEY, EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SAN FRANCISCO BOJAY", MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE, ESTADO DE HIDALGO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SUS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC. 1.- GUADALUPE MARTINEZ, 2.- JUAN GARCIA, 3.- NAZARIO MENDOZA, 4.- JOSE BARRERA Y 5.- AGUSTIN MENDOZA RODRIGUEZ. CONSECUENTEMENTE SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LES EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS SANCIONADOS, NUMEROS: 148305, 148333, 41983, 41992 Y 42002.

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLAS CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SAN FRANCISCO BOJAY", MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE, ESTADO DE HIDALGO, A LOS CC. 1.- ANGELA MARTINEZ BARRERA, 2.- INOCENCIO PAULIN VILLEGRAS, 3.- ANTONIO LUGO SERRANO 4.- MAGDALENO BARRERA TAPIA Y 5.- ALBERTO MENDOZA GARCIA. CONSECUENTEMENTE EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SAN FRANCISCO BOJAY" MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE, ESTADO DE HIDALGO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTES, ASI COMO PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS.

NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.

AST LO RESOLVIERON LOS CC. INTEGRANTES DE LA H. COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE HIDALGO.

PACHUCA, DE SOTO HIDALGO, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.

PRESIDENTE,

SECRETARIO.

LIC. VICTOR MANUEL PARRA PEREZ
(PAPV-170603)

LIC. RAMON MEDECIGO SAUCEDO
(MESR-440801)

PRIMER VOCAL

SEGUNDO VOCAL

LIC. PEDRO ANGUITA ARMENDARIZ
(AUAP-470604)

PROF. FERNANDO VILLERA DEL A.
(AVV-1014)

RPTE. DE LOS CAMPESINOS.

DR. CLEMENTE ZAMUDIO SAAZA
(ZASC-441123)

VISTO.- PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE AGRARIO NUMERO 1201--(6501), RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL Poblado DENOMINADO " SAN MATEO TLAJOMULCO ", MUNICIPIO DE ZEMPOALA, ESTADO DE HIDALGO;--Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO NUMERO 22/DELEG/1701, DE FECHA 14 DE MAYO DE 1990, EL C. SUBDELEGADO DE ASUNTOS AGRARIOS DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO DE HIDALGO, REMITIDO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION COMPLEMENTARIA DE USUFRUTO PARCELARIO EJIDAL, PRACTICADA EN EL EJIDO DEL Poblado DENOMINADO " SAN MATEO TLAJOMULCO ", MUNICIPIO DE ZEMPOALA, ESTADO DE HIDALGO, ANEXANDO AL MISMO LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE FECHA 3 DE ABRIL DE 1990, Y EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 12 DE ABRIL DE 1990, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS Y LA PROPIUESTA DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS -- Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE HIDALGO, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 3 DE JULIO DE 1990, ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE LOS AGRARIOS PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CI LEY, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS OC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS AFFECTADOS CON LA SOLICITUD DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS, PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, HABIENDOSE SERALADO EL DIA 18 DE JULIO DE 1990, PARA SU DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS SE COMISIO NO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INTERACTORES DE LA LEY, QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS; -- HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVEGINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ENCONTRARON AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES PERSONALMENTE, PROCEDIENDO A HACERLO MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA -- QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL Poblado EL DIA 3 DE JULIO DE 1990, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y LA HORA SERALADA PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES, NO ASI DE LOS PRESUNTOS PRIVADOS Sujetos A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROMOTORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOLE DIGNAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PREVIO ESTUDIO Y VALORACION DE LAS PRUEBAS RECABADAS, SE ORDENO DIGTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE; Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEMILLADO POR LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTICULO 12 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE SE RESPETAAN LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMA

LIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DEL ORDENAMIENTO AGRARIO VIGENTE.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRA EN ANTECEDENTES SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 FRACCION I DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS SUJETOS A JUICIO QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS PARTICULARMENTE: EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 12 DE ABRIL DE 1990, EL ACTA DE DESAVEGINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DEL ACTA DE AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y CANCELAR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE LOS CAMPESINOS SERALADOS SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUERTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 12 DE ABRIL DE 1990, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72-FRACCION III, 86, 200 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDA RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY, EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL Poblado DENOMINADO " SAN MATEO TLAJOMULCO ", MUNICIPIO DE ZEMPOALA, ESTADO DE HIDALGO, A LOS OC. 1.- JOSE MARIA MONTANO, 2.- LIPOLITO MONTANO, 3.- JESUS RAMIREZ, 4.- BIXTO DELGADILLO, 5.- RODRIGO DELGADILLO, 6.- LINO MONTANO, 7.- BENHABE RAMIREZ, 8.- JUAN RAMIREZ, POR LA MISMA RAZON SE PICAVAN DE LOS DERECHOS AGRARIOS A LOS OC. 1.- MARIA CARMEN SANCHEZ, 2.- LURENA MONTANO, 3.- VICENTA JIMENEZ, 4.- SIMON MONTANO, 5.- TRINIDAD MONTANO, 6.- RAPINO MONTANO, 7.- SEVERIANA DELGADILLO Y 8.- MARIA MONTADO, CONSEQUENTEMENTE SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIO, QUE RESPECTIVAMENTE SE LES EXPIDIeron, LO EJIDATARIOS VINCULADOS, NUMEROS: 39282, 39281, 391970, 39261, 39277, 39284, 39307 Y 39320.

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENCIMIENTO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDO EN EL EJIDO DEL Poblado DENOMINADO " SAN MATEO TLAJOMULCO ", MUNICIPIO DE ZEMPOALA, ESTADO DE HIDALGO, A LOS OC. 1.- SILEVIA MONTANO REYES, 2.- MIGUELE DELGADILLO, 3.- JOEL DELGADILLO DIAS, 4.- RENE DELGADILLO VALENZUELA, 5.- CONCEPCION FERNANDEZ DELGADILLO, 6.- TOMAS V. VENZUELA ORTEGA, 7.- RUBEN DELGADILLO DIAS Y 8.- PARQUE ESCOLAR, CONSEQUENTEMENTE EXPIDIENSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS, QUE LOS ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL Poblado, DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- PUBLICQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL Poblado DENOMINADO " SAN MATEO TLAJOMULCO ", MUNICIPIO DE ZEMPOALA, ESTADO DE HIDALGO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE, ASI COMO PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS, NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.

ASI LO RESOLVIERON LOS OC. INTEGRANTES DE LA H. COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO,

EN MATERIA DE AUTO, ESTADO DE HIDALGO, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE JUNIO DEL MIL NOVECIENTOS NOVENTA.

PRESIDENTE.

SECRETARIO.

LIC. VICTOR MANUEL PARRA TEP.

LIC. RAMON MEDICO JUICEDO.

EL VOC. RPTD. DEL GOB. PED.

LIC. PEDRO ANGOLINO ARMENDARIZ.

EL VOC. RPTD. DEL GOB. DEL EDO. EL VOC. RPTD. DE LOS CAMPESINOS.

PROFR. MEXICO AGUAS DEL ANGEL. DR. CLIMENTE MEDIO

VISTO.- PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE AGRARIO NÚMERO 22/LELEG/362-
DE FECHA 22 DE ENERO DE 1990, RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL PUEBLO LÉNDIMINA
DO HUEYAPITA, MUNICIPIO DE CUNUTEPÉC, DEL ESTADO DE HIDALGO; Y:

RESULTADO PRIMERO.- POR OFICIO NÚMERO 22/LELEG/362-
DE FECHA 22 DE ENERO DE 1990, EL C. SUBDELEGADO DE ASUNTOS AGRARIOS DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO REMITIÓ A ESTA H. COMISIÓN AGRARIA MIXTA LA DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA INVESTIGACIÓN GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO EJIDAL REALIZADA EN EL EJIDO DEL PUEBLO LÉNDIMINA HUEYAPITA, MUNICIPIO DE CUNUTEPÉC, DEL ESTADO DE HIDALGO, ANEXANDO AL MISMO LA PRIMERA CONVOCATORIA DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 1989 Y EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 5 DE DICIEMBRE DE 1989, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS, QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCIÓN POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SUS UNIDADES DE DOTACION POR MÁS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS Y LA PRUEBA DE REDONDER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENÍDO CULTIVANDO POR MÁS DE DOS AÑOS ININTERMINABLES Y QUÉ SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE.

RESULTADO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR ARTICULO 420 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA H. COMISIÓN AGRARIA MIXTA CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y POR FECHA 26 DE FEBRERO DE 1990, ACORDÓ INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS POR EXISTIR PRESUNCIÓN FUNDADE DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS, PREVISTA POR LA FRACCIÓN I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORGANIZANDO NOTIFICAR A LOS CO. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS AFECTADOS CON LA SOLICITUD DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS PARA QUÉ COMPARECERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DE LA CITADA LEY, HABIENDOSE SEÑALADO EL DÍA 13 DE MARZO DE 1990, PARA SU DESAHOGO.

RESULTADO TERCERO.- PARA LA LEBIDA, FORMACION DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS DE COMISION PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUN-

TOS INFRACTORES DE LA LEY, QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDOSE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS, HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVENCINDO ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO SOBRE SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ENCONTRARON ASENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES PERSONALMENTE SE PINCIPIO A HACERLO MEDIANTE CÉJULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN EL TAULEO EL AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL PUEBLO EL DIA 26 DE FEBRERO DE 1990, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y LA HORA SEÑALADA PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS SE DECLARO INTEGRADA ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARCENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES, NO ASI LA DE LOS PRESUNTOS PRIVADOS SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEJOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDE, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIAZO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PREVIO ESTUDIO Y VALORACION DE LAS PRUEBAS RECABADAS SE DIO EN DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE: Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION SE HA SUBSTANCIAZO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO DE ACUERDO CON LO ESTABLICIDO POR LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTICULO 12 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE SE RESPETAN LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIERON CON LAS FORMALIDADES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDAS EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DEL ORDENAMIENTO AGRARIO VIGENTE.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- QUE CON LAS CONVINCIONES QUE OBRAZAN EN ANTECEDENTES SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS A QUE SE REFIERE LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE SE HAN VALDRADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS PARTICULARMENTE: EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 5 DE DICIEMBRE DE 1989, EL ACTA DE DESAVENCINDO, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LOS QUE SE DESPRENDEN DEL ACTA DE AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y CANCELAR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y HABRIENDOSE PROYECTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 5 DE DICIEMBRE DE 1989, DE ACUERDO CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 72 FRACCION III, 200 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROcede RECONOCERSE SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FIRMANDO EN EL ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FIRMANDO EN LOS ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SUS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS EN EL EJIDO DEL PUEBLO LÉNDIMINA HUEYAPITA, MUNICIPIO DE CUNUTEPÉC, DEL ESTADO DE HIDALGO, A LOS CO. 1.- GARCIA MARIA TRINIDAD, 2.- GUERRERO MANUEL, 3.- HERNANDEZ MARCIO, 4.- HERNANDEZ MAXIMINO, 5.- MUÑOZ ISIDRO, 6.- MUÑOZ NOBALTO, 7.- RIVEROS HERNANDEZ JOSE, 8.- HERNANDEZ MACEDONIA Y 9.- BERNARDO GUERRERO ROLDAN. POR LA MISMA RAZON SE PRIVAN DE SUS DERECHOS AGRARIOS SUCESORIOS A LOS CO. 1.- ROLDAN FIDEL, 2.- ROLDAN MATILDE, 3.- GUERRERO BENIGNO 4.- ORTIZ EUSTOLIO, 5.- GUERRERO CARLOS, 6.- HERNANDEZ SABINA, 7.- MUÑOZ J. CARMEN, 8.- ISLAS LUISA, 9.- MUÑOZ CIRILIO, 10.- LOPEZ ESPERANZA, 11.- MUÑOZ GUILLERMO, 12.- MUÑOZ HERNANIA, 13.- RIVEROS HERNANDEZ JAIME, 14.- RIVEROS HERNANDEZ REYES, 15.- HERNANDEZ ELVIRA, 16.- LUNA ROLDAN PANFILO, 17.- RAMOS HERNANDEZ MAXIMINO, 18.- ROLDAN HERNANDEZ

21.- ROLDAN HERNANDEZ ESTEBAN, 20.- ROLDAN HERNANDEZ J. JESUS Y-
21.- ROLDAN HERNANDEZ LORENZA. EN CONSECUENCIA SE CANCELAN LOS CERTIFI-
CADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE SE LES EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS GRAN-
CIONADOS, NUMEROS: 59657, 59659, 59694, 59719, 59744, 59748, 1295867, -
1295875 Y 2491385.

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADU-
DICAN LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRIANO CULTIVANDO --
POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS EN EL EJIDO DEL PUEBLO DENOMINADO
HUEYAPITA, MUNICIPIO DE COHUEPEC, DEL ESTADO DE HIDALGO, A LOS CC. 1.-
SILVESTRE BENIGNO GONZALEZ, 2.- ALBERTO GUERRERO RIOS, 3.- MARIA TRINIDAD
HERNANDEZ SALAZAR, 4.- RAQUELIA LIMA ROLDAN, 5.- J. ENCARNACION MONCLOA IS-
LAS, 6.- ANGELA MONCLOA GARCIA, 7.- CELESTINO RIVEROS HERNANDEZ, 8.- MARIA
DE JESUS ROLDAN HERNANDEZ Y 9.- EUSTOLIA ROLDAN RIOS. CONSECUENTE-
MENTE EXPIDIENSE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACHIEUTEN
COMO EJIDATARIOS DEL PUEBLO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- PUBLICUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA
PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE
DOTACION EN EL EJIDO DEL PUEBLO DENOMINADO HUEYAPITA, MUNICIPIO DE COHUEPEC,
ESTADO DE HIDALGO, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTA-
DO Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FED-
ERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION
GENERAL DE INFORMACION AGRARIA, PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPON-
DIENTE, ASI COMO PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS
AGRARIOS RESPECTIVOS; NOTIFIQUENSE Y EJECUTENSE.

ASI LO RESOLVIERON LOS CC. INTEGRANTES DE LA H. COMISSION
AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE HIDALGO.

PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, A LOS VEINTITRES
DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.

PRESIDENTE.
LIC. VICTOR MANUEL PARRA PÉREZ. SECRETARIO.
LIC. RAMÓN MEDEZICO SAUCEDO.

PRIMER VOCAL. SEGUNDO VOCAL.
LIC. PEDRO ANGUITA ARMENDARIZ. PROFA. FRANCISCA AZUARA DEL ÁNGEL.

REPTE. DE LOS CAMPESINOS.
UR. CLEMENTE ZAMUDIO SALAZAR.

VISTO.- TAN RESOLVER EL EXPEDIMENTO AGRARIO NUMERO -
989-(6695), RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS
ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL PUEBLO
DENOMINADO "FOZULLOS", MUNICIPIO DE EL CARDENAL, DEL ESTADO DE
HIDALGO; Y

RESULTANDO PRIMERO, POR OFICIO 22/D/66/2088, DE FECHA
27 DE JULIO DE 1990, EL C. SUBDELEGADO DE AGRICULTURA Y
SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO, REMITO A ESTA COMISSION
AGRARIA MIXTA, LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA DILIGENCIACION
GENERAL DE DESMANTELAMIENTO AGRARIO EJIDAL, PRATICADA EN EL LUGAR DEL

EJIDO DENOMINADO "FOZULLOS", MUNICIPIO DE EL CARDENAL, DEL ESTA-
DO DE HIDALGO, ANEXANDO AL MISMO LA PRIMERA CONVOCATORIA DE FECHA
18 DE MARZO DE 1990 Y EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 28 DE MARZO DE 1990, DE LA QUE SE
DESIRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE
DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS Y SUS SUCESORES QUE
SE INDICAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE RESOLUCION,
POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SUS UNIDADES DE DOTA-
CION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS Y LA PROPUESTA DE RECONO-
CER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFEREN-
CIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS
AÑOS INTERRUMPIDOS Y QUE SE CITAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO
DE LA PRESENTE.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR
EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA COMISSION
AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE HIDALGO, CONSIDERO PROCEDENTE LA SO-
LICITUD FORMULADA Y CON FECHA 11 DE OCTUBRE DE 1990, ACORDO INICIAR
EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS
POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INQUIRIDO EN LA
CAUSA DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS PREVISTA POR LA FRACCION
I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC.
INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUN-
TOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA QUE COMPARCEREN A LA AUDIENCIA
DE PRUEBAS Y ALEGATOS I REVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDE-
NAMIENTO, HABIENDOSE SEMILLADO EL DIA 26 DE OCTUBRE DE 1990, PARA SU
DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS
NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS, SE
COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PER-
SONALMENTE A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO
DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, QUI SE ENCONTRARON
PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECAEAN LAS CONSTANCIAS
RESPECTIVAS, HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVENCINDAD ANTE CUATRO
TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y EN
CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ENCONTRARON AUSENTES Y QUE NO FU-
RIO POSIBLE NOTIFICARLES PERSONALMENTE, SE PROCEDIO A HACERLO MEDIANTE
CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA
OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES
DEL PUEBLO EL DIA 11 DE OCTUBRE DE 1990, SEGUN CONSTANCIAS QUE
CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y LA HORA SEMILLADA PARA EL
DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO INTEGRA-
DA ESTA COMISSION AGRARIA MIXTA, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA
LA COMPARCENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES, NO AST LA DE LOS
PRESUNTOS PRIVADOS SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS
AUDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR
LO QUE ENCONTRANDOSE LEGALMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO
RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS
ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, DE CONFORMIDAD CON LO DIS-
TIESTO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA,
PREVIO ESTUDIO Y VALORACION DE LAS VEREAS RECALADAS, SE ORDENO
DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE. Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVA-
CION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE
DOTACION, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD CORRIENTE PARA
CONOCER EL RECLAMO EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEMILLADO POR LAS
FRACCIONES I Y II DEL ARTICULO 12 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA,
QUE SE RESALTARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD
JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y
QUE SE CUMPLIO CON LAS FormalIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO
ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426, AL 431 Y DEMAS RELATIVOS Y
APPLICABLES DEL ORDENAMIENTO AGRARIO VIGENTE.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBtuEN
EN ANTICEDENTES SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS HAN INCUMPIDO
EN LA CAUSA DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS A QUE SE REFIERE EL
ARTICULO 85 FRACCION I DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUIL-

QUEDARON CIERTAMENTE NOTIFICADOS LOS EjIDATARIOS LUJETAS A JUICIO, QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS CITECTAS, PARTICULARMENTE: EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EjIDATARIOS DE FECHA 26 DE MARZO DE 1990, LOS INGRESOS DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DEL ACTA DE AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALLEGATOS; Y QUE LOS ESTEIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LOQUE SE PROCEDIA A LA VARIOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE LOS CAMPESTRES MIGLADON, CON CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE, HAN VENIDO AQUITIVADO LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA, LOS MAS DE DOS AÑOS ININTERROPIOS Y MANTENDOSE PROUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EjIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 26 DE MARZO DE 1990, DE ACUERDO CON LO DICESTO EN LOS ARTICULOS 72 FRACCION III, 200 Y DIFAS RELATIVOS Y MIEGABLE DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDO RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA MISTADA LEY, EXEDIR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITE COMO EjIDATARIOS DEL POBLADO EL CUAL SE MATA.

...1. POR LO ANTES EXPUESTO Y FUNDAMENTADO EN LOS ARTICULOS YA MENTIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EjIDO DEL TORILAO DANEHIRAO "POZUELOS", MUNICIPIO DE EL CARDONAL, DEL ESTADO DE HIDALGO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SUS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CON SEGURO A LOS CC. 1.- ANASTACIO HERNANDEZ, 2.- CATARINA MENDITTA, 3.- ALCIDES FERNANDEZ LARRANCO, 4.- TONIBIO MENDITTA ANGELES, 5.- J. TRINITAD ANGELES ANGELES, 6.- FELICIANO ANGELES VENANCIO, 7.- PEDRO DE LA TEPEPATE, 8.- ANASTACIO GOMEZ MENDITTA, 9.- ALMIRANTE HERNANDEZ, 10.- JUSTINO ANGELES ROMULO, 11.- JUAN PENDIDA MENDITTA, 12.- ELEFANTA HERNANDEZ LARRANCO, 13.- BILUTERIA ANGELES MENDITTA, 14.- FELICIANA MENDOZA CANDIDA, 15.- JOSEFA FAJAS BUSTAMANTE, 16.- MODESTO E. ROMULO CALLEJAS Y 17.- NEMECIO LUJO ANGELES. POR LA RAZON SE PRIVAN DE SUS DERECHOS AGRARIOS SUCESORIOS A LOS CC. 1.- CATARINA MENDITTA, 2.- ANASTACIO HERNANDEZ, 3.- ODLON TORRES, 4.- VENTURA TORRES, 5.- SILVESTRO HERRERA DE LA TEPEPATE MENDOZA, 6.- PATRIA MENDOZA, 7.- ANDRES LENDITA URIBE, 8.- PAULO ANGELES HERNANDEZ, 9.- TELIXIO ANGELES HERNANDEZ Y 10.- MARGARITA HERNANDEZ MENDOZA. CONSECUENTEMENTE SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LES EXPIDIERON A LOS EjIDATARIOS MENTIONADOS, NUMEROS: 174962, 174973, 1944904, 1944925, 1944929, 1944932, 1805208, 1805216, 3260807, 3260824, 3260831, 3260839, 3261968, 3231977, 3231997, 3232019 Y 3232020.

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA, A LOS CAMPESTRES QUE HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERROPIOS, EN EL EjIDO DEL POBLADO DENOMINADO "POZUELOS", MUNICIPIO DE EL CARDONAL, DEL ESTADO DE HIDALGO, A LOS CC. 1.- FACULI HERNANDEZ HERNANDEZ, 2.- CÁSIMIRO TORRES ANGELES, 3.- QUINTIN HERNANDEZ HERNANDEZ, 4.- ABRAHAM MENDITTA ROMULO, 5.- FRANCISCO ANGELES HERNANDEZ, 6.- ALMIRANTE ANGELES HERNANDEZ, 7.- ANASTACIA LIEZ ANGELES, 8.- GREGORIO VIRINO ANGELES, 9.- MARTIANO ANGELES HERNANDEZ, 10.- PEDRO ANGELES PEREZ, 11.- LARCELINO MENDITTA HERNANDEZ, 12.- JUAN HERNANDEZ HERNANDEZ, 13.- ESTEBAN GOMEZ HERNANDEZ, 14.- HIGINIO ANGELES HERNANDEZ, 15.- PONCIANO HERNANDEZ PEREZ, 16.- CATALINA ANGELES MENDITTA Y 17.- ANTONIO PEREZ ANGELES. CONSECUENTEMENTE EXITALSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITA COMO EjIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EjIDO DEL TORILAO DANEHIRAO "POZUELOS", MUNICIPIO DE EL CARDONAL, DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, Y DE CORPORACION COMO DISPUTADO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REGITRARSE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMATACION AGRARIA, PARA SU INSCRIPCION Y REGISTACION CORRESPONDIENTE, ASI COMO PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS.

NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.

AN LO PESQUERAN LOS CO. INTEGRANTES DE LA H. COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO.

LA ACTUAL DE GOTO, HIDALGO, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 1990, AQUELLOS AYUNTAMIENTOS MENCIONADOS.

FRESCENTE
LIC. VICTOR MIGUEL TARRA ALFREZ. LIC. MIGUEL ALEGRE B. JUICIO.
LLV. VICTOR MIGUEL TARRA ALFREZ.
LIC. JUAN ANGEL ARMANDARIZ.
LIC. MIGUEL ALFREZ DEL SOL ALFREZ.
EL LIC. MIGUEL DE LOS CARAS.
PROF. HERIBERTO MIGUEL DEL A. GILL. DR. CLEMENTE GALINDO.
NEVICO MIGUEL ALFREZ.

VISITO PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE AGRARIO NUMERO 1380-(G790), RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EjIDO DEL POBLADO DENOMINADO XOCOTITLA, MUNICIPIO DE XOCHIATIPAN, DEL ESTADO DE HIDALGO, ANEXANDO AL MISMO LA PRIMERA CONVOCATORIA DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 1989 Y EL ACTA DE AJUNTADA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EjIDATARIOS DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 1989, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EjIDATARIOS Y SUS SUCESORIOS QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO REGULATIVO DE ESTA RESOLUCION POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SUS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS, CONSEGUENTIVOS Y LA PROPRIETA DE DERECHOS AGRARIOS Y ADJULICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE ALFERNIA A LOS CAMPESTRES QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERROPIOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE.

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO NUMERO 22/HUE/294 LE FECHA 15 DE FEBRERO DE 1990, EL CO. DELEGADO AGRARIO ESPECIAL EN LA HURSTECA HIDALGUENSE REMITIO A LA H. COMISION AGRARIA MIXTA, LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO Ejidal REALIZADA EN EL EjIDO DEL POBLADO DENOMINADO XOCOTITLA, MUNICIPIO DE XOCHIATIPAN, DEL ESTADO DE HIDALGO, ANEXANDO AL MISMO LA PRIMERA CONVOCATORIA DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 1989 Y EL ACTA DE AJUNTADA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EjIDATARIOS DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 1989, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EjIDATARIOS Y SUS SUCESORIOS QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO REGULATIVO DE ESTA RESOLUCION POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SUS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS, CONSEGUENTIVOS Y LA PROPRIETA DE DERECHOS AGRARIOS Y ADJULICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE ALFERNIA A LOS CAMPESTRES QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERROPIOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFIRMACION CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 27 DE JUNIO DE 1990, ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS POR EXISTENCIA DE PRESUNCAO DE DERECHOS AGRARIOS PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA MISMA LEY, CONCELENDOSE NOTIFICAR A LOS CO. INTEGRANTES DEL COMISARIADO Ejidal, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA AUDIENCIA, RECABANDOSE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS, HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVENCINDO ANTE CUATRO TESTIGOS EjIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS. EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ENCONTRARON ABSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES PERSONALMENTE, SE PROCEDIO A HACERLO MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN EL TABLERO DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO EL DIA 27 DE JUNIO DE 1990, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DIBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS, SE COMISIÓNÓ PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO Ejidal, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA AUDIENCIA, RECABANDOSE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS, HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVENCINDO ANTE CUATRO TESTIGOS EjIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS. EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ENCONTRARON ABSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES PERSONALMENTE, SE PROCEDIO A HACERLO MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN EL TABLERO DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO EL DIA 27 DE JUNIO DE 1990, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y LA HORA SENALADA PARA EL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS SE DECLARO INTEGRADA ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARCENCIA DE LAS AUTORIDADES EJECUTIVAS, NO ASI LA DE LOS PRESUNTOS PRIVATIVOS SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PREVIO ESTUDIO Y VALORACION DE LAS PRUEBAS RECABADAS SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE.

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS AJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTICULO 12 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIERON CON LAS FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS DEL 428 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS Y APPLICABLES DEL ORDENAMIENTO AGRARIO VIGENTE.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBTRAN EN ANTERIOR SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS HAN INCURRIDO EN LA CALIFICACION DE DERECHOS AGRARIOS A JUZGAR REFERENTE LA FRACCION I DEL ARTICULO 45 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS PARTICULARMENTE EL ACTA DE ASSEMBLA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 1989, EL ACTA DE DESAVOCACION, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LOS QUE SE DESARROLLEN DEL ACTA DE AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATO, Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS ULTIMOS ASPIRIOS Y CANELCARLOS CON LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE LOS EJIDATARIOS DENOMINADOS CON CONSTANCIAS QUE FUERON AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR MAS DE LOS AOS ININTERMITENTES Y HABIENDOSE PROMUESTO SU RECONOCIMIENTO DE EJIDATARIOS DEL EJIDO EL DIA 23 DE NOVIEMBRE DE 1989, DE ACUERDO CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 72 FRACCION III, STB Y LMMJ VILLATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROVEDESE CONOCERSE SUS DERECHOS AGRARIOS Y CONFIRMANDOLO EN EL ARTICULO 69 DE LA MISMA LEY, EXPEDIR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

POLO ANTES EXPOSTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECLARA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS PARA HACER AGRADECER EL CULTIVO PERSONAL DE SUS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE LOS AOS CONSECUTIVOS EN EL EJIDO DEL PUEBLO DE Ocotitla, MUNICIPIO DE XUCHITAPAN, DEL ESTADO DE HILBALGO, A LOS CO. 1.- HERNANDEZ MARTIN, 2.- PACIANO JUAN, 3.- SAN JUAN MARTIN, 4.- MARTINEZ NICOLAS, 5.- HERNANDEZ JOSE FRANCISCO, 6.- BHAN JUAN, 7.- BAUTISTA HERNANDEZ JUAN, 8.- HERNANDEZ FRANCISCO, 9.- HERNANDEZ JUAN FRANCISCO, 10.- FRANCISCO, 11.- ALVAREZ MAGDALENA AGUSTIN, 12.- HERNANDEZ ANGELINA FRANCISCO, 13.- HERNANDEZ CONCEPCION LUMINGO, 14.- HERNANDEZ CATRINA JOSE, 15.- HERNANDEZ CATRINA ANTONIO, 16.- HERNANDEZ AGUSTIN, 17.- JESÚS HERNANDEZ JUAN, 18.- MARTINEZ JUAN ANTONIO, 19.- SANTIAGO M. TUMA, 20.- JUAN JOSE H. GUILLERMO, 21.- BAUTISTA MAGDALENA JUAN, 22.- JERONIMO HERNANDEZ, 23.- MARTIN ALONSO, 24.- SANTIAGO TUMA, 25.- PACIANO JUAN, 26.- MARTINEZ NICOLAS, 27.- HERNANDEZ FRANCISCO, 28.- HERNANDEZ OLETTA, 29.- HERNANDEZ FRANCISCO, 30.- PACIANO TOMAS, 31.- HERNANDEZ MARTIN, 32.- ANTONIO NICOLAS, 33.- HERNANDEZ FRANCISCO, 34.- HERNANDEZ MARTIN, 35.- SANTIAGO TUMA, 36.- PACIANO JUAN, 37.- HERNANDEZ MARTIN, 38.- CORTES JUAN, 39.- PARCELA CICLULAR, 40.- HEPINA MARIA, 41.- ALONSO OLETTA CATRINA, 42.- MARTIN SAN JUAN NICOLAS, 43.- HERNANDEZ AGUSTIN, 44.- TOMAS BHAN FRANCISCO, 45.- JUAN HERNANDEZ ANGELINA, 46.- FRANCISCO MARTINEZ JUANA, 47.- JUSTINO CATRINA OLETTA, 48.- ALDO SANTIAGO MAGDALENA, 49.- NICOLAS ANTONIO OLETTA, 50.- CONCEPCION MARTINEZ H. ALEX, 51.- JACINTO ALEJANDRA, 52.- ENRIQUE HERNANDEZ MARTINEZ, 53.- TUMA SANTIAGO H. HERNANDEZ, 54.- NICOLAS HERNANDEZ, 55.- FRANCISCO HERNANDEZ, 56.- ALDO

NITO MARTINEZ JUANAY, 57.- JUAN AGUSTIN MAGDALENA, 58.- AGUSTIN H. HERNANDEZ JUAN, 59.- AGUSTIN HERNANDEZ BHAN, 60.- JUAN HERNANDEZ MAGDALENA, 61.- JUAN HERNANDEZ OLETTA, 62.- NICOLA HERNANDEZ JUAN, 63.- JUAN JUAN, 64.- ANTONIO SAN JUAN MELECIUS, 65.- TOMAS SANTIAGO COTANINO, 66.- ALDO CHAVEZ, 67.- ANASTACIO CORTES MAGDALENA, 68.- MARTIN HERNANDEZ MAGDALENA, 69.- HERNANDEZ BAUTISTA, 70.- FRANCISCO MARTINEZ ANGELINA, 71.- JUANAGUSTIN HERNANDEZ, 72.- MARIA MAGDALENA HERNANDEZ, 73.- HERMILIO HERNANDEZ JUAN, 74.- NICOLAS ANTONIO C. T. KINA, 75.- MARIA MICHAELA, 76.- JUVENTO MARTINEZ, 77.- LUIS HERNANDEZ ANGELINA, 78.- ADEL MARTINEZ FRANCISCO, 79.- FRANCISCO MARTINEZ JUANA, 80.- MARTIN HERNANDEZ, 81.- ANASTACIO MARTINEZ, 82.- TOMAS HERNANDEZ JUANAY, 83.- NICOLAS ANTONIO, 84.- EUSTACIO HERNANDEZ, 85.- JOSE FRANCISCO, 86.- ERNESTO MARTINEZ, 87.- JUAN GUILLERMO HERNANDEZ, 88.- AGUSTIN HERNANDEZ ANTONIO, 89.- AGUSTIN HERNANDEZ G., 90.- AGUSTIN HERNANDEZ CATRINA, 91.- AGUSTIN HERNANDEZ M., 92.- ALONSO HERNANDEZ CATALINA, 93.- ANGEL SHERRYLIO BAUTISTA, 94.- ANTONIO SAN JUAN SANTIAGO, 95.- ATAHANILIO HERNANDEZ LUCIA, 96.- DOMINGO RAMIREZ MUNIA, 97.- EMILIO TOMAS PAULIN, 98.- OMAR H. HERNANDEZ LULICHES, 99.- EULALIO HERNANDEZ H. INNELL, 100.- FRANCISCO H. HERNANDEZ HERNANDEZ, 101.- FRANCISCO HERNANDEZ JUANA, 102.- FRANCISCO MARTINEZ JUANAY, 103.- FRANCISCO MARTINEZ UNKILA, 104.- GERARDO MARTINEZ ANTUNO, 105.- JOSE FRANCISCO GUADALUPE, 106.- JUAN CATARINA M., 107.- JUAN CRUZ MAGDALENA, 108.- BUNA H. HERNANDEZ ANTONIA, 109.- LUCIO OCTEL ORELLANA, 110.- MARIA GUADALUPE HERNANDEZ, 111.- MARTIN HERNANDEZ MAGDALENO, 112.- MARTIN HERNANDEZ SANTIAGO, 113.- MARTIN SAN JUAN HERNANDEZ, 114.- MARTIN SAN JUAN MAGDALENA, 115.- HEREDO FRANCISCO MARTINEZ, 116.- NICOLAS ANTONIO HERNANDEZ, 117.- LUCIA ANTONIO MAGDALENA, 118.- NICOLAS H. HERNANDEZ C. T. KINA, 119.- HERMILIO BAUTISTA RAMIREZ, 120.- SIMON BAUTISTA HERNANDEZ, 121.- TEOFILDO HERNANDEZ ANTONIA, 122.- TEOFILDO VICENTE BAUTISTA, 123.- VALENTIN SANTIAGO CATARINA, Y 124.- VICENTE MARTINEZ MAGDALENO, POR LA MISMA RAZON SE PRIVAN DE SUS DERECHOS AGRARIOS SUCESORIOS A LOS CO. 1.- MARIA ANTONIA, 2.- PACIANO, 3.- JUANA TOMAS S., 103.- JUANA MARTA, 4.- PACIANO JUANA MARTIN SAN JUAN, 5.- PACIANO JUANA DELFINO, 6.- PACIANO JUANA TOMAS S., 20.- JUAN JUAN, 7.- TOMAS SANTIAGO, 8.- MAGDALENA MARIA, 9.- SAN JUAN HEYMUNDO, 10.- MARTINEZ CATARINA NICOLAS A., 11.- CATARINA MARIA, 12.- MARTINEZ CATARINA AVEL, 13.- MARTINEZ CATARINA MARIA, 14.- FRANCISCA MARIA, 15.- HERNANDEZ U., 16.- JUAN GUILLERMO, 17.- HERNANDEZ C. BLAS ANTONIO, 17.- HERNANDEZ MARIA JUANA, 18.- JUANA MARIA, 19.- BAUTISTA HERNANDEZ ANTONIO, 20.- DOLORES MARIA, 21.- HERNANDEZ MARIA CATARINA, 22.- SAN JUAN HERNANDEZ MARTIN, 23.- ANTONIA MARIA, 24.- HERNANDEZ MARIA PASCUALA, 25.- ANTONIO MICAELA MARIA GUADALUPE, 26.- MICAELA MARIA, 27.- HERNANDEZ MAGDALENA MARTIN, 28.- HERNANDEZ PASCUALA MARIA REYNA, 29.- MARIA HEYNA, 30.- JUANA MARIA ANDREA, 31.- JUAN JOSE FRANCISCO, 32.- JUANA FRANCISCO FRANCISCO, 33.- HERNANDEZ MAGDALENA ALEXANDRO, 34.- MAGDALENA MARIA, 35.- HERNANDEZ MAGDALENA TEOFILDO, 36.- HERNANDEZ MAGDALENA FELICIANO, 37.- HERNANDEZ MAGDALENA BENITA, 38.- HERNANDEZ ANTONIA MARIA PAULA, 39.- ANTONIA MARIA, 40.- HERNANDEZ M. MARTIN, 41.- MAGDALENA MARIA, 42.- HERNANDEZ M. MARTIN SEGUNDO, 43.- HERNANDEZ M. MARTIN TERCERO, 44.- HERNANDEZ MAGDALENA MARIA U., 45.- GUADALUPE MARIA, 46.- MARIA JUANA, 47.- SANTIAGO MARIA ELSEBIA, 48.- ANTONIA MARIA, 49.- GARCIA MARIA MAGDALENA Y 50.- MICAELA MARIA, EN CONSECUENCIA SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE SE LES EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS SANCIONADOS, NUMEROS: 1270304, 1270310, 1270314, 1270318, 1270320, 1270322, 1270325, 1270329, 1270330, 1270339, 1270341, 1270342, 1270343, 1270349, 1270352, 1270356, 1270369, 1270377, 1270381, 1270385, 1270395, 13358121, 13358261, 1335831, 1335832, 1335834, 1335836, 1335846, 1335852, 1335855, 1335857, 1335858, 1335869, 1335860, 1335862, 1335871, 1335872, 1335878, 1335881, 1870527, 2653283, 2653284, 2653287, 2653292, 2653300, 2653302, 2653304, 2653307, 2653312, 2653313, 2653316, 2653317, 2653319, 2653320, 2653323, 2653325, 2653328, 2653329, 2653330, 2653333, 2653335, 2653337, 2653340, 2653341, 2653342, 2653343, 2653344, 2653346, 2653348, 2653349, 2653352, 2653356, 2653357, 2653358, 2653359, 2653361, 2653364, 2653365, 2653367, 2653368, 2653370, 2653372, 2653373, 2653375, 2653376, 2653378, 2653379, 3435972, 3435975, 3435977, 3435978, 3435979, 3435980, 3435981, 3435982, 3435983, 3435984, 3435985, 3435986, 3435987, 3435988, 3435989, 3435990, 3435991, 3435992, 3435993, 3435994, 3435995, 3435996, 3435997, 3435998, 3435999, 3436000, 3436001, 3436002, 3436003, 3436004, 3436005, 3436006, 3436007, 3436008, 3436009, 3436010, 3436011, 3436012, 3436013, 3436014, 3436015, 3436016, 3436017, 3436018, 3436019, 3436020, 3436021, 3436022, 3436023, 3436024, 3436025, 3436026, 3436027, 3436028, 3436029, 3436030, 3436031, 3436032, 3436033, 3436034, 3436035, 3436036, 3436037, 3436038, 3436039, 3436040, 3436041, 3436042, 3436043, 3436044, 3436045, 3436046, 3436047, 3436048, 3436049, 3436050, 3436051, 3436052, 3436053, 3436054, 3436055, 3436056, 3436057, 3436058, 3436059, 3436060, 3436061.

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE AJUDICAN LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR EL EJIDO CULTIVADO POR MAS DE LOS AOS ININTERMITENTES EN EL EJIDO DEL PUEBLO DE Ocotitla, MUNICIPIO DE XUCHITAPAN, DEL ESTADO DE HILBALGO, A LOS CO. 1.- LUIS ALFREDO NICOLAS HERNANDEZ, 2.- JUANITO HERNANDEZ NICOLAS BERNABE, 3.- ROBERTO H. RAMON BERNABE,

4.- GREGORIO HERNANDEZ JULIA, 5.- HERNANDEZ C. AGUSTIN, 6.- ALEJANDRO MARTINEZ MAGDALENA, 7.- SILVANO HERNANDEZ CONCEPCION, 8.- JUAN BAUTISTA MAGDELENA, 9.- ANALSTACIO CONTRERAS REYNA, 10.- CARLOS HERNANDEZ BAUTISTA, 11.- JUAN AGUSTIN MAGDALENA, 12.- FERNANDO HERNANDEZ ANTONIA, 13.- CIRINO FRANCISCO MARTINEZ, 14.- IGNACIO HERNANDEZ MAGDALENA, 15.- VICENTE MARTINEZ ANTONIA, 16.- MARTIN GARCIA MIGUEL, 17.- GELACIO HERNANDEZ MIGUEL, 18.- MARTINEZ J. TRINIDAD, 19.- SANTIAGO ANGELA JUANA P., 20.- ISIDRO MARTINEZ HERNANDEZ, 21.- DANIEL MARTINEZ ANTONIA, 22.- JUAN JERONIMO RAMIREZ, 23.- ROGELIO BAUTISTA ANGELINA, 24.- RAUL MARTINEZ HERNANDEZ, 25.- ABELINO BAUTISTA HERNANDEZ, 26.- JUSTINO SANTIAGO HERNANDEZ, 27.- PEDRO BAUTISTA LULONES, 28.- CRISPIN HERNANDEZ BAUTISTA, 29.- AGUSTIN HERNANDEZ PASCUAL, 30.- TOMAS SANTIAGO BAUTISTA, 31.- ANTONIO MARTINEZ JUANA, 32.- ANALSTACIO MARTINEZ HERNANDEZ, 33.- LEONARDO SANTIAGO MAGDALENA, 34.- TOMAS HERNANDEZ, 35.- SANTIAGO MANUEL MARTINEZ, 36.- GILBERTO BAUTISTA CONCEPCION, 37.- JOSE MARTINEZ MARTINEZ, 38.- ANTONIO FRANCISCO MAGDALENA, 39.- JUAN GARCIA CATARINA, 40.- MIGUEL MARTINEZ JUANA, 41.- ALFREDO BAUTISTA CONCEPCION, 42.- JUAN RABINEZ JUANA, 43.- AGUSTIN HERNANDEZ MAGDALENA, 44.- TOMAS SANTIAGO HERNANDEZ, 45.- TOMAS SANTIAGO HERNANDEZ, 46.- ALONSO MARTINEZ MAGDALENA, 47.- PEDRO HERNANDEZ JULIA, 48.- JUAN HERNANDEZ CATARINA, 49.- EVELIO HERNANDEZ BAUTISTA, 50.- FRANCISCO HERNANDEZ PASCUAL, 51.- ENRIQUE BAUTISTA CATARINA, 52.- JUAN BAUTISTA JUANA, 53.- PABLO HERNANDEZ JUANA, 54.- RAFAEL HERNANDEZ JUANITA, 55.- NICOLAS FRANCISCO PASCUAL, 56.- ERASMO NICOLAS HERNANDEZ, 57.- ALBINO HERNANDEZ MIGUEL, 58.- ANTONIO HERNANDEZ MAGDALENA, 59.- AGUSTIN HERNANDEZ CATARINA, 60.- FELIPE GUARALO HERNANDEZ, 61.- CRISPIN HERNANDEZ HERMELINDA, 62.- MARTIN HERNANDEZ ANTONIA, 63.- MARIA FIDENCIA BAUTISTA, 64.- FELIPO SANTIAGO HERNANDEZ, 65.- CLEMENTE SANTIAGO HERNANDEZ, 66.- RANULFO MARTINEZ EFIGENIA, 67.- MARTIN HERNANDEZ ANTONIA, 68.- CARLOS HERNANDEZ BAUTISTA, 69.- FULGENCIO BAUTISTA ANGELINA, 70.- ALFONSO HERNANDEZ ANGELINA, 71.- JOSE FRANCISCO AGUSTIN, 72.- FILIBERTO HERNANDEZ ESPARZA, 73.- SEBASTIAN HERNANDEZ MAGDALENA, 74.- JOVENTIN AUSTRI GUADALUPE, 75.- CENOBIO HERNANDEZ HERNANDEZ, 76.- GELACIO MARTINEZ ANGELINA, 77.- DAVID HERNANDEZ CONCEPCION, 78.- LUIS HERNANDEZ ANGELINA, 79.- JUAN JERONIMO PASCUAL HERNANDEZ, 80.- OLIVARIO HERNANDEZ ANTONIA, 81.- MAXIMO SANTIAGO HERNANDEZ, 82.- JUAN PUNTAÑO RIVERA CATARINA, 83.- MARTIN HERNANDEZ RAMIREZ, 84.- PEDRO RAMIREZ MIGUEL, 85.- JUSTINO FRANCISCO SAN JUAN, 86.- PABLO MARTINEZ ANGELINA, 87.- MARIA CATARINA FRANCISCO, 88.- DOMINGO FRANCISCO ANTONIA, 89.- ROBERTO RAMIREZ HERNANDEZ, 90.- FILIBERTO MARTINEZ HERNANDEZ, 91.- PORfirio MARTINEZ MAGDALENA, 92.- FRANCISCO HERNANDEZ CATARINA, 93.- SEBASTIAN NICOLAS CATARINA, 94.- TOMAS NICOLAS CATARINA, 95.- PEDRO BAUTISTA COLORES, 96.- SEVLRIO SANTIAGO JUANA, 97.- FRANCISCO MARIANA ANGELINA, 98.- JOSE MARTINEZ JUANA, 99.- MANUEL SANTIAGO ANGELINA, 100.- CRESCENCIO MARIANO GUADALUPE, 101.- PLACIDO HERNANDEZ ANGELINA, 102.- ANTONIO HERNANDEZ ANTONIA, 103.- JOSE HERNANDEZ GUADALUPE, 104.- MARTIN SANTIAGO HERNANDEZ, 105.- LEONARDO RAMIREZ CATARINA, 106.- ADOLFO HERNANDEZ GUADALUPE, 107.- ERIBERTO MARTINEZ EFIGENIA, 108.- RANULFO MARTINEZ EFIGENIA, 109.- IGNACIO HERNANDEZ LUCIANA, 110.- GELACIO HERNANDEZ NARANJO, 111.- MARTINIANO ALEJANDRA BAUTISTA, 112.- VAHIAN FRANCISCO PASCUAL, 113.- PORfirio RAMIREZ GUADALUPE, 114.- FRANCISCO FRANCISCO SAN JUAN, 115.- MARCOS MARTIN HERNANDEZ, 116.- CALIXTO MARTINEZ ANGELINA, 117.- ESTEBAN BAUTISTA MIGUEL, 118.- FILIBERTO HERNANDEZ CATARINA, 119.- ALBERTO SANTIAGO MAGDALENA, 120.- MAXIMO HERNANDEZ JOSEFA, 121.- JUAN JERONIMO FRANCISCO, 122.- GREGORIO ALEJANDRO BAUTISTA, 123.- NICOLAS ANTONIO Y 124.- IGNACIO HERNANDEZ DOLORES.

ECUENTREMENTE EXPIDIENDO LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS DITOS COMITÉS EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- PUBLICARSE ESTA RESOLUCIÓN RELATIVA A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACIÓN EN EL EJIDO DEL PUEBLO DENOMINADO XOCOTITLA, MUNICIPIO DE XOCHIATIPAN, DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITIRSE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA, PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE, ASI COMO PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS, ---RESPECTIVOS; NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.

ASI LO RESOLVIERON LOS CC. INTEGRANTES DE LA H. COMISION AGRARIA MIXTA.

EN PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.

POR LA H. COMISION AGRARIA MIXTA.

PRESIDENTE.

SECRETARIO.

LIC. VICTOR MANUEL PANTUA PÉREZ

LIC. RAMÓN MELENDO SUCEDO

PRIMERA VOCAL

LIC. PEDRO ANGUITA ARREDONDO

PROPIETARIO DE LA AZUARA DEL ÁNGEL

REPLICA LOS CAPULINOS.

LIC. CLEMENTE AURELIO SAUSA.

V. I. S. T.O.- PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE AGRARIO NUMERO 42-(6633), REFERIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACIÓN, EN EL EJIDO DEL PUEBLO DENOMINADO "PALO SEMITA", MUNICIPIO DE CHAPULHUACAN, ESTADO DE HIDALGO Y,

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO NUMERO 22/DELEG/2746, FECHA 2 DE AGOSTO DE 1990, EL C. SUBDELEGADO DE ASUNTOS AGRARIOS DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO EJIDAL, PRIORITARIA EN EL EJIDO DEL PUEBLO DENOMINADO "PALO SEMITA", MUNICIPIO DE CHAPULHUACAN, ESTADO DE HIDALGO, ANEXANDO AL MISMO SEGUNDA CONVOCATORIA DE FECHA 11 DE JUNIO DE 1990, Y EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 20 DE JUNIO DE 1990, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SUS UNIDADES DE DOTACIÓN POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS Y LA PROPUUESTA DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACIÓN DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS INTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE HIDALGO, CONSIDERANDO LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 4 DE SEPTIEMBRE DE 1990, ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS POR EXISTIR PRESUNCIÓN FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTERSANTES DEL COMITÉ EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA QUE COMPARECERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CINCUENO ORDENAMIENTO, ABIENDOSE SENALADO EL DIA 19 DE SEPTIEMBRE DE 1990, PARA SU DESARROLLO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEDIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS, SE COMISIÓN PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO

PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INTERLOCUTORES QUE SE ENCONTRAN PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECAUDANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS; HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVENCINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS, QUE SE ENCONTRARON AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES PERSONALMENTE, SE PROCEDIO A HACERLO MEDIANTE CLÁUSULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO EL DIA 4 DE SEPTIEMBRE DE 1990, SEGUN CONSTANTES QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y LA NOCHE DECLARADA PARA EL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALLEGATOS, SE DECLARO INTEGRADA ESTA H. COMISIÓN AGRARIA MIXTA, AVENTMANDO EN LA ACTA RELEVANTE LA COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES, NO ASI LA DE LOS PRESUNTOS PLAV. DOS SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCIÓN DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALLEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESEMPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBDAMENTE SUBSTANCIALDO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PREVIO ESTUDIO Y VIGILACION DE LAS PRUEBAS RECAUDADAS, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE, Y:

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION SE HA SUBSTANCIALDO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTICULO 12 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ASI SE RESPECTAN LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD - JURIDICA CONLAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE AMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO - ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS - DEL ORDENAMIENTO AGRARIO VIGENTE.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAZ EN ANTecedentes, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS HAN INCURRIDO EN EL CLASICO DE PLAVACION DE DERECHOS AGRARIOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 FRACCION I DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ASI - OCEDERON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS SUJETOS A JUICIO QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, PARTICULARMENTE: EN ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 20 DE JUNIO DE 1990, Y DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72 FRACCION III, 86, 200 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, POR LO QUE PROcede RECONOCE SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY, EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS Y Mencionados DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PLAVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "PALO SEMITA", MUNICIPIO DE CHAPULAH Y, ESTADO DE HIDALGO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SUS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS SIGUIENTES: 1.- FELIPE ALMOS, 2.- VALDERRAMA GARCIA, 3.- BONIFACIO OLGUIN, 4.- CIRILIO GARCIA, 5.- CIRILIANO MAYOR, 6.- FIDEL RESENDIZ MARTINEZ, 7.- MARINA ARESCO TREVILLAN, 8.- PATRICIO CHAVEZ CONTRERAS, 9.- ANDRES MARTINEZ ALVAREZ, Y 10.- AUSTIN ALMOS FERNANDEZ, EN CONCONCUERDO CON LAS 100 CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE RECIBIERONSE DE LOS EXPIDIENTES A LOS EJIDATARIOS IDENTIFICADOS NUMEROS: 3221038, 3221043, 3221045, 3221050, 3221054, 3246995, 6246963, 3247012, 3247014, 3247026.

SEGUNDO.- SE REPROBAN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN UNIDADES DE DOTACION DE LA PLATAforma POR VENIDOS CULTIVANDO TERRAZAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO --- "PALO SEMITA", MUNICIPIO DE CHAPULHUACAN, ESTADO DE HIDALGO, A LOS CC. 1.- CIRANO SALINAS OLVERA, 2.- EULOGIO GARCIA MARTINEZ, 3.-

J. ISABEL OLGUIN MENDOZA, 4.- GREGORIO SERRANO TREJO, 5.- BONIFACIO MAYORGA FERRERA, 6.- ORLANDO RESENDIZ ACOSTA, 7.- IGNACIO SALINAS SERRANO, 8.- CRISTINO CHAVEZ VILLEDA, 9.- JOSE SALINAS SERRANO, 10.- MARCOS ABREO FERRERA, CONSEGUENTEMENTE EXPIDANSE SUS CORRESPONDENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITEN COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "PALO SEMITA", MUNICIPIO DE CHAPULHUACAN, DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU INSIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE, ASI COMO LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS. NOTIFIQUESE Y EJECUTE SE.

ASI LO ACORDARON Y RESOLVIERON LOS CC. INTEGRANTES DE LA H. COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE HIDALGO.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO; AL PRIMER DIA DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.

PRESIDENTE.

LIC. VICTOR MANUEL PARRA PEREZ
PAPI. -47060

SECRETARIO.

LIC. RAMON MEDECIGO SANCHEZ
MECR. -40801

PRIMER VOCAL.

LIC. PEDRO ANGUITA ARMANDARIZ.
AUAF. -470604

SEGUNDO VOCAL.

PROFR. JUAN ALFREDO AZUARIA DELTA.
AZA. -510514

RPTA. DE LOS CAMPESTINES.

DRA. CLEMENTE ZAMUDIO SAUZA
ZASC. -441122

V. 1. S. 4. O. 2 PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE AGRARIO NÚMERO 630.-(6764), RELATIVO A LA PLAVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO "LA CRUZ DE TENANGO", MUNICIPIO DE TENANGO DE DORIA, ESTADO DE HIDALGO, Y:

REMITIENDO, COMPROBANTE OFICIO NUMERO 28/DEL/1/7/1-1-1 FECHA 2 DE JUNIO DE 1990, A C. SUBDELEGADO DE AGRICULTURA Y ZOOS DE LA AGRICULTURA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO DE HIDALGO, A ESTA H. COMISION AGRARIA PARA LA DOCUMENTACION RELATIVA AL JUICIO PLAVACIONAL DE UNIMIUTU, ANEXO AL EJIDO, EN CONCONCUERDO CON EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "LA CRUZ DE TENANGO", MUNICIPIO DE TENANGO DE DORIA, ESTADO DE HIDALGO, ANEXADO AL MISMO LA LISTA DE CONVOCATORIA DE FICHA 25 DE OCTUBRE DE 1989, EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 26 DE SEPTIEMBRE DE 1989, DE LA QUE SE DEMONSTRÓ LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS QUE SE CITAN EN EL PRIMER JUICIO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION, Y HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SUS UNIDADES DE DOTACION, POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS Y LA PROPUESTA DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE REVENENCIA A LOS CAMPESTINES, QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS

ININTERRUMPIDOS Y QUE SE CITAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE HIDALGO, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 8 DE MAYO DE 1990, ACUERDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS, PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDO NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS AFECTADOS CON LA SOLICITUD DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS, PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DE LA MENCIONADA LEY, HABRIENDOSE SEÑALADO EL DIA 23 DE MAYO DE 1990, PARA SU DESARROLLO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS INFRACTORES, SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS, HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVENCINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN TIEMPO COCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ENCONTRARON AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES PERSONALMENTE SE PROCEDIO A HACERLO MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL Poblado EL DIA 8 DE MAYO DE 1990, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y LA HORA SEÑALADA PARA EL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS SE DECLARO INTEGRADA ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA SEÑALANDO EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARCENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PRORATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESTINAN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIODAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PREVIO ESTUDIO Y VALORACION DE LAS PRUEBAS RECABADAS SE OBTENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE.

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTICULO 12 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JUDICIA CONCAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DEL ORDENAMIENTO AGRARIO VIGENTE.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE EN ANTECEDENTES SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS A JUZGAR NEFIERE EL ARTICULO 85 FRACCION I DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS Sujetos A JUICIO, QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS PARTICULARMENTE: EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 6 DE NOVIEMBRE DE 1989, EL ACTA DE DESAVENCINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARIOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y CANCELAR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y HABRIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 6 DE NOVIEMBRE DE 1989, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO

POR LOS ARTICULOS 72 FRACCION III, 86, 200 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY, EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS ~~LA MENCIONADOS~~ DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL Poblado DENOMINADO "LA CRUZ DE TENANGO", MUNICIPIO DE TENANGO DE DORIA, ESTADO DE HIDALGO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SUS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC. 1.- MIRANDA JOSE, 2.- LICONA ERASO, 3.- AMADOR CELERINO Y 4.- ANDRES CABRERA LICONA, EN CONSECUENCIA SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE REPECTIVAMENTE SE LES EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS SANCTIONADOS NUMEROS: 827557, 827570, 827613 Y 2496763.

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENTILAS CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS EN EL EJIDO DEL Poblado DENOMINADO "LA CRUZ DE TENANGO", MUNICIPIO DE TENANGO DE DORIA, ESTADO DE HIDALGO, A LOS CC. 1.- CAROLINA AMADOR GOMEZ, 2.- SAJUSTRIO LICONA, 3.- FAUSTINO AMADOR CARBAJAL Y 4.- ZENAIDO MIRANDA RANGEL. CONSEGUENTEMENTE EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL Poblado DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- PUBLICASE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL Poblado DENOMINADO "LA CRUZ DE TENANGO", MUNICIPIO DE TENANGO DE DORIA, ESTADO DE HIDALGO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE, ASI COMO PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS. NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.

ASL LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO.

EN PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.

PRESIDENTE.

LIC. VICTOR MANUEL PARHA PEREZ.
(PAPE-470603)

SECRETARIO.

LIC. RAMON MEDICICO SAUCEDO.
(MESH-440801)

PRIMER VOCAL.

LIC. PEDRO ANGUITANO ARMANDARTON ARAUJO
(AUAP-470604)



SEGUNDO VOCAL.

PROFR. FERNANDO MUARA DEL A
(FMUA-510514)

H.PTE. DE LOS CAMPESINOS.

DR. CLEMENTE ZAHUDIO JAURA.
(SAZU-441123)

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN HGO.
EDICTO

FELIPE MONTIEL NABOR, promueve Información Testimonial Ad-perpetuam, acreditar la posesión de dos predios rústicos denominados "LA VIVIENDA" y "LA CRUZ", ubicados en el pueblo de Yolotepec, municipio de Santiago de Anaya, Hgo., medidas, colindancias obran en el Exp. No. 551/91.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se provee.

Publíquese tres veces consecutivas periódico Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de la ciudad de Pachuca, Hgo., lugares públicos y ubicación del inmueble.

3—2

Actopan, Hgo., junio 17 de 1991.—EL C. ACTUARIO.—LIC. VICTOR MANUEL VALDEZ MONROY.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 91/06/19.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
METZTITLAN, HGO.

EDICTO

ELVIRA MENDOZA AMADOR, promueve en éste H. Juzgado en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias sobre Información Testimonial Ad-perpetuam, respecto del predio URBANO denominado "EL MEZQUITÁL", que se encuentra ubicado en el Barrio Coatán, perteneciente al Distrito Judicial de Metztitlán, Hgo., medidas, colindancias obran en el expediente número 64/991.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho que la promovente para que lo ejerzte conforme a la ley, concediéndole un término de 40 días, a partir de la última publicación.

Publíquese el presente edicto por tres veces consecutivas de 7 en 7 días en los periódicos el Oficial del Gobierno del Estado y el Nuevo Día, así como los lugares públicos de costumbre de éste Distrito Judicial.

3—2

METZTITLAN, HGO., MAYO 24 DE 1991.—ATENTAMENTE.—
EL C. SECRETARIO ACTUARIO.—LIC. JUAN CARMONA RAMOS.—Rúbrica.

Administración de Rentas—Derechos Enterados 91/06/20.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN HGO.
EDICTO

MISAELE JUAREZ PAREDES, promueve Información Testimonial, acreditar derechos propiedad, posesión, prescripción positiva respecto predio rústico denominado "MAGUEYALITO", ubicado San Juan Tepa, Mpio. Francisco I. Madero, Hgo., medidas, colindancias obran Exp. 121/91.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se provee.

Publíquese tres veces consecutivas periódico Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, lugares públicos y ubicación inmueble.

3—2

Actopan, Hgo., Mayo 15 de 1991.—LA C. ACTUARIO.—LIC. ISABEL SANCHEZ HERNANDEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 91/06/20.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
IXMIQUILPAN, HGO.

EDICTO

CRISOSTOMO SANCHEZ PEREZ, promueve éste Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-perpetuam, respecto predio rústico denominado "TIERRA BLANCA", ubicado en términos de Hultexcalco, Municipio de Chilcuautla, Hidalgo, éste Distrito Judicial. Medidas

y linderos obran expediente número 276/91.

Auto fechado 24 de mayo del año en curso, ordena publicar presente tres veces consecutivas periódicos OFICIAL DEL ESTADO y NUEVO GRAFICO de Pachuca, Hidalgo, fijación lugares públicos, costumbre, personas creáñse igual o mejor derechos. Háganos valer legalmente.

3—2

Ixmiquilpan, Hgo., 18 de junio de 1991.—EL C. ACTUARIO.—LIC. RAFAEL BAZAN RICARDI.—Rúbrica.

Administración de Rentas—Derechos Enterados 91/06/20.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN HGO.
EDICTO

JOSE HERNANDEZ PEREZ, promueve Información Dominio, acreditar derechos propiedad prescripción positiva respecto predio rústico denominado "EL CALVARIO", ubicado Yolotepec, Mpio. Santiago de Anaya, Hgo., medidas, colindancias obran Exp. No. 523/91.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se provee.

Publíquese tres veces consecutivas, periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, lugares públicos y ubicación del inmueble.

3—2

Actopan, Hgo., junio 11 de 1991.—LA C. ACTUARIO.—LIC. ISABEL SANCHEZ HERNANDEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 91/06/14.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

JUAN CHAVEZ HERNANDEZ, promueve Información Testimonial Ad-perpetuam, fin declarése propietario predio rústico ubicado Barrio El Naranjo Poblado de Gandho, Municipio Tecozautla, Hgo.. Empadronado HERNANDEZ HERNANDEZ LAUREANO, número R/1361. Medidas y linderos constan expediente 227/91.

Convócase personas derecho oponerse, hágano valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE HIDALGO, Pachuca, Hgo.

3—2

Sufragio Efectivo.—No Reelección.—Huichapan, Hgo., a 14 de junio de 1991.—El C. Actuario del Juzgado.—LIC. ALFREDO JAVIER ROJO CORIA.—Rúbrica.

Administración de Rentas—Derechos Enterados 91/06/17.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

ARMANDO RESENDIZ MIRANDA, promueve Información Testimonial Ad-perpetuam, fin declarése propietario predio rústico SIN NOMBRE, ubicado Pueblo de Maravillas, Municipio Nopal, Hgo.. Empadronado NOMBRE PROMOVENTE, número P/147-. Medidas y linderos constan expediente 144/91.

Convócase personas derecho oponerse, hágano valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE HIDALGO, que se editan en la Ciudad de Pachuca, Hgo.

3—2

Sufragio Efectivo.—No Reelección.—Huichapan, Hgo., a 12 de junio de 1991.—El C. Actuario del Juzgado.—LIC. ALFREDO JAVIER ROJO CORIA.—Rúbrica.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.

EDICTO

PRUDENCIO PELCASTRE HERNANDEZ, promueve este Juzgado Información Testimonial Ad-perpetuam a fin de acreditar la posesión prescriptiva predio rural denominado "EL SABINO" ubicado en Santa Catarina de este Municipio, medidas y colindancias constan expediente 220/90, hágase conocimiento personas interesadas mejores derechos háganlos valer oportunamente, edicto se publicará tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y El Nuevo Día editáñse Pachuca Hidalgo y parajes públicos de costumbre.

3-2

Atotonilco el Grande, Hgo., 18 de octubre de 1990.—El Secretario Actuario.—LIC. MA. GUADALUPE HERNÁNDEZ MONROY.—Rúbrica.

Administración de Rentas—Derechos Enterados 91-06-19.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

Se promueve Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de JOSE MIGUEL BARRAZA HERNANDEZ, expediente número 774/91.

De conformidad con el artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles, se hace del conocimiento de quiénes se crean con igual o mejor derecho que FRANCISCO JAVIER BARRAZA HERNANDEZ como hermano del cujus, para que lo hagan valer en este Juzgado concediéndoles un término de 40 días siguientes a la última publicación de este edicto.

Publíquese Edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en los tableros notificadores de costumbre.

2-2

Pachuca, Hgo., a 17 de Junio de 1991.—EL C. ACTUARIO.—LIC. EFRAIN RAMIREZ GUTIERREZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas—Derechos Enterados 91-06-21.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

AL SR. ISABEL PADILLA HERRERA, se le hace saber que en este Juzgado de Primera Instancia del Ramo Civil de este Distrito Judicial, se encuentra Radicado el Juicio Sucesorio INTESTAMENTARIO a bienes del C. SAUL PADILLA CRUZ, expediente No. 879/91, para que se presente a hacer valer sus derechos si a su interés conviene, dentro del término de cuarenta días contados a partir de la última publicación; Publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Diario de Hidalgo, que se edita en esta Ciudad, así como en los lugares públicos de costumbre.

2-2

Tulancingo, Hgo., Junio 5 de 1991.—EL C. ACTUARIO DE ESTE JUZGADO.—LIC. RAUL AARON PEREZ RODRIGUEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas—Derechos Enterados 91-06-19.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

IXMIQUILPAN, HGO.

EDICTO

HILDA MARTINEZ LEON, promueve éste Juzgado diligencias Información Testimonial Ad-perpetuam respecto un predio denominado "NEGRITA", ubicado en Santa Ana Batha, Municipio de Chimalhuacán, Hgo., medidas y linderos obran expediente número 284/91.

Auto fechado cuatro de Junio del año en curso, ordena publicar presente tres veces consecutivas periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO, de Pachuca, Hgo., personas creáñse igual o mejores derechos háganlos valer legalmente.

3-2

Ixmiquilpan, Hgo., 20 de junio de 1991.—EL C. ACTUARIO.—LIC. RAUL BAZAN RICARDI.—Rúbrica.

Administración de Rentas—Derechos Enterados 91-06-21.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

METZTITLAN, HGO.

EDICTO

C. HERMELINDA ORTIZ VDA. DE LINO, MARIA ORTIZ VDA. DE SAINZ, FEDERICO E. ORTIZ, ESPERANZA ORTIZ, JOVITA ORTIZ, FLAVIO ORTIZ, JAVIER Y MANUEL DE APELLIDOS ORTIZ CISNEROS a donde se encuentren.

En los autos del Juicio Ordinario Civil sobre prescripción positiva adquisitiva promovido por EUGENIO HERNANDEZ MORALES en contra de HERMELINDA ORTIZ VDA. DE LIMA, MARIA ORTIZ VDA. DE SAINZ, FEDERICO E. ORTIZ, ESPERANZA ORTIZ, JOVITA ORTIZ, FLAVIO ORTIZ, JAVIER Y MANUEL DE APELLIDOS ORTIZ CISNEROS, expediente número 36/991, se ha dictado un auto que a la letra dice:

Metztitlán, Hidalgo, a los 5 días del mes de junio del año de 1991 mil novecientos noventa y uno.

Por presentado EUGENIO HERNANDEZ MORALES promoviendo en términos de su escrito de cuenta, visto lo solicitado y de conformidad con los artículos 121 Fracción II y párrafo primero, 258, 269, 287 y 626 del Código Procesal Civil se ACUERDA: I.- Se tiene al ocurrente exhibiendo la Publicación de los edictos ordenados en el presente negocio mismos que se mandan agregar a sus autos, para que surtan los efectos legales correspondientes. II.- Por acusada la rebeldía que hace valer el ocurrente en el de cuenta III.- Toda vez que como se desprende de la última Publicación del edicto en el Periódico Oficial del Estado, ha transcurrido con exceso en término que se le concedió a los demandados para contestar la demanda instaurada en su contra, sin que lo haya hecho, se les declara presuntivamente confessos de los hechos que de la demanda dejaron de contestar IV.- Se abre el presente negocio a prueba concediéndoles diez días fatales a las partes del presente Juicio; V.- En consecuencia: además de notificarse a los demandados de la manera prevista en el artículo 625 del Código Procesal Civil Publíquese el presente auto por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y "La Opinión", como lo previene el artículo 627 de la citada Ley VI.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firmó el Licenciado RAUL BAÑOS LARA, Juez Mixto de Primera Instancia, de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario que autoriza y da Fé.

2-2

ATENTAMENTE.—METZTITLAN, HGO., JUNIO 7 DE 1991.—EL C. SECRETARIO ACTUARIO.—LIC. JUAN CARMONA RAMOS.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 20-VI-91.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

CIVIL Y FAMILIAR

EDICTO

HECTOR JOSE DORANTES ZAMORANO, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-perpetuam, a fin acreditar posesión y por ende propiedad predio rural "SAN VICENTE", ubicado Tlaxcoapan de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 782/91. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, así como Estrados del Juzgado.

3-2

Tula de Allende, Hgo., junio 17 de 1991.—Atentamente.—C. ACTUARIO.—PDD. DOMINGO ISLAS MIRANDA.—Rúbrica.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

CIVIL Y FAMILIAR

EDICTO

ANTONIA CAMACHO CRUZ, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-perpetuam, a fin acreditar posesión y por ende propiedad predio Urbano, ubicado Calle Josefa Ortiz de Domínguez 303 Barrio Alto de esta Ciudad y Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 522/91. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, así como Estrados del Juzgado.

3-2

Tula de Allende, Hgo., mayo 21 de 1991.—Atentamente.—C. ACTUARIO.—PDD. DOMINGO ISLAS MIRANDA.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 21-VI-91.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

METZTITLAN, HGO.

EDICTO

C. FLAVIO ORTIZ EZQUIVEL, a donde se encuentre. En los autos de Juicio Ordinario Civil, sobre Prescripción positiva Adquisitiva promovido por EUGENIO HERNANDEZ MORALES en contra de FLAVIO ORTIZ EZQUIVEL, expediente número 37/991, se ha dictado un auto que a la letra dice:

Metztitlán, Hidalgo, a los 5 días del mes de junio del año de 1991 mil novecientos noventa y uno.

Por presentado EUGENIO HERNANDEZ MORALES promoviendo en términos de su escrito de cuenta, visto lo solicitado y de conformidad con los artículos 121 Fracción II y párrafo I, 258, 269, 287 y 626 del Código Procesal Civil se ACUERDA: I.- Se tiene al o cursante exhibiendo la Publicación de los edictos ordenados en el presente negocio mismo, que se mandan agregar a sus autos, para que surtan los efectos legales correspondientes. II.- Por acusada la rebeldía que hace valer el o cursante en el de cuenta III.- Toda vez que como se desprende de la última Publicación del edicto en el Periódico Oficial del Estado, ha transcurrido con exceso el término que se le concedió al demandado para contestar la demanda instaurada en su contra, sin que lo haya hecho, se le declara presuntivamente confe de los hechos que de la demanda dejó de contestar IV.- Se abre el presente negocio a prueba concediéndoseles diez días fatales a las partes del presente Juicio. V.- En consecuencia, además de notificarse al demandado de la manera prevenida en el artículo 825 del Código Procesal Civil Publíquese el presente auto por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y "La Opinión", como lo previene el artículo 627 de la citada Ley VI. Notifíquese y cúmplase así lo acordó y firmó el Licenciado Raúl Baños Lara, Juez Mixto de Primera Instancia, de éste Distrito Judicial, que actúa con Secretario, jue autoriza y da Fé.

2—2

ATENTAMENTE.—MEZTITLAN, HGO., JUNIO 7 DE 1991.—EL C. SECRETA
RIO ACTUARIO.—LIC. JUAN CARMONA RAMOS.—Rúbrica.
Administración de Rentas Derechos Enterados 20-VI-91.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

METZTITLAN, HGO.

EDICTO

MARIA ESCOBAR CUENCA, promueve en éste Juzgado en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum, respecto del predio RUSTICO denominado "LAS AZUCENAS", que se encuentra ubicado en Carpinteros Hgo., perteneciente al Municipio de Metztitlán, Hidalgo; medidas y colindancias obran en el expediente número 115/989.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promovente, para que lo ejerza conforme a la Ley concediéndole un término de 40 días a partir de la última publicación.

Publíquese el presente edicto por tres veces consecutivas de 7 en 7 días en los Periódicos el Oficial del Gobierno del Estado y el Nuevo Día, así como en los lugares públicos de costumbre en éste Distrito judicial.

3—2

MEZTITLAN, HGO.; FEBRERO 19 DE 1990.—EL C. SECRETARIO ACTUARIO.—LIC. RAUL ORTIZ VIZUETH.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 20-VI-91.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

JUAN MEJIA CARO, promueve diligencias AD—PERPETUAM, justificar hecho posesión derecho propiedad rústico ubicado en Zaca- uatla mpio. Acaxochitlán, Hgo., medidas y colindancias obran exp. 091/90; publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE TULANCINGO, se edita ciudad, lugares públicos de costumbre. Convóquense personas crean- e derecho predio referencia; presentense deducirlo término legal.

3—2

TULANCINGO, HGO., JULIO 25 DE 1990.—C. ACTUARIO.—P.D.D. ARON RAUL PEREZ RODRIGUEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 91-05-30.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN HGO.

EDICTO

FIDENCIO JIMENEZ CAMARGO, promueve Información de Domi- nio, acreditar derechos de propiedad, posesión, por prescripción po- sitiva, predio rústico denominado "EL PINITO", ubicado Santa María Amajac, Hgo., medidas, colindancias obran Exp. N°. 421/91.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el pro- movente lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que pa- ra el efecto se provee.

Publíquese tres veces consecutivas periódico Oficial del Estado y Nuevo Día, lugares públicos, ubicación del inmueble.

3—2

Actopan, Hgo., Mayo 16 de 1991.—LA C. ACTUARIO.—LIC. ISABEL SANCHEZ HERNANDEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 91/06/19.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.

EDICTO

NICOLAS PEREZ CALVA, promueve este Juzgado Información Tes- timonial Ad-perpetuum a fin de acreditar posesión prescriptiva sobre predio denominado "EL PACIFICO" ubicado Santa María Amajac es- te Municipio, medidas y colindancias constan expediente 131/91, há- gase conocimiento personas interesadas mejores derechos hágan- los valer oportunamente, edicto se publicará tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y El Nuevo Día editanse Pachuca Hidal- go y parajes públicos de costumbre.

3—2

Atotonilco el Grande, Hgo., 12 de junio de 1991.—El Secretario Ac- tuario.—Lic. Ma. Guadalupe Hernández Monroy.—Rúbrica.

Administración de Rentas—Derechos Enterados 91-06-19.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

ALBA FRANCA ROJAS MERINO y JOSE ALVARO VELA FRANCO, promueven Diligencias AD-PERPETUAM, justificar hecho posesión derecho, propiedad Urbano, ubicado en San Pedro Tlachichilco Mpio. Acaxochitlán, Hgo., medidas y colindancias obran Exp. Num. 363/91; publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días periódicos OFICIAL DEL ESTADO y RUTA, se edita Ciudad, lugares públicos de cos- tumbre. Convóquense personas crean- e derecho predio referencia, presentense deducirlo término legal.

3—2

TULANCINGO, HGO., MARZO 1º DE 1991.—C. ACTUARIO.—P.D.D. AARON RAUL PEREZ RODRIGUEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas—Derechos Enterados 91-05-30.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

MIXQUIAHUALA, HGO.

EDICTO

PORFIRIO TRANQUILINO PEREZ, promueve Información Testimo- nial Ad-perpetuum, respecto a un predio urbano, ubicado en la Colonia Veracruz Municipio de Mixquiahuala, Hgo., cuyas medidas y colindancias obran en el expediente número 167/91. Personas mejor de- recho justificarlo término cuarenta días.

Edictos publicarse tres veces consecutivas de siete en siete días, periódico OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO, ambos de Pa- chuca, Hgo., así como en los Estrados de éste H. Juzgado.

3—2

ATENTAMENTE.—SUFRAZIO, EFECTIVO, NO REELECCION.— Mixquiahuala, Hgo., a 13 de junio de 1991.—El C. Secretario.—LIC. CARLOS FLORES GRANADOS.—Rúbrica.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

METZTITLAN, HGO.

EDICTO

ALDO Y ANGELA ANGELES ESCOBAR, promueven en éste Juzgado la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto de los predios RUSTICOS denominados "ATETIPA, CENTRO DEL PUEBLO Y LA LAGUNITA", encuentran ubicados en Carpinteros Municipio de Metztitlán, o; medidas y colindancias obran en el expediente número 10.

ace saber a toda persona con igual o mejor derecho que los propone, para que lo ejerzte conforme a la Ley concediéndole un término de 40 días a partir de la última publicación. Qúese el presente edicto por tres veces consecutivas de 7 en los Periódicos el Oficial del Gobierno del Estado, y el Nuevo Día como en los lugares públicos de costumbre en éste Distrito I.

3-2

METZTITLAN, HGO., FEBRERO 19 DE 1990.—EL C. SECRETARIO RIO.—LIC. RAUL ORTIZ VIZUETH.—Rúbrica.
Instrucción de Rentas Derechos Enterados 20-VI-91.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN HGO.

EDICTO

LA OMANA DE LARRIETA, promueve ante Juzgado Diligencias sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam acreditar derechos posesión ad preventa positiva respecto predio URBANO ubicado en H. Colegio Militar S/N, Actopan, Hgo., medidas y colindancias Exp. 488/91.

ace saber a toda persona crea tener mejor derecho que la propone, lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que pacto se provee.

que se tres veces consecutivas periódico Oficial del Estado de Hidalgo de Pachuca, Hgo., lugares públicos y ubicación ille.

3-2

n, Hgo., junio 10 de 1991.—LA C. ACTUARIO.—LIC. ISABEL IEZ HERNANDEZ.—Rúbrica.

Instrucción de Rentas Derechos Enterados 91/06/14.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

METZTITLAN, HGO.

EDICTO

HERMINIO ES LOPEZ, promueve en éste H. Juzgado en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto del predio URBANO denominado "EL MIRADOR" que se encuentra ubicado en el Barrio de Tlaxomotl, pertenece al Distrito Judicial de Metztitlán, Hgo., medidas y colindancias en el expediente número 65/991.

ace saber a toda persona con igual o mejor derecho que el propone, para que lo ejerzte conforme a la ley concediéndole un término de 40 días a partir de la última publicación.

Qúese el presente edicto por tres veces consecutivas de 7 en los periódicos el Oficial del Gobierno del Estado y el Nuevo Día como en los lugares públicos de costumbre de éste Distrito I.

3-2

METZTITLAN, HGO., MAYO 24 DE 1991.—ATENTAMENTE.—SECRETARIO ACTUARIO.—LIC. JUAN CARMONA S.—Rúbrica.

Instrucción de Rentas—Derechos Enterados 91/06/20.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

ANDRES LEON LIRA, promueve diligencias de Información Testimonial AD—PERPETUAM, a fin de acreditar derecho de propiedad y posesión del sin nombre ubicado en SANTIAGO TULANTEPEC, HGO.; Medidas y colindancias obran exp. No. 814/91, se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente sobre ese inmueble para que haga valer en términos de Ley en forma oportuna publicándose tres veces consecutivas ocho en ocho días en el periódico Oficial del Estado y Sol de Tulancingo, así como en lugares públicos de costumbre.

3-2

TULANCINGO, HGO., JUNIO 7 DE 1991.—C. ACTUARIO.—P.D.D. AARON RAUL PEREZ RODRIGUEZ.—Rúbrica.
Administración de Rentas—Derechos Enterados 91-06-19.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.

EDICTO

SIMON SERRANO ALDAMA promueve este Juzgado Información Testimonial Ad-perpetuam a fin de acreditar posesión prescriptiva sobre predio denominado "EL SOPIOTE" ubicado San José este Municipio, medidas y colindancias constan expediente 51/91, hágase conocimiento personas interesadas mejores derechos háganlos valer oportunamente, edicto se publicará tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y El Nuevo Día editan se Pachuca Hidalgo y párates públicos de costumbre.

3-2

Atotonilco el Grande, Hgo., 6 de marzo de 1991.—El Secretario Actuario.—Lic. MA. Guadalupe Hernández Monroy.—Rúbrica.
Administración de Rentas—Derechos Enterados 91-06-19.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

TITO AMANDO TORRES SOTO, promueve diligencias AD—PERPETUAM, justificar hecho posesión derecho propiedad rústico ubicado en Techachalco municipio Acaxochitlán, Hgo., medidas y colindancias obran exp. 1065/90, publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días periódicos OFICIAL DEL ESTADO y SOL DE TULANCINGO, se edita ciudad, lugares públicos de costumbre. Convóquense personas creanse derecho predio referencia, presentense deducirlo término legal.

3-2

TULANCINGO, HGO., JULIO 25 DE 1990.—C. ACTUARIO.—P.D.D. AARON RAUL PEREZ RODRIGUEZ.—Rúbrica.
Administración de Rentas—Derechos Enterados 91-05-30.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

CIVIL Y FAMILIAR

EDICTO

CARLOTA BENITEZ PORTILLO, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-perpetuam, a fin acreditar posesión y por ende propiedad predio rústico, ubicado Tetepango de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 591/91. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y la Región de Pachuca y Tula, así como Estrados del Juzgado.

3-2

Tula de Allende, Hgo., mayo 14 de 1991.—Atentamente.—C. ACTUARIO.—LIC. MARIBEL TREJO MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas—Derechos Enterados 21-VI-91.

**DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR**

EDICTO

TOMAS BADILLO HERNANDEZ, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-perpetuam, a fin acreditar posesión y por ende propiedad predio rústico "LA COLORADA", ubicado José María Pino Suárez Mpio. de Tepetitlán de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 503/91. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y La Región de Pachuca y Tula, así como Estados del Juzgado.

3—2

Tula de Allende, Hgo., mayo 21 de 1991.—Atentamente.—C. ACTUARIO.—LIC. MARIBEL TREJO MARTINEZ.—Rúbrica.
Administración de Rentas Derechos Enterados 21-VI-91.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

ABRAHAM PAZ HERNANDEZ, promueve diligencias AD-ERPETUAM, justificar hecho de posesión derecho propiedad del predio rústico denominado LOS ANGELES Ex Hacienda Sabanitas Mpio. de Singulucan Hgo., medidas y colindancias obran exp. num. 1344/90, publíquese tres veces ocho en ocho días periódico Oficial del Estado Sol de Tulancingo, lugares públicos de costumbre. Convóquense personas crean se derecho predio referencia, presentense deducirlo término legal.

3—2

TULAN 30, HGO., MARZO 15 DE 1991.—C. ACTUARIO.—P.D.D. DURDES PEREZ MARTINEZ.—Rúbrica.
Administración de Rentas—Derechos Enterados 91-06-13.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**XMIQUILPAN, HGO.****EDICTO**

ENRIQUE ALVAREZ SERRANO, promueve este Juzgado diligencias Información Testimonial Ad-perpetuam respecto predios rústicos denominados "TEPETATE" y "VIVIENDA" ubicados términos Texcateco, Municipio Chilcuautla, Hgo. Medidas y linderos obran expediente número 273/91. Auto fecha 23 mayo del año en curso, manda publicar presente tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado Nuevo Gráfico de Pachuca, Hgo., así como fijación lugares públicos de costumbre. Personas crean se mejor igual derecho haganlos valer almente.

3—2

Xmiquilpan, Hgo., Junio 13 de 1991.—EL C ACTUARIO.—LIC. RAZO BAZAN RICARDI.—Rúbrica.
Administración de Rentas—Derechos Enterados 91-06-21.

**DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

CIVIL Y FAMILIAR**EDICTO**

UMBERTO CESPEDES GAMA, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-perpetuam, a fin acreditar posesión y por ende propiedad predio rústico "LA HUERTA", ubicado Sayula Mpio. Tepetitlán de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 91. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente. Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódico Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, así como Estados del Juzgado.

3—2

Tula de Allende, Hgo., Junio 17 de 1991.—Atentamente.—C. ACTUARIO.—PDD. DOMINGO ISLAS MIRANDA.—Rúbrica.

**DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR**

EDICTO

HIGINIA RODRIGUEZ CRUZ, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin acreditar posesión y por ende propiedad predio rústico, ubicado Ajacuba de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 545/91. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, así como Estados del Juzgado.

3—2

Tula de Allende, Hgo., mayo 2 de 1991.—Atentamente.—C. ACTUARIO.—LIC. MARIBEL TREJO MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 21-VI-91.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.****EDICTO**

LUCINA LUNA SANTILLAN, promueve este Juzgado Información Testimonial Ad-perpetuam a fin de acreditar posesión prescriptiva sobre inmueble denominado "EL SITIO" ubicado esta población, medidas y colindancias constan expediente 118/91, hágase conocimiento personas interesadas mejores derechos haganlos valer oportunamente, edicto se publicará tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y El Nuevo Día editánsese Pachuca Hidalgo y parajes públicos de costumbre.

3—2

Atotonilco el Grande, Hgo., 29 de mayo de 1991.—El Secretario Actuario.—Lic. Ma. Guadalupe Hernández Monroy.—Rúbrica.
Administración de Rentas—Derechos Enterados 91-06-19.

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN HGO.**

EDICTO

SALUSTIO ALDANA GONZALEZ, promueve Información Dominio, acreditar derechos propiedad prescripción positiva respecto predio rústico denominado "EL BIXTHA", ubicado Yolotepec, Mpio. Santiago de Anaya, Hgo., medidas, colindancias obran Exp. No. 503/91.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se proveé.

Publíquese tres veces consecutivas, periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, lugares públicos y ubicación del inmueble.

3—2

Actopan, Hgo., junio 11 de 1991.—LA C. ACTUARIO.—LIC. ISABEL SANCHEZ HERNANDEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 91-06-14.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.****EDICTO**

PLACIDO HERNANDEZ HERNANDEZ, promueve este Juzgado Información Testimonial Ad-perpetuam a fin de acreditar la posesión prescriptiva sobre predio rústico denominado "EL VERENGEL" ubicado en Santa María Amajac este Municipio, medidas y colindancias constan expediente 110/91, hágase conocimiento personas interesadas mejores derechos haganlos valer oportunamente, edicto se publicará tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y El Nuevo Día editánsese Pachuca Hidalgo y parajes públicos de costumbre.

3—2

Atotonilco el Grande, Hgo., 21 de mayo de 1991.—El Secretario Actuario.—Lic. Ma. Guadalupe Hernández Monroy.—Rúbrica.
Administración de Rentas—Derechos Enterados 91-06-19.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

LUIS EUGENIO GALLARDO GARCIA, promoviendo en la vía EJECUTIVO MERCANTIL en contra de ALFREDO SANDOVAL ALVAREZ, la C. Juez del conocimiento decreta en pública subasta los bienes inmuebles consistentes en: 1.- Predio ubicado en San Pedro Actopan, Delegación de Milpa Alta Distrito Federal denominado XALAIIX, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 113.20 metros, linda con sucesión de Vicente Romero; AL SUR: 90.81 metros, colinda con José Mejía; AL ORIENTE mide 101.34 metros, linda con carretera; AL PONIENTE 84.00 metros, colinda con sucesión de Emilio Osorio; 2.- Un predio ubicado en el Boulevard Adolfo López Mateos en Huejutla de Reyes, Hidalgo con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: 32.25 metros, linda con Victoria Franco; AL SUR: colinda con Miguel Angel Reyes; mide 32.25 metros; AL ORIENTE 16.00 metros linda con María Arias; AL PONIENTE 16.00 metros, linda con calle embargado en Diligencia; de fecha 18 de abril de 1989, dentro del expediente 161/89.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$485'860,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.); valor pericial estimado se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 10:00 horas del día 30 de julio del año en curso.

Publíquese edictos correspondientes por tres veces consecutivas de nueve en nueve días en los lugares públicos de costumbre, periódico Oficial del Estado, El Sol de Hidalgo, Región Huejutla, Periódico Sol de México del D.F.

3-2

Pachuca, Hgo., 11 junio de 1991.—LIC. ALBERTO ISLAS LARA.—Rúbrica.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

REFUGIO ESPINOZA SOTO, promueve diligencias de Jurisdicción voluntaria sobre Información Testimonial AD—PERPETUAM, para acreditar la posesión de un predio rústico ubicado en Pueblo Nuevo, del Mineral del Monte, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en autos, expediente número 570/91.

Publíquese edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en los tableros notificadores de costumbre de esta Ciudad y en el de la ubicación del Predio, hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho poseedor que el promovente sobre el predio motivo del presente Juicio, para que lo ejercite conforme a la Ley, concediéndosele un término de 20 días contados a partir de la última publicación del Edicto en el Periódico Oficial del Estado.

3-2

C. ACTUARIO.—P.D.D. ALEJANDRA DIMAS RIOS.—Rúbrica.
Administración de Rentas—Derechos Enterados 91-06-06.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**CIVIL Y FAMILIAR****TULA DE ALLENDE, HGO.****EDICTO**

ISIDORO GARCIA SANCHEZ, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad perpetuam, a fin de acreditar posesión y por ende propiedad predio rústico sin nombre ubicado en el barrio de Taxhidó, Municipio de Tepetl del Pilo, Hgo. Medidas y colindancias obran en el expediente 784/91. Personas mejor derecho justifícalo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, periódico Oficial del Estado y La Región de Pachuca y Tula así como estrados del Juzgado.

3-2

Tula de Allende, Hgo., 11 Junio de 1991.—A T E N T A M E N T E.—
C. ACTUARIO.—LIC. DOMINGO ISLAS MIRANDA.—Rúbrica.
Administración de Rentas—Derechos Enterados 91-06-18.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA**ACTOPAN, HGO.****EDICTO**

C. J. JESUS HERNANDEZ BARCENAS, en donde se encuentre: LA C. ALICIA LOPEZ HERNANDEZ, promueve demanda de DIVORCIO NECESARIO en contra de J. JESUS HERNANDEZ BARCENAS, con las consecuencias legales contra Usted en el Juzgado Civil y Familiar de Primera Instancia de Actopan, Hgo., auto de fecha 16 de mayo del año en curso, ordenada la publicación del presente en los periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo de la ciudad de Pachuca, Hgo., tres veces consecutivas, con fundamento en el artículo 91 Fracción II del Código de Procedimientos Familiares, vigente en el Estado, quedan en éste H. Juzgado copias simples de la demanda en el expediente número 379/991, se concede al demandado, término de 7 días contados a partir de que se hayan transcurrido 40 días de la última publicación del último edicto, para que conteste la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrá presuntivamente confeso de los hechos de la demanda que dejé de contestar, se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones ante éste H. Juzgado en esta ciudad apercibiendo que en caso contrario se le notificará por medio de Cédula que se fije en los Estrados de éste H. Juzgado.

3-2

Actopan, Hgo., a 5 de junio de 1991.—LA C. ACTUARIO.—P.D.D. ISABEL SANCHEZ HERNANDEZ.—Rúbrica.
Administración de Rentas—Derechos Enterados 91-06-18.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

JULIO JUAN LOPEZ MORALES, promoviendo en la vía EJECUTIVA MERCANTIL en contra de JOSE LUIS MARTINEZ PEÑAFIEL, Y MARTHA FUENTES DE MARTINEZ, la C. Juez del conocimiento decreta en pública subasta del bien inmueble consistente en un casa habitación ubicada en Unidad Habitacional Infonavit de Venta Prieta cuyas medidas y colindancias son: AL NOROESTE mide 8.36 metros, linda con el lote 11-A; al suroeste mide 6.00 metros, linda con Andador 2; AL NOROESTE mide 10.08 metros, linda con el lote 12-B; AL SUROESTE mide 8.50 metros, linda con el lote 10-B; embargado en diligencias de fecha 23 de agosto de 1989, dentro del expediente número 501-89.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$30'000,000.00 (TREINTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.); valor pericial estimado, se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 10:00 horas del día 29 de julio del año en curso.

Publíquese edicto correspondientes por tres veces consecutivas dentro de nueve días en los lugares públicos de costumbre, Periódico Oficial del Estado, y El Sol de Hidalgo.

3-2

Pachuca, Hgo., 6 de junio de 1991.—LIC. ALBERTO ISLAS LARA.—C. ACTUARIO.—Rúbrica.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**IXMIQUILPAN, HGO.****EDICTO**

JUAN MARTINEZ DIAZ, promueve este Juzgado diligencias Información Testimonial Ad perpetuam respecto predio rústico denominado "PALOMAR" ubicado términos poblado Panales, este Distrito Judicial. Medidas y linderos, obran expediente 297/91. Auto, fecha junio 12 del presente año da entrada promoción manda publicar presente tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo de Pachuca, Hgo, así como su fijación lugares públicos costumbre. Personas creanse igual o mejor derecho haganlos valer legalmente.

3-2

Ixmiquilpan, Hgo., junio 14 de 1991.—EL C. ACTUARIO.—LIC. RAMIRO BAZAN RICARDI.—Rúbrica.
Administración de Rentas—Derechos Enterados 91-06-17.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

EUSEBIO NABOR JIMENEZ, promueve Información Dominio, acreditar derechos propiedad posesión prescripción positiva, respecto predio rústico denominado "LA BANDERA", ubicado Yolotepec, Mpio. Santiago de Anaya, Hgo., medidas, colindancias obran Exp. No. 511/91. Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promoviente lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se proveé.

Publíquese tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, lugares públicos, ubicación inmueble.

3—2

Actopan, Hgo., Junio 11 de 1991.—LA C. ACTUARIO.—LIC. ISABEL ANCHEZ HERNANDEZ.—Rúbrica.
Administración de Rentas—Derechos Enterados 91-06-14.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.

EDICTO

AURELIANO PELCASTRE HERNANDEZ, promueve este Juzgado Información Testimonial Ad-perpetuam a fin de acreditar la posesión prescriptiva predio rústico denominado "EL CERRITO" ubicado Santa Catarina este Municipio, medidas y colindancias constan expediente 21/90; hágase conocimiento personas interesadas mejores derechos áganlos valer oportunamente, edicto se publicará tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y El Nuevo Día editánsese Pachuca Hidalgo, y parajes públicos de costumbre.

3—2

Atotonilco el Grande, Hgo., 18 de octubre de 1990.—El Secretario. —Lic. Ma. Guadalupe Hernández Monroy.—Rúbrica.
Administración de Rentas—Derechos Enterados 91-06-19.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

MARTIN TORRES JIMENEZ, promueve Información Dominio, acreditar derechos propiedad, prescripción positiva, respecto predio rústico denominado "LA CRUZ", ubicado Yolotepec, Mpio. Santiago de Anaya, Hgo., medidas, colindancias obran Exp. No. 521/91. Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promoviente lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se proveé.

Publíquese tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, lugares públicos, ubicación inmueble.

3—2

Actopan, Hgo., Junio 11 de 1991.—LA C. ACTUARIO.—LIC. ISABEL ANCHEZ HERNANDEZ.—Rúbrica.
Administración de Rentas—Derechos Enterados 91-06-14.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.

EDICTO

GREGORIO HERNANDEZ HERNANDEZ, promueve este Juzgado Información Testimonial Ad-Perpetuam a fin de acreditar posesión prescriptiva sobre predio rústico denominado "EL ZAPOTE" ubicado en Santa María Amajac este Municipio, medidas y colindancias constan expediente 7/91, hágase conocimiento personas interesadas mejores derechos áganlos valer oportunamente, edicto se publicará tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y El Nuevo Día editánsese Pachuca Hidalgo y parajes públicos de costumbre.

3—2

Atotonilco el Grande, Hgo., 21 de mayo de 1991.—El Secretario Actuario.—Lic. Ma. Guadalupe Hernández Monroy.—Rúbrica.
Administración de Rentas—Derechos Enterados 91-06-19.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

PASCUAL ANGELES VAZQUEZ, promueve Información Dominio, acreditar derechos propiedad prescripción positiva, respecto predio rústico denominado "LA SANJA", ubicado Yolotepec, Mpio. Santiago de Anaya, Hgo., medidas, colindancias obran Exp. No. 561/91.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promoviente lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se proveé.

Publíquese tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, lugares públicos, ubicación inmueble.

3—2

Actopan, Hgo., Junio 20 de 1991.—EL C. ACTUARIO.—LIC. VICTOR M. VALDEZ MONROY.—Rúbrica.
Administración de Rentas—Derechos Enterados 91-06-27.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

CRISPIN ALONSO JIMENEZ, promueve Información Dominio, acreditar derechos posesión propiedad por prescripción positiva, respecto predio rústico denominado "BANDERA", ubicado Yolotepec, Mpio. Santiago de Anaya, Hgo., medidas, colindancias obran Exp. No. 567/91.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promoviente lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se proveé.

Publíquese tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, lugares públicos, ubicación inmueble.

3—2

Actopan, Hgo., Junio 20 de 1991.—EL C. ACTUARIO.—LIC. VICTOR M. VALDEZ MONROY.—Rúbrica.
Administración de Rentas—Derechos Enterados 91-06-27.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

DELFINO TORRES CRUZ, promueve Información Dominio, acreditar derechos de propiedad, prescripción positiva, respecto predio rústico denominado "EL PEDASITO", ubicado Yolotepec, Mpio. Santiago de Anaya, Hgo., medidas, colindancias obran Exp. No. 517/91.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promoviente lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se proveé.

Publíquese tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, lugares públicos, ubicación inmueble.

3—2

Actopan, Hgo., Junio 11 de 1991.—LA C. ACTUARIO.—LIC. ISABEL SANCHEZ HERNANDEZ.—Rúbrica.
Administración de Rentas—Derechos Enterados 91-06-14.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

BARTOLOME PEREZ ALONSO, promueve Información Dominio, acreditar derechos propiedad, prescripción positiva, respecto predio rústico denominado "LA PALMA", ubicado Yolotepec, Mpio. Santiago de Anaya, Hgo., medidas, colindancias obran Exp. No. 491/91.

Publíquese tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, lugares públicos, ubicación inmueble.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promoviente lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se proveé.

3—2

Actopan, Hgo., Junio 11 de 1991.—LA C. ACTUARIO.—LIC. ISABEL SANCHEZ HERNANDEZ.—Rúbrica.
Administración de Rentas—Derechos Enterados 91-06-14.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

FLORENCE JIMENEZ VELAZQUEZ, promueve Información Dominio acreditar derechos propiedad por prescripción positivas, respecto predio rústico denominado "SAN FRANCISCO", ubicado Yolotepec, Mpio. Santiago de Anaya, Hgo., medidas, colindancias obran Exp. No. 499/91.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se provee.

Publíquese tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, lugares públicos, ubicación inmueble.

3-2

Actopan, Hgo., Junio 11 de 1991.—LA C. ACTUARIO.—LIC. ISABEL SANCHEZ HERNANDEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas—Derechos Enterados 91-06-14.

JUZGADO PRIMERO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

VIRGINIA CHAPA MARTINEZ, promoviendo en la VIA JURISDICCION VOLUNTARIA Diligencias de Información de Dominio para acreditar la posesión del predio ubicado en Capellania de San Juan el Alto, perteneciente al Mineral del Monte Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en el expediente número 465/91.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que la promovente para que lo ejercite conforme a derecho concediéndole un término de 40 días a partir de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquese edictos por tres veces consecutivas en el Periódicos Oficial del Estado y "El Sol de Hidalgo", así como en los tableros notificadores de costumbre y el de ubicación del inmueble.

3-2

Pachuca, Hgo., a 9 de Mayo de 1991.—C. ACTUARIO.—LIC. ALBERTO ISLAS LARA.—Rúbrica.

Administración de Rentas—Derechos Enterados 26 de Jun. 91.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

JOSE MANUEL HERNANDEZ LIMON, promueve diligencias de Información Testimonial AD—PERPETUAM, a fin de acreditar derecho de propiedad y posesión del predio urbano ubicado en el PARAISO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, medidas y colindancias obran exp. no. 914/91, se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente sobre ese inmueble para que se haga valer en términos de Ley en forma oportuna, publíquense tres veces consecutivas en ocho días en el periódico Oficial del Estado y DIARIO DE TULANCINGO, así como en lugares públicos de costumbre.

3-2

TULANCINGO, HGO., JUNIO 24 DE 1991.—C. ACTUARIO.—P.D.D.

LOURDES PEREZ MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas—Derechos Enterados 91-06-19.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

LILIA DEL CARMEN JIMENEZ MARQUEZ, promueve Información Dominio, fin declarése propietario predio rústico "LOS GOMEZ", ubicado San José Atlán, de este Municipio y Distrito Judicial.- Empadronado nombre RP/442. LILIA DEL CARMEN JIMENEZ MARQUEZ. Medidas y linderos constan expediente 212/91.

Convócase personas derecho oponerse, hágano valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO, Pachuca, Hgo.

3-2

Sufragio Efectivo.—No Reelección.—Huichapan, Hgo., a 13 de Junio de 1991.—El C. Actuario del Juzgado.—LIC. ALFREDO JAVIER ROJO CORIA.—Rúbrica.

Administración de Rentas—Derechos Enterados 91-06-19.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

ALFONSO GARCIA TREJO, promueve Información Dominio, fin declarése propietario predio rústico denominado "ZENTHE", ubicado Pueblo Jonacapa, éste Municipio y Distrito.- Empadronado Tesorería Municipal Huichapan, Hgo.; número RP/2223, nombre GARCIA TREJO ALFONSO. Medidas y linderos constan expediente 198/991.

Convócase personas derecho oponerse, hágano valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO, Pachuca, Hgo.

3-2

Sufragio Efectivo.—No Reelección.—Huichapan, Hgo., a 14 de Junio de 1991.—El C. Actuario del Juzgado.—LIC. ALFREDO JAVIER ROJO CORIA.—Rúbrica.

Administración de Rentas—Derechos Enterados 91-06-19.

JUZGADO PRIMERO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

GUADALUPE OTAMENDI PICAZO, promueve Juicio de Jurisdicción Voluntaria S/Información Testimonial Ad-Perpetuam; Expediente Número 812/991.- Predio denominado "EL SOLAR", ubicado en el Pueblo de Santas Mónica, Municipio de Epazoyucán, Hidalgo, medidas y linderos obran en Expediente.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el Promovente sobre el Inmueble motivo de éste procedimiento, para que lo ejerzte conforme a la ley, dándole un término de 40 días contados a partir de la última publicación.

Publíquese edictos por tres veces consecutivas en el Periódicos Oficial del Estado y "El Sol de Hidalgo", así como en los Tableros notificadores de costumbre en ésta ciudad.

3-2

Pachuca, Hgo., a 20 de junio de 1991.—C. ACTUARIO.—LIC. MARIA EUGENIA SILVA MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas—Derechos Enterados 26 de Jun. 91.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

FLORENCIA NABOR PEREZ, promueve Información Dominio, acreditar derechos propiedad posesión prescripción positiva, respecto predio rústico denominado "LA ESCUINA DE LA CRUZ", ubicado Yolotepec, Mpio. Santiago de Anaya, Hgo., medidas, colindancias obran Exp. No. 513/91.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que la promovente lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se provee.

Publíquese tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, lugares públicos, ubicación inmueble.

3-2

Actopan, Hgo., Junio 11 de 1991.—LA C. ACTUARIO.—LIC. ISABEL SANCHEZ HERNANDEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas—Derechos Enterados 91-06-14.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

CIVIL Y FAMILIAR**EDICTO**

MARIA CRUZ CRUZ, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-perpetuam, a fin acreditar posesión y por ende propiedad predio rural ubicado Doxey Mpio. Tlaxcoapan de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 753/91. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y La Región de Pachuca y Tula, así como Estados del Juzgado.

3—2

Tula de Allende, Hgo., Junio 19 de 1991.—Atentamente.—C. ACTUARIO.—LIC. MARIBEL TREJO MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas.—Derechos Enterados 26 de Jun. 91.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

CIVIL Y FAMILIAR**EDICTO**

ISMAEL JUAREZ PAREDES, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-perpetuam, a fin acreditar posesión y por ende propiedad predio rural, ubicado primera Sección Progreso Mpio. Atotonilco de Tula, Hgo. de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 411/91. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódico Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca así como Estados del Juzgado.

3—2

Tula de Allende, Hgo., Junio 24 de 1991.—Atentamente.—C. ACTUARIO.—LIC. MARIBEL TREJO MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas.—Derechos Enterados 26 de Jun. 91.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
TULANCINGO, HGO.

EDICTO

JOEL HERNANDEZ SANTOS, promueve diligencias de Información Testimonial AD/PERPETUAM a fin de acreditar derecho de propiedad y posesión del predio ubicado en SAN LORENZO SAYULA MPIO. CUAUTEPEC, HGO., medidas y colindancias obran exp. no. 906/91, se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente sobre ese inmueble para que lo haga valer en término de Ley en forma oportuna, publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días en el periódico Oficial del Estado y Sol de Tulancingo, así como en lugares públicos de costumbre.

3—2

Tulancingo, Hgo., Junio 17 de 1991.—C. ACTUARIO.—P.D.D. LOURDES PEREZ MARTINEZ.—Rúbrica.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y FAMILIAR
ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.

EDICTO

ROGELIO CALDERON LOPEZ promueve este Juzgado Información Testimonial Ad-Perpetuam a fin de acreditar la posesión prescriptiva que ejerce sobre predio rural sin nombre ubicado San Sebastián Municipio de Huasca de Ocampo, Hidalgo, medidas y colindancias constan expediente 141/91. Hágase conocimiento personas interesadas mejores derechos hágálos valer oportunamente, edicto se publicará tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y El Nuevo Día, editarse Pachuca Hidalgo y parajes públicos de costumbre.

3—2

Atotonilco el Grande, Hgo., 27 de junio de 1991.—El Secretario Actuario.—Lic. Ma. Guadalupe Hernández Monroy.—Rúbrica.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**MIXQUIAHUALA, HGO.****EDICTO**

JULIO OLGUIN BELTRAN promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto a un predio ubicado en la 7a. Demarcación de Mixquiahuala, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en el expediente número 264/91. Personas mejor derecho justificarlo término cuarenta días.

Edictos publicarse tres veces consecutivas de siete en siete días, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO ambos de Pachuca, Hidalgo, así como en los Estados de este H. Juzgado.

3—2

Atentamente.—Sufragio Efectivo. No Reelección.—Mixquiahuala, Hgo., a 25 de Junio de 1991.—El C. Secretario Civil.—LIC. CARLOS FLORES GRANADOS.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
TULANCINGO, HGO.

EDICTO

ANTONIA GUTIERREZ GONZALEZ, promueve diligencias AD/PERPETUAM, justificar hecho posesión derecho propiedad del predio urbano sito en Paliseca Mpio. Cuautepetec, Hgo., medidas y colindancias obran exp. 842/91. Publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días periódico OFICIAL DEL ESTADO y SOL DE TULANCINGO, se edita Ciudad, lugares públicos de costumbre. Convóquense personas creanze derecho predio referencia, presentense deducirlo término legal.

3—2

Tulancingo, Hgo., Junio 26 de 1991.—C. ACTUARIO.—LIC. LOURDES PEREZ MARTINEZ.—Rúbrica.

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

FLORENCE GARCIA REYES, Vs. VICENTA MOTA HERNANDEZ, DIVORCIO NECESARIO. Expediente número 124/990.

Se abre juicio a prueba término de diez días ambas partes se le hace saber demandada término para su ofrecimiento de pruebas.

Publíquese edictos dos veces consecutivas periódicos Oficial del Estado.

2—2

Atentamente.—C. Actuario del Juzgado.—LIC. MA. ANTONIETA BALLESTEROS RAMIREZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
TULANCINGO, HGO.

EDICTO

FRANCISCO JARDINEZ MALDONADO, promueve diligencias AD/PERPETUAM, justificar hecho posesión derecho propiedad del predio urbano sito en Paliseca, Municipio Cuautepetec, Hgo., medidas y colindancias obran exp. 841/91. Publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días periódico OFICIAL DEL ESTADO y SOL DE TULANCINGO, se edita Ciudad, lugares públicos de costumbre. Convóquense personas creanze derecho predio referencia, presentense deducirlo término legal.

3—2

Tulancingo, Hgo., Junio 18 de 1991.—C. ACTUARIO.—P.D.D. AARON RAUL PEREZ RODRIGUEZ.—Rúbrica.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

IXMIQUILPAN, HGO.

EDICTO

FELIX CHAVEZ HERNANDEZ, promueve éste Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto predio urbano denominado "EL TUNEL", ubicado términos poblado Panales, este Distrito Judicial. Medidas y linderos obran expediente 308/91. Auto fecha 20 Junio actual da entrada promoción manda publicar presente tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo de Pachuca, Hgo., así como su fijación lugares públicos costumbre. Personas crane igual o mejor derecho háganlos valer legalmente.

3-2

Ixmiquilpan, Hgo., junio 26 de 1991.—C. ACTUARIO.—LIC. RAMIRO BAZAN RICARDI.—Rúbrica.

Administración de Rentas.—Derechos Enterados 26 de Jun. 91.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

CIVIL Y FAMILIAR

EDICTO

FRANCISCA ANGELES CRUZ, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-perpetuam, a fin acreditar posesión y por ende propiedad dos predios rústicos, ubicados Doxey Mplo. Tlaxcoapan de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 745/91. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y La Región de Pachuca y Tula, así como Estrados del Juzgado.

3-2

Tula de Allende, Hgo., junio 19 de 1991.—Atentamente.—C. ACTUARIO.—LIC. MARIBEL TREJO MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas.—Derechos Enterados 26 de Jun. 91.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

CIVIL Y FAMILIAR

EDICTO

J. ANTONIO GARCIA LEON, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-perpetuam, a fin acreditar posesión y por ende propiedad tres predios Urbanos uno sin nombre, "LA GRANJA", "LA TRIPA", ubicados el primero Barrio Bovedas y los últimos Calle Republica Salvador Mplo. Atotonilco de Tula de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 685/91. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo de Pachuca y Tula, así como Estrados del Juzgado.

3-2

Tula de Allende, Hgo., junio 4 de 1991.—Atentamente.—C. ACTUARIO.—LIC. MARIBEL TREJO MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas.—Derechos Enterados 26 de Jun. 91.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

CIVIL Y FAMILIAR

EDICTO

VICTORINO GARCIA SANCHEZ, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-perpetuam, a fin acreditar posesión y por ende propiedad predios rústicos "EL MANANTIAL", "EL HUIZACHE", urbano "EL MOGOTE", ubicados Tezontepec de Aldama de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 709/91. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca y Tula, así como Estrados del Juzgado.

3-2

Tula de Allende, Hgo., junio 17 de 1991.—Atentamente.—C. ACTUARIO.—LIC. MARIBEL TREJO MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas.—Derechos Enterados 26 de Jun. 91.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

METZTITLAN, HGO.

EDICTO

LINO MORALES LICONA Y PAULINA HERNANDEZ MEDINA, promueve en éste H. Juzgado en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias sobre Información Testimonial Ad-perpetuam, respecto del predio URBANO denominado "SITIO EL CALVARIO", que se encuentra ubicado en el Barrio de su mismo nombre en la Cabecera Municipal de Metztitlán, Hgo., medidas y colindancias obran en el expediente número 34/991.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho que los promovientes, para que los ejercent conforme a la Ley concediéndoles un término de 40 días a partir de la última publicación.

Publíquese el presente edicto por tres veces consecutivas de 7 en 7 días en los periódicos el Oficial del Gobierno del Estado y la Opinión, así como los lugares públicos de costumbre de éste Distrito Judicial.

3-2

METZTITLAN, HGO., ABRIL 3 DE 1991.—EL C. SECRETARIO ACTUARIO.—LIC. JUAN CARMONA RAMOS.—Rúbrica.

Administración de Rentas—Derechos Enterados 91-06-24.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

METZTITLAN, HGO.

EDICTO

PRUDENCIA FERNANDEZ CUENCA VDA. DE GARRIDO, PABLO, ARISTEO TRINIDAD, MARGARITA, MA. DEL ROSARIO, MARIA, JUANA, JOSEFINA Y EDITH, DE APELLIDOS GARRIDO FERNANDEZ, promueven en éste Juzgado en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias sobre Información Testimonial Ad-perpetuam, respecto del predio RUSTICO denominado "AGUA VERDE", que se encuentra ubicado en la comunidad de Carpinteros, Municipio de San Agustín Metztitlán, Hgo., del Distrito Judicial de Metztitlán, Hidalgo., medidas y colindancias obran en el expediente número 59/991.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho que los promovientes, para que lo ejercent conforme a la Ley concediéndoles un término de 40 días a partir de la última publicación.

Publíquese el presente edicto por tres veces consecutivas de 7 en 7 días en los periódicos el Oficial del Gobierno del Estado y la Opinión, así como los lugares públicos de costumbre de éste Distrito Judicial.

3-2

ATENTAMENTE.—EL C. SECRETARIO ACTUARIO.—LIC. JUAN CARMONA RAMOS.—Metztitlán, Hgo., mayo 31 de 1991.—Rúbrica.

Administración de Rentas—Derechos Enterados 91-06-25.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

METZTITLAN, HGO.

EDICTO

IGNACIO MENDOZA RIOS, promueve en éste Juzgado en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias sobre Información Testimonial Ad-perpetuam, respecto del predio RUSTICO denominado LA GLORIA que se encuentra ubicado en la Comunidad de los Arcos perteneciente a éste Municipio y Distrito Judicial; medidas y colindancias obran en el expediente número 29/991.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promovente, para que lo ejercente conforme a la Ley, concediéndole un término de 40 días a partir de la última publicación.

Publíquese el presente edicto por tres veces consecutivas de 7 en 7 días en los periódicos el Oficial del Gobierno del Estado y la Opinión, así como en los lugares públicos de costumbre de éste Distrito Judicial.

3-2

Metztitlán, Hgo.; abril 3 de 1991.—EL SECRETARIO ACTUARIO.—LIC. JUAN CARMONA RAMOS.—Rúbrica.

Administración de Rentas—Derechos Enterados 91-04-15.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA.
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION.
P R E S E N T E.

El (la) C. Javier Martínez Jiménez; vecino (a) de Munitépec Mpio. Tlahuelilpan, Hgo., Ha dirigido a este gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de Pasajeros en ruta: Munitépec-Teltipán-Tlahuelilpan y viceversa.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de vías de comunicación y tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 44683 anexo).

3—2

A T E N T A M E N T E.—SUFRAZIO EFECTIVO.—NO REELECCION.—EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.—LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO POR DELEGACION DE FACULTADES.

Administración de Rentas—Derechos Enterados 91-06-25.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA.
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION.
P R E S E N T E.

El (la) C. Heladio Mejía Córdova; vecino (a) de Las Hortalizas Mpio. Atotonilco El Grande, Hgo., Ha dirigido a este gobierno escrito solicita autorización de dos concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de Pasajeros en ruta: Atotonilco El Grande-Hortalizas-Col. Las Flores y viceversa.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de vías de comunicación y tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 40378 anexo).

3—2

A T E N T A M E N T E.—SUFRAZIO EFECTIVO.—NO REELECCION.—EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.—LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO POR DELEGACION DE FACULTADES.

Administración de Rentas—Derechos Enterados 91-06-25.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA.
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION.
P R E S E N T E.

El (la) Raúl Martínez Martínez; vecino (a) de Alfajayucan, Hgo., Ha dirigido a este gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de Pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, con ubicación en la Desviación Mpio. Alfajayucan, Hgo.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de vías de comunicación y tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 44232 anexo).

3—2

A T E N T A M E N T E.—SUFRAZIO EFECTIVO.—NO REELECCION.—EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.—LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO POR DELEGACION DE FACULTADES.

Administración de Rentas—Derechos Enterados 91-06-17.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA.
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION.
P R E S E N T E.

El (la) C. Francisco Martínez Martínez; vecino (a) de Alfajayucan, Hgo., Ha dirigido a este gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de Pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, con ubicación en la Desviación de Alfajayucan, Hgo.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de vías de comunicación y tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 44236 anexo).

3—2

A T E N T A M E N T E.—SUFRAZIO EFECTIVO.—NO REELECCION.—EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.—LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO POR DELEGACION DE FACULTADES.

Administración de Rentas—Derechos Enterados 91-06-17.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA.
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION.
P R E S E N T E.

El (la) C. Conrado Santiago Santiago; vecino (a) de Alfajayucan, Hgo., Ha dirigido a este gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de Pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, con ubicación en la Plaza Cuauhtemoc de Alfajayucan, Hgo.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de vías de comunicación y tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 44230 anexo).

3—2

A T E N T A M E N T E.—SUFRAZIO EFECTIVO.—NO REELECCION.—EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.—LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO POR DELEGACION DE FACULTADES.

Administración de Rentas—Derechos Enterados 91-06-17.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA.
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION.
P R E S E N T E.

El (a) C. SERGIO VALVERDE CASILLAS vecino (a) de Tepeji del Río, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en ruta: Miguel Hidalgo-Melchor Ocampo-Enseñanza-Progreso Industrial-Cebelis-Independencia-antigua Autopista Mex-Queretaro-La Romera-Infonavit-Presa Escondida-El Salto y viceversa.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (Derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 31322 anexo).

3—2

A T E N T A M E N T E.—SUFRAZIO EFECTIVO.—NO REELECCION.—EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.—LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO POR DELEGACION DE FACULTADES.

Derechos Enterados Administración de Rentas. Mayo 28 1991.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA.
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION.
P R E S E N T E.

El (la) C. Maximino Hernández Martínez; vecino (a) de Huejutla, Hgo.; Ha dirigido a este gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de Pasajeros en ruta: La Garita-Melchor Ocampo-Av. Juárez-Generales-Azurara-Corona del Rosal-Seguro Social-ISSSTE-Prepa del Zapote y viceversa.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de vías de comunicación y tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 44006 anexo).

3-2

A T E N T A M E N T E.—SUFRAZIO EFECTIVO.—NO REELECCION.— EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.—LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO POR DELEGACION DE FACULTADES.

Administración de Rentas—Derechos Enterados 91-06-17.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA.
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION.
P R E S E N T E.

El (la) C. Eulogio Escorza González; vecino (a) de Huejutla, Hgo., dirigido a este gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de Pasajeros en ruta: Centro de población para damnificados-Cuartel-Agropecuaria- Mercado-Terminal-Centro-Barrio Arriba-Normal de las Huastecas y viceversa.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de vías de comunicación y tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 44005 anexo).

3-2

A T E N T A M E N T E.—SUFRAZIO EFECTIVO.—NO REELECCION.— EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.—LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO POR DELEGACION DE FACULTADES.

Administración de Rentas—Derechos Enterados 91-06-18.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA.
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION.
P R E S E N T E.

El (a) C. Jorge Sánchez Pérez vecino (a) de Gómez Pérez No. 303 Pachuca; Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en ruta: San Agustín—Zapotlán—Entronque con la carretera Pachuca—CD. Sahagún.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 43570 anexo).

3-2

ATENTAMENTE.—SUFRAZIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.—LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.—POR DELEGACION DE FACULTADES.—Rúbrica.

Derechos Enterados Administración de Rentas.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA.
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION.
P R E S E N T E.

El (la) C. Gabriel González Martínez; vecino (a) de Apan, Hgo., Ha dirigido a este gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de Pasajeros en ruta: Apan-La Laguna-Chimalpa-Lázaro Cárdenas-Almoloya-San Lorenzo-Xicoténcatl y viceversa.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de vías de comunicación y tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 44112 anexo).

3-2

A T E N T A M E N T E.—SUFRAZIO EFECTIVO.—NO REELECCION.— EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.—LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO POR DELEGACION DE FACULTADES.

Administración de Rentas—Derechos Enterados 91-06-19.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA.
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION.
P R E S E N T E.

El (la) C. Narciso Martínez Pérez; vecino (a) de Texcatepec, Mpio. de Mixquiahuala, Hgo., Ha dirigido a este gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de Pasajeros en ruta: Mixquiahuala-Tunititlán-Santa Ma. Batha-Tenango-Tepeitic-Texcatepec-Huitexcalco-Chilcuautla-Tlacotlapilco-El Tephé y viceversa.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de vías de comunicación y tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 38516 anexo).

3-2

A T E N T A M E N T E.—SUFRAZIO EFECTIVO.—NO REELECCION.— EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.—LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO POR DELEGACION DE FACULTADES.

Administración de Rentas—Derechos Enterados 91-06-25.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA.
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION.
P R E S E N T E.

El (la) C. Francisco Lucario Hernández; vecino (a) de Alfajayucan, Hgo., Ha dirigido a este gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de Pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, con ubicación en la Plaza Cuahtemoc de Alfajayucan, Hgo.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de vías de comunicación y tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 44234 anexo).

3-2

A T E N T A M E N T E.—SUFRAZIO EFECTIVO.—NO REELECCION.— EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.—LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.POR DELEGACION DE FACULTADES.

Administración de Rentas—Derechos Enterados 91-06-17.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA**ACTOPAN, HGO.****EDICTO**

HIPOLITO HERNANDEZ ALDANA, promueve Información Dominio, acreditar derechos propiedad prescripción positiva, respecto predio urbano denominado "CAXNAJAY", ubicado Yolotepec, Mpio. Santiago de Anaya, Hgo., medidas, colindancias obran Exp. No. 567/91.
Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se provee.

Publíquese tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, lugares públicos, ubicación inmueble.

3—2

Actopan, Hgo., Junio 20 de 1991.—EL C. ACTUARIO.—LIC. VICTOR M. VALDEZ MONROY.—Rúbrica.
Administración de Rentas—Derechos Enterados 91-06-27.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA**ACTOPAN, HGO.****EDICTO**

ELVIRA CRUZ HERNANDEZ, promueve Información Dominio, acreditar derechos posesión propiedad prescripción positiva, respecto predio rural denominado "EL MEZQUITE", ubicado Yolotepec, Mpio. Santiago de Anaya, Hgo., medidas, colindancias obran Exp. No. 555/91.
Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que la promovente lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se provee.

Publíquese tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Nuevofico, lugares públicos, ubicación inmueble.

3—2

Actopan, Hgo., Junio 19 de 1991.—EL C. ACTUARIO.—LIC. VICTOR M. VALDEZ MONROY.—Rúbrica.
Administración de Rentas—Derechos Enterados 91-06-27.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA**ACTOPAN, HGO.****EDICTO**

TERESA ALONSO CANO, promueve Información Dominio, acreditar derechos posesión propiedad prescripción positiva, respecto predio rural denominado "LA CRUZ", medidas, colindancias obran Exp. No. 557/91.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que la promovente lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se provee.

Publíquese tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, lugares públicos, ubicación inmueble.

3—2

Actor _____, Hgo., Junio 18 de 1991.—EL C. ACTUARIO.—LIC. VICTOR M. VALDEZ MONROY.—Rúbrica.
Administración de Rentas—Derechos Enterados 91-06-27.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**HUICHAPAN, HGO.****EDICTO**

PEDRO ZUNIGA ROMERO, promueve Información Testimonial Advertéptuan fin, declarérese propietario predio rural SIN NOMBRE, ubicado periferia del Pueblo de Nopal de Villagrán, Hgo. Empadronado Nombre Crescencia Zúñiga, número P/3644. Medidas y linderos constan expediente 235/991. Convócase personas derecho oponerse, agánalo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029. Código Civil, publíquese presente tres veces consecutivas, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE HIDALGO, Pachuca, Hgo.

Sufragio Efectivo. No reelección.—Huichapan, Hgo., a 12 de Junio de 1991.—EL C. ACTUARIO DEL JUZGADO.—LIC. ALFREDO JAVIER ROJO CORIA.—Rúbrica.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA**ACTOPAN, HGO.****EDICTO**

JOSE PRAXEDIS CRUZ LOPEZ, promueve Información Dominio, acreditar derechos propiedad prescripción positiva, respecto predio rural denominado "DECA UNO", ubicado Yolotepec, Mpio. Santiago de Anaya, Hgo., medidas, colindancias obran Exp. No. 507/91.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se provee.

Publíquese tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, lugares públicos y ubicación, inmueble.

3—2

Actopan, Hgo., Junio 11 de 1991.—La C. Actuario.—Lic. Isabel Sánchez Hernández.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA**ACTOPAN, HGO.****EDICTO**

ABELARDO ALDANA GONZALEZ, promueve Información Dominio, acreditar derechos propiedad posesión, prescripción positiva, respecto predio rural denominado "BOBEDA TRES", ubicado Yolotepec, Mpio. Santiago de Anaya, Hgo., medidas, colindancias obran Exp. No. 489/91.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se provee.

Publíquese tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, lugares públicos y ubicación, inmueble.

3—2

Actopan, Hgo., Junio 11 de 1991.—La C. Actuario.—Lic. Isabel Sánchez Hernández.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Se convocan postores 1a. Almoneda de Remate en juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por ROBERTO GUILLERMO JUAREZ APUD y/o ESTEBAN CIRO HERNANDEZ TELLEZ, en contra de los señores ENRIQUE AGRAZ GARCIA y/o SRA. ROSA MARIA CORTES, expediente número 250/988. FRACCION número 3 de un Predio urbano, ubicado en Exhacienda de el Pintor Municipio de Chalma perteneciente al Distrito Judicial de Tantoyuca, Veracruz y mide: AL NORTE: 19.65 metros linda con propiedad de PIEDAD CRUZ VDA. DE RL AL SUR: -26.65 metros linda con Callejón Público y PROSPERO GALVAN A., AL ORIENTE: 213.70 metros linda con FELIPE RAMIREZ AL PONIENTE: 213.70 linda con JAIME DE LA VEZ. La diligencia de Remate se verificará a las 11:00 once horas del día 30 treinta de Julio de 1991. En el Local del Juzgado 2º Civil y será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$1'869,000.00 (ONCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial. Publíquese edicto por 3 veces consecutivas dentro de 9 días en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo y lugares públicos de costumbre.

3—2

Pachuca, Hgo., junio 18 de 1991.—LA C. ACTUARIO.—LIC. ALEJANDRA DIMAS RIOS.—Rúbrica.

Administración de Rentas—Derechos Enterados 91-06-18.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

Se convocan postores para la Primera Almoneda de remate en Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por ARTURO SAMPERIO ROMERO en contra de ALICIA ALDANA DE ORTEGA Y GENARO ORTEGA ORTIZ, EXP. NUM: 292/90.—Un bien inmueble con una superficie de 1200 M², ubicado en el libramiento vial de la carretera México-Túxpan Km. 140 en Tulancingo, Hgo., cuyas medidas y colindancias obran en autos.—La diligencia de remate se verificará el día 14 de agosto del año en curso a las 10:30 horas en el local de este H. Juzgado; y será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes, de la cantidad de \$ 225,000,000.00 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES .00/100 M.N.) valor pericial.

Publíquense edictos por tres veces consecutivas dentro de nueve días, el Periódico Oficial del Estado y el Sol de Hidalgo, y en los lugares públicos de costumbre y en los tableros notificadores de este Juzgado.

3—2

Pachuca, Hgo., a 24 de junio de 1991.—El C. Actuario.—LIC. MARÍA EUGENIA SILVA MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

LORFNO QUINTANAR ROMERO, promueve Información Testimonial Ad-
lum, fin declarósele propietario predio URBANO sin
nombre, ubicado en Calle Obregón, Nopala de Villagrán, Hgo.; Empa-
droneado Tesorería Municipal Nopala, número p/185 Medidas y linderos constan expediente 237/991.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese presente tres veces consecutivas, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE HIDALGO, Pachuca, Hgo.

3—2

Sufragio Efectivo. No Reelección.—Huichapan, Hgo. 14 de Junio de 1991.—El C. Actuario del Juzgado.—LIC ALFREDO JAVIER ROJAS GORIA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

CIVIL Y FAMILIAR

EDICTO

ANDRES CORNEJO LOPEZ, promueve Diligencias Información Testimonial AD-perpetuam, a fin acreditar posesión y por ende propiedad predio "EL TINACO", ubicados El Tinaco Mpio. Tezontepec de Aldama, Hgo. de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 1189/90. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo de Pachuca, así como Esterdos del Juzgado.

3—2

Tula de Allende, Hgo., Junio 24 de 1991.—Atentamente.—C. ACTUARIO.—LIC. MARIBEL TREJO MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas.—Derechos Enterados 26 de Jun. 91.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

ROSA LASES RUEDA, promueve Información Testimonial acreditar derechos de propiedad prescripción positiva predio urbano ubicado en la Calle 5 de Mayo No. 8 de Actopan, Hgo., medidas, colindancias obran Exp. 423/91.

Sé hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que la promovente lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se prevee.

Publíquese tres veces consecutivas, periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo; lugares públicos, ubicación Inmueble.

3—2

Actopan, Hgo., mayo 27 de 1991.—El C. Actuario.—LIC. OCTAVIO BAUTISTA ORTIZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

CIVIL Y FAMILIAR

EDICTO

DELFINO RODRIGUEZ PEREA, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-perpetuam, a fin acreditar posesión y por ende propiedad predio ubicado Cañada Mpio. Atotonilco de Tula de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 512/91. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, así como Esterdos del Juzgado.

3—2

Tula de Allende, Hgo., Mayo , 7 de 1991.—Atentamente.—C. Actuario.—P.D.D. DOMINGO ISLAS MIRANDA.—Rúbrica.

Administración de Rentas.—Derechos Enterados 26 de Jun. 91.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

IRENE SANCHEZ LEAL, promueve en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de COLUMBA SANCHEZ VIGUERAS Integrándose Exp. No. 425/91, por auto de fecha mayo 13 trece del año en curso, con base Art. 793 del Código de Procedimientos Civiles, ordenó publiquen por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en los estrados de este H. Juzgado; edictos convocando personas que se estimen con mejor o igual derecho a heredar dentro del presente juicio y en caso de considerarse así, presenten en un plazo de cuarenta días a partir de la última publicación, ante este H. Juzgado, para que manifiesten lo que a su derecho convenga.

2—2

Actopan, Hgo., junio 19 de 1991.—El C. Actuario.—LIC. VICTOR M. VALDEZ MONROY.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

MARGARITO ISLAS GARCIA, promueve diligencias de Información Testimonial AD—PERPETUAM, a fin de acreditar derecho de propiedad y posesión del inmueble ubicado en BARRIO DE PUENTE DE LA PAZ CUATEPEC, HGO., medidas y colindancias obran exp. no. 882/91, se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente sobre ese inmueble para que se haga valer en términos de Ley en forma oportuna publíquense tres veces consecutivas ocho en ochos días en el periódico Oficial del Estado y Satélite, así como en lugares públicos de costumbre.

3—2

TULANCINGO, HGO., JUNIO 17 DE 1991.—C. ACTUARIO.—P.D.D. LOURDES PEREZ MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas—Derechos Enterados 91-06-21.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

METZTITLAN, HGO.

EDICTO

HERMELINDO RAMIREZ BADILLO, promueve en éste H. Juzgado en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, diligencias sobre Información Testimonial Ad perpetuam, respecto del predio RUSTICO denominado "ALCALAQUI", que se encuentra ubicado en el paraje de su mismo nombre en Inmediaciones de Eloxochitlán, Municipio de su mismo nombre, medidas y colindancias obran en el expediente número 33/991.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promovente para que lo ejerzte conforme a la Ley concediéndole un término de 40 días a partir de la última publicación.

Publíquese el presente edicto por tres veces consecutivas de 7 en 7 días en los periódicos el Oficial del Gobierno del Estado y la Opinión, así como los lugares públicos de costumbre de este Distrito Judicial.

3-2

METZTITLAN, HGO., ABRIL 3 DE 1991.—EL C. SECRETARIO ACTUARIO.—LIC. JUAN CARMONA RAMOS.—Rúbrica.

Administración de Rentas—Derechos Enterados 91-06-24.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

CONSTANTINA ALVAREZ HERNANDEZ, promueve Información Dominio, acreditar derechos propiedad, posesión prescripción positiva, respecto predio rústico denominado "EL HUIZACHE", ubicado Yolotepec, Mpio. Santiago de Anaya, Hgo., medidas, colindancias obran Exp. N. 525/91.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se provee.

Publíquese tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado Sol de Hidalgo, lugares públicos, ubicación inmueble.

3-2

Actopan, Hgo., Junio 11 de 1991.—LA C. ACTUARIO.—LIC. ISABEL ANCHEZ HERNANDEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas—Derechos Enterados 91-06-14.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

AURELIO TORRES JIMENEZ, promueve Información Dominio, acreditar derechos propiedad prescripción positiva, respecto predio rústico denominado "EL LARGO", ubicado Yolotepec, Mpio. Santiago de Anaya, Hgo., medidas, colindancias obran Exp. No. 519/91.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se provee.

Publíquese tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado Sol de Hgo., lugares públicos, ubicación inmueble.

3-2

Actopan, Hgo., Junio 11 de 1991.—LA C. ACTUARIO.—LIC. ISABEL ANCHEZ HERNANDEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas—Derechos Enterados 91-06-14.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

ROBERTO NUÑEZ ZAMUDIO, promueve Información Dominio, finocláresele propietario predio rústico sin nombre ubicado Comunidad El Mangú, Municipio Nopaltepeque, Villagrán, Hgo. El predio esta CULTO A LA ACCION FISCAL. Medidas y linderos constan expediente número 240/991.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO, Pachuca, Hgo.

3-2

Atentamente.—Sufragio Efectivo.—No Reelección.—Huichapan, Hgo., a 13 de Junio de 1991.—EL C. Actuario del Juzgado.—LIC. ALFREDO JAVIER ROJO CORIA.—Rúbrica.

Administración de Rentas—Derechos Enterados 91-06-19.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

ERASMO GOMEZ VILLA, promueve Información Dominio, acreditar derechos propiedad por prescripción positiva, respecto predio rústico denominado "EL MEZQUITE", ubicado Yolotepec, Mpio. Santiago de Anaya, Hgo., medidas, colindancias obran Exp. No. 525/91.

Publíquese tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, lugares públicos, ubicación inmueble.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se provee.

3-2

Actopan, Hgo., Junio 11 de 1991.—LA C. ACTUARIO.—LIC. ISABEL SANCHEZ HERNANDEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas—Derechos Enterados 91-06-14.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

HUEJUTLA, HGO.

EDICTO

VENUSTIANO SAENZ HERNANDEZ, DEMANDA A MARTHA PATRICIA CORTES ESPINOZA, EN LA VÍA ORDINARIA CIVIL, (NULIDAD DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1363, DE 4 DE JULIO DE 1983, OTORGADA ANTE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO UNO, SECCIÓN I TOMO I, DE FECHA 28 DE JULIO DE 1983, Y REINVINDICATORIA DEL MISMO PREDIO, ASÍ COMO EL PAGO DE GASTOS Y COSTAS). Toda vez que concluyó término concedido a la demandada para contestar demanda instaurada en su contra, se tiene por acusada REBELDIA en que incurrió demandada MARTHA PATRICIA CORTES ESPINOZA, al no haber contestado la demanda instaurada dentro del término legal que le fue concedido y se le tiene por presuntivamente confeso de los hechos que dejó de contestar, teniéndolo por perdido ese derecho para hacerlo valer. Se decreta cerrado el debate en presente juicio y se proceda secretaría a realizar extracto de litis. Se abre período de ofrecimiento pruebas y se le concede a las partes un término de DIEZ DÍAS hábiles fatales para que ofrezcan las que a su derecho convenga.

Publíquense DOS veces consecutivas de OCHO en OCHO días en el Periódicos Oficial del Estado de Pachuca, Hgo.

2-2

HUEJUTLA, HGO., 19 DE JUNIO DE 1991.—EL SECRETARIO ACTUARIO.—C.P.D.D. JOSE EMILIO ESPINO NAJERA.—Rúbrica.

Administración de Rentas—Derechos Enterados 26 de Jun. 91.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

JUAN JOSE CORTES LOPEZ, promueve Información Dominio, acreditar derechos de propiedad, prescripción positiva, respecto predio rústico denominado "EL BONDHO", ubicado La Mora, Mpio. Francisco I. Madero, Hgo., medidas, colindancias obran Exp. No. 433/91.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se provee.

Publíquese tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, lugares públicos, ubicación inmueble.

3-2

Actopan, Hgo., Junio 19 de 1991.—EL C. ACTUARIO.—LIC. VICTOR M. VALDEZ MONROY.—Rúbrica.

Administración de Rentas—Derechos Enterados 91-06-26.

JUZGADO PRIMERO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

RUBEN DARIO RAMIREZ FERNANDEZ, promoviendo en la vía EJE CIVICO MERCANTIL en contra de ATANACIO LARA LOPEZ, el C. Juez del conocimiento decreta en pública subasta los bienes muebles e inmuebles consistentes en: un predio urbano ubicado en la calle de Antonia Saavedra No. 33 de Ciudad Sahagún, Hgo., con las siguientes medidas y colindancias, al Norte 10m. linda con lote No. 30 y 32, al Sureste 27.50m. linda con lote No. 35; al Suroeste 10m. linda con calle de su ubicación, al Noroeste 27.50m. linda con lote 31; Un terreno con las siguientes medidas y colindancias al Suroeste 10 m; linda con el resto del predio al Noroeste 7.50 m. linda con lote 34; al Noroeste 10 m; linda con lotes 30 y 32; al Sureste 7.50 m. linda con lote 35; Un predio rural nombrado La Cuchilla ubicado en el Municipio de Tepeapulco, Hgo. en el lote No. 68 de la manzana 8 de la colonia Javier Rojo Gómez de la Ciudad de Sahagún, Hgo., el cual mide y linda: al Norte 25 m. con lote de la línea de luz, al Sur 25 m. con lote No. 79, al Oriente 30 m. con la calle de Atotonilco, y al Poniente 30 m. con lote 77; un omnibus marca Masa, modelo Somex 2000, año 1971, tipo foráneo, motor No. 8va-122191, serie No. 41 Somex 2000-1590; un omnibus marca Masa Somex 2000, modelo 1972, tipo foráneo No. de Motor 8AVA-149288, No. de serie 41 Somex 2000-2107; una máquina tortilladora automática marca tortec modelo T-100 serie horno No. 84010072 extrusor No. 8408071 factura No. 66,532; una máquina tortilladora automática marca tortec modelo T-100 serie horno No. 8408062 extrusor núm. 8408076, núm. de factura 66531; embargados en diligencia de fecha 31 de octubre de 1985 dentro del exp. No. 548/85.

Será postura legal la que cubra de contado las dos tercera partes de la cantidad de \$ 79'105,000.00 (SETENTA Y NUEVE MILLONES CIEN-TO CINCO MIL PESOS), valor pericial estimado. Se convocan postores para la Primera Almoneda de remate, que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado el día 25 de julio del año en curso, a las 10 horas.

Publíquense edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de 9 días en el periódico Oficial del Estado y el Diario de Hidalgo, así como en tableros públicos de costumbre y en los lugares públicos de costumbre.

3-2

Pachuca, Hgo., a 28 de Junio de 1991.—El C. Actuario.—LIC. ENRIQUE FLORES COLIN.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

Se decreta la Venta en Pública Subasta del bien embargado en diligencia de fecha 15 quince de marzo de 1989 mil novecientos ochenta y nueve, dentro del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por ARMANDO VICENTE VELAZQUEZ GRANADOS en contra de JULIAN SANTANDER S., consistente en un bien inmueble ubicado Lote 23 Calle Nte. colonia Bueños Aires, de esta Ciudad, cuyas medidas y diancias obran en el expediente número 190/89.

Se convocan Postores a la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el Local de este H. Juzgado a las 10:00 diez horas del 30 treinta de Julio del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos Terceras Partes de 1,190,000.00 (UN MILLON CIENTO NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial.

Publíquese los Edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de 9 nueve días en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en los lugares Públicos de costumbre y ubicación del inmueble.

3-2

Pachuca, Hgo., a 17 de junio de 1991.—C. ACTUARIO DEL JUZGA-DO SEGUNDO CIVIL.—LIC. ALEJANDRA DIMAS RIOS.—Rúbrica.

Administración de Rentas.—Derechos Enterados 26 de Jun. 91.

JUZGADO TERCERO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

MARIA EFREN GUERRERO ESPITIA, promueve diligencias de JURISDICCION VOLUNTARIA, Información Testimonial Ad-perpetuam, expediente número 722/91.

Predio denominado "Tlaxcal Arbol grande", ubicado en Barrio de Amaque Mpio. de Mral. de la Reforma Hgo., cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho poseedor que el promovente, sobre el inmueble motivo de este procedimiento, para que lo ejerza conforme a la Ley concediéndole un término de 40 días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquese edictos por tres veces consecutivas en los periódicos Oficiales del Estado y en el Diario de Hidalgo, así como en los tableros notificadores de costumbre en esta Ciudad.

3-2

Pachuca, Hgo., a 18 de junio de 1991.—EL C. ACTUARIO—LIC. EFRAIN RAMIREZ GUTIERREZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.—91-07-02.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

TIZAYUCA, HGO.

EDICTO

EFRAIN LUNA TAPIA, promueve INFORMACION TESTIMONIAL AD PERPETUAM, del bien inmueble ubicado en Av. México en Huixtla, Hgo., que pertenece a Tizayuca, Hgo., cuyas medidas y colindancias obran en autos exp. núm. 280/91.

Hágase conocimiento persona crea mejor derecho lo ejerza conforme a la ley después de la última publicación.

Publíquese tres veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y La Opinión, así como en los lugares de costumbre, apartir 40 días de última publicación.

3-2

C. ACTUARIO.—LIC. GRISELDA CHAVEZ ESCALONA.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.—91-07-02.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA.

DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION.

P R E S E N T E.

El (la) C. Lucio Marquez Palafox, vecino (a) de Mineral de la Reforma, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesion (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en ruta: Estanzuelas—Mineral del Chico, Hgo.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que

las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 43604 anexo).

3-2

ATENTAMENTE.—SUFFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DI-RECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.—LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.—POR DELEGACION DE FACULTADES.—Rúbrica.

Derechos Enterados Administración de Rentas.

JUZGADO MIXTO DE 1a. INSTANCIA
TIZAYUCA, HGO.

E D I C T O

IGNACIO BECERRA GOMEZ, promueve Información Testimonial AD—Perpetuum; predio ubicado Calle Niños Heroes núm. 2 Col. Ce
rrito en Tolcayuca, Hgo., exp. 216/991, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Hágase conocimiento persona crea mejor derecho lo ejercite conforme Ley, después de la última publicación.

Publíquese tres veces consecutivas Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como lugares de costumbre después de 40 días última publicación.

3—2

TIZAYUCA, HGO., A 30 MAYO DE 1991.— C. ACTUARIO.— LIC. GRISELDA CHAVEZ ESCALONA.— Rúbrica.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
HUEJUTLA, HGO.

E D I C T O

JOSE BUTRON VARGAS, demanda en Vía Escrita Familiar a la señora MARIA TERESA NARANJO HERNANDEZ, Divorcio Ncesario, de más prestaciones expediente número 46/991.

Demandada deberá comparecer en término 40 días a partir última Publicación Periódico Oficial del Estado contestar demanda Instaurada en su contra, apercibida de no hacerlo se tendrá presuntivamente hechos dejare de contestar requiriéndola señale domicilio oír y notificaciones, caso de no hacerlo se le notificará por medio de Cédula se fije Estrados de éste Juzgado, quedando disposición de la demandada copias demanda Secretaría Civil y Familiar.

Publíquese tres veces consecutivas Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y El Sol de HIDALGO de Pachuca, Hidalgo, (de ocho en ocho días).

3—2

HUEJUTLA, HGO., 27 DE JUNIO DE 1991.— C. SECRETARIO ACTUARIO.— P.D.D. JOSE EMILIO ESPINO NAJERA.— Rúbrica.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA.
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION.
P R E S E N T E.

El (la) C. SIMÓN VAZQUEZ GARCIA vecino (a) de Tula de Allende, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de Pasajeros en Ruta: Col. El Canal-Col. Tolteca-Col. San Marcos-Col. Patin-Col. Infonavit-San Lorenzo-Tula de Allende, y viceversa.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 45102 anexo).

3—2

A T E N T A M E N T E.—SUFRAZIO EFECTIVO. NO REELECCION.—
EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.—
LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.— POR DELEGACION DE
FACULTADES.— Rúbrica.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA.
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION.
P R E S E N T E.

El (la) C. VICTOR HUMBERTO JIMENES SANCHEZ vecino (a) de CDO. TETEPANGO, HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de Pasajeros en ruta: Tetepango—Tlaxcoapan, y viceversa.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 33876 anexo).

3—2

A T E N T A M E N T E.—SUFRAZIO EFECTIVO. NO REELECCION.—
EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.—
LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.— POR DELEGACION DE
FACULTADES.— Rúbrica.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA.
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION.
P R E S E N T E.

El (la) C. MOISES TREJO HERNANDEZ vecino (a) de Chapantongo, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de Pasajeros en Automóvil de alquiler de sitio con ubicación en Chapantongo, Hgo..

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 40828 anexo).

3—2

A T E N T A M E N T E.—SUFRAZIO EFECTIVO. NO REELECCION.—
EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.—
LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.— POR DELEGACION DE
FACULTADES.— Rúbrica.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA.
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION.
P R E S E N T E.

El (la) C. Francisco Mercado González, vecino (a) de Tula de Allende, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en ruta: San Miguel de las Piedras—Parajes—Xiteje—Michimaloya—Tula de Allende y viceversa.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 43945 anexo).

3—2

A T E N T A M E N T E.—SUFRAZIO EFECTIVO. NO REELECCION.—
EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.—
LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.— POR DELEGACION DE
FACULTADES.— Rúbrica.

PERIODICO OFICIAL

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.

EDICTO

MARIO LOPEZ MOLINA, promueve información de dominio, acreditar derechos de posesión del predio rústico denominado "SIN NOMBRE", ubicado en la comunidad de SANTA ROSA, Municipio de EL ARENAL, HGO., medidas y colindancias obran en expediente número 361/91.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la ley, y dentro del término que para el efecto se provee.

Publíquese tres veces consecutivas en Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, lugares públicos y ubicación del inmueble:

3—2

ACTOPAN, HGO., JUNIO 18 DE 1991.—EL C. ACTUARIO.—LIC. VICTOR MANUEL VALDEZ MONROY.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.—91-07-02.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

FLORENCIA NABOR PEREZ, promueve Información Domnio, acreditar derechos posesión propiedad, prescripción positiva, respecto predio rústico denominado "NOPALITOS", ubicado Yolotepec, Mpio. Santiago de Anaya, Hgo., medidas, colindancias obran Exp. No. 569/91.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se provee.

Publíquese tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y S-1 de Hidalgo, lugares públicos, ubicación inmueble.

3—2

Actopan, Hgo., Junio 20 de 1991.—EL C. ACTUARIO.—LIC. VICTOR M. VALDEZ MONROY.—Rúbrica.

Administración de Rentas—Derechos Enterados 91-06-27.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ZACUALTIPAN DE ANGELES, HIDALGO

EDICTO

MARIA DEL CARMEN VERGARA ANGELES, promueve en éste Juzgado de Primera Instancia Diligencias de Información Testimonial Ad perpetuam, objeto declararse propietaria por prescripción positiva respecto de un inmueble ubicado en el poblado de Tizapán, Municipio de Zacualtipán, Hgo., medidas y colindancias constan en expediente número 51/991, convoquense personas con derecho a oponerse, publíquense presentes edictos por tres veces consecutivas en los periódicos el Oficial del Gobierno del Estado y el Sol de Hidalgo.

Lo anterior con fundamento en el Artículo 3029 del Código Civil, así como el Artículo 121 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

3—2

Zacualtipán de Angeles, Hgo., mayo 20 de 1991.—EL C. SECRETARIO.—LIC. HUMBERTO JESUS ALARCON GOMEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.—91-07-02.

JUZGADO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

GUILLERMO MARTINEZ DE LLANO, promueve diligencias AD—PERPETUAM Justificar hecho de posesión, derecho de propiedad de los predios rústicos denominados DOS AGUAS Y TRES REYES ambos ubicados en el pueblo de San Pedro Tlachichilco Mpio. de Acaochitlán, Hgo., medidas y colindancias obran exp. no. 496/91. Publíquese tres veces ocho en ocho días, periódico Oficial del Estado y Ruta, lugares públicos de costumbre. Convócase personas creanese derecho predio referido presentarse deducirlo término legal.

3—2

TULANCINGO, HGO., ABRIL 8 DE 1991.—C. ACTUARIO.—P.D.D.
LOURDES PEREZ MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas—Derechos Enterados 91-06-25.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA.

DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION.

P R E S E N T E.

El (la) C. José Olguín Atitlan, vecino (a) de Apan, Hgo., Ha dirigido a este gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de Pasajeros en ruta: Apan-La Laguna-Chimalpa-Lázaro Cárdenas-Almoloya-San Lorenzo Xicoténcatl y viceversa.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la ley de vías de comunicación y tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 44113 anexo).

3—2

A T E N T A M E N T E.—SUFRAZIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.—LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.—POR DELEGACION DE FACULTADES.—Rúbrica.

Administración de Rentas—Derechos Enterados 91-06-19.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA.

DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION.

P R E S E N T E.

El (la) C. Benito de León Aguilar, vecino (a) de Tlaxcoapan, Hgo., Ha dirigido a este gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de Pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, con ubicación en Teocalco Mpio. Tlaxcoapan, Hgo.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de vías de comunicación y tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 44481 anexo).

3—2

A T E N T A M E N T E.—SUFRAZIO EFECTIVO.—NO REELECCION.—EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.—LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO POR DELEGACION DE FACULTADES.

Administración de Rentas—Derechos Enterados 91-06-19.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA.

DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION.

P R E S E N T E.

El (la) C. Ismael Fuentes Trejo, vecino (a) de Alfajayucan, Hgo., Ha dirigido a este gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de Pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, con ubicación en Alfajayucan, Hgo.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de vías de comunicación y tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 44237 anexo).

3—2

A T E N T A M E N T E.—SUFRAZIO EFECTIVO.—NO REELECCION.—EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.—LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO POR DELEGACION DE FACULTADES.

Administración de Rentas—Derechos Enterados 91-06-17.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA:****DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION.****P R E S E N T E.**

(la) C. Antonia Hernández Bautista vecino (a) de Zempoala, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en ruta: San Agustín—Zapotlán—Entrronque—Carretera Achaca—CD. Sahagún.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tener bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 43569 exo).

3—3

ENTAMENTE.—SUFRAZIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.—LIC. ODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.—POR DELEGACION DE FACULTADES.—Rúbrica.

Derechos Enterados Administración de Rentas.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**CAP. EDUARDO CANO BARBERENA:****DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION.****P R E S E N T E.**

(la) C. Joel Monzalvo Hernández, vecino (a) de Mineral del Chico, go., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, con ubicación en la Plaza Principal de Nonoalco Mpio. Xochicoatlán, Hgo.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tener bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 43752 exo).

3—3

ENTAMENTE.—SUFRAZIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.—LIC. ODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.—POR DELEGACION DE FACULTADES.—Rúbrica.

Derechos Enterados Administración de Rentas.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**CAP. EDUARDO CANO BARBERENA:****DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION.****P R E S E N T E.**

a) C. To Escamilla Pérez vecino (a) de Texcatepec, Mpio. Chilula, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de DOS concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en la ruta: Mixquiahuala—Tunititlán—Santa María Batha—Tenango—Tepetitlán—Texcatepec—Huitzocalco—Cuautla—Tlacotlapilco—El Thepe—y viceversa.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tener bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 37676 exo).

3—3

NTAMENTE.—SUFRAZIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.—LIC. ODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.—POR DELEGACION DE FACULTADES.—Rúbrica.

Derechos Enterados Administración de Rentas.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA:****DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION.****P R E S E N T E.**

(la) C. Félix Mercado González vecino (a) de Tula de Allende, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en ruta: San Miguel de las Piedras—Parajes—Xiteje—Michimaloya—Tula de Allende y viceversa.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tener bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 43946 exo).

3—3

ATENTAMENTE.—SUFRAZIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.—LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.—POR DELEGACION DE FACULTADES.—Rúbrica.

Derechos Enterados Administración de Rentas.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA:****DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION.****P R E S E N T E.**

(la) C. Artemio Morales Vergara, vecino (a) de Mpio. Xochicoatlán, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, con ubicación en la Plaza Principal de Nonoalco Mpio. Xochicoatlán, Hgo.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tener bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 43605 exo).

3—3

ATENTAMENTE.—SUFRAZIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.—LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.—POR DELEGACION DE FACULTADES.—Rúbrica.

Derechos Enterados Administración de Rentas.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA:****DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION.****P R E S E N T E.**

(la) C. Ireneo Jiménez Guerrero vecino (a) de Tlahuelilpan, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en ruta: Munitepec—Teltipan—San Primitivo—Tlahuelilpan y viceversa.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tener bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 43916 exo).

3—3

ATENTAMENTE.—SUFRAZIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.—LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.—POR DELEGACION DE FACULTADES.—Rúbrica.

Derechos Enterados Administración de Rentas.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

APAN, HGO.

EDICTO

Por auto de veinte de mayo del año en curso, dictado en expediente número 257/988, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ALEJANDRO ABOYTES CARRASCO Y/O JAIME T. FERNANDEZ LOPEZ, por su propio derecho, en contra de MARIO RAMIREZ GONZALEZ, se señalan de nueva cuenta las 11:00 once horas del día veinte de agosto próximo para que tenga verificativo el remate en pública subasta en Primera Almoneda del inmueble embargado en diligencia de once de julio de mil novecientos ochenta y ocho, en la que obran características del mismo, será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$10'500,000.00 (DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial. Se convocan postores. Presente edicto publicarse por tres veces consecutivas dentro de nueve días en el periódico Oficial del Estado, y "El Sol de Hidalgo", que se editan en la Ciudad de Pachuca, Hgo., lugares públicos de costumbre y ubicación del inmueble.

3—3

Apan, Hgo., 10 de Junio de 1991.—P.D.D. JUANA CONCEPCION SANTOS LECHUGA.—Actuario del Juzgado Mixto de 1a. Instancia.—Rúbrica.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

BENITO BAÑOS RAMIREZ, promovió diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre INFORMACION TESTIMONIAL AD—PERPETUAM para acreditar la posesión inmueble ubicado en Pachuquilla, Hgo., cuyas medidas y colindancias obran en el expediente número 723/91 autos.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente, para que lo ejerzte conforme a derecho concediéndole un término de 20 veinte días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquense edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como en tableros notificados de costumbre en esta Ciudad y en la ubicación del predio.

3—3

Pachuca, Hgo., 3 tres de Junio de 1991.—EL.C. ACTUARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL—LIC. FRANCISCO CARMONA MONTAÑO.—Rúbrica.

Administración de Rentas—Derechos Enterados 91-06-13

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

MARIO HERNANDEZ GONZALEZ, promueve Información Testimonial Ad-perpetuam, acreditar la posesión de un predio rural sin nombre ubicado en la población de Cañada Grande Municipio de San Salvador Hgo., medidas y colindancias obran expediente No. 486/91.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme la Ley dentro del término que para el efecto se prevee.

Publíquese 3 veces consecutivas periódicos Oficial del Estado, Nuevo Gráfico, lugares públicos y ubicación inmueble.

3—3

Actopan, Hgo., Junio 4 de 1991.—C. ACTUARIO.—P.D.D. OCTAVIO BAUTISTA ORTIZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas—Derechos Enterados 91-06-11

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HGO.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

CIVIL Y FAMILIAR

EDICTO

CANDELARIA RODRIGUEZ BARRETO, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-perpetuam, a fin acreditar posesión y por ende propiedad, predio Urbano, ubicado Barrio San Francisco Mpio. Tepeji del Río de Ocampo de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 530/91. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo de Pachuca, así como Estrados del Juzgado.

3—3

Tula de Allende, Hgo., Mayo 2 de 1991.—A tentamente.—C. ACTUARIO.—P.D.D. DOMINGO ISLAS MIRANDA.—Rúbrica.
Administración de Rentas—Derechos Enterados 91-06-10

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO DE BRAVO, HGO.

EDICTO

MARGARITO MEJIA VARGAS, promueve diligencias AD—PERPETUAM, justificar hecho de posesión derecho predio rural ubicado en ZACACUAHUTLA MPIO. DE ACAXOCHITLAN, HGO., denominado LAS PIEDRAS, medidas y colindancias obran Exp. Núm. 1066/90, publíquese tres veces consecutivas ócho en ocho días periódico Oficial del Estado y Ruta se edita ciudad, lugares públicos de costumbre. Convóquense personas creanase derecho predio referencia deducirlo término legal.

3—3

TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO.—C. ACTUARIO.—P.D.D. LOURDES PEREZ MARTINEZ.—Rúbrica.
Administración de Rentas—Derechos Enterados 91-05-30

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HGO.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

CIVIL Y FAMILIAR

EDICTO

RODOLFO GUERRERO LEON, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-perpetuam, a fin acreditar posesión y por ende propiedad predio rural, ubicado Bomintzha de este Mpio. y Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 771/91. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, así como Estrados del Juzgado.

3—

Tula de Allende, Hgo., Junio 3 de 1991.—A tentamente.—C. ACTUARIO.—LIC. MARIBEL TREJO MARTINEZ.—Rúbrica.
Administración de Rentas—Derechos Enterados 91-06-11

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HGO.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

CIVIL Y FAMILIAR

EDICTO

BEATRIZ ESPITA BARRETO, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-perpetuam, a fin acreditar posesión y por ende propiedad predio Urbano, ubicado calle Melchor Ocampo s/n Barrio Noxontla Mpio. Tepeji del Río de Ocampo de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 749/91. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y La Región de Pachuca y Tula, así como Estrados del Juzgado.

3—

Tula de Allende, Hgo., Junio 3 de 1991.—A tentamente.—C. ACTUARIO.—LIC. MARIBEL TREJO MARTINEZ.—Rúbrica.
Administración de Rentas—Derechos Enterados 91-06-10

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
ACTOPAN, HGO.**

E D I C T O

COSME DAMIAN TORRES ANGELES, promueve Información Dominio, acreditar derechos propiedad prescripción positiva respecto predio Rústico denominado "EL RINCONCITO", ubicado Colonia Fundición Baja, Actopan, Hgo., medidas y colindancias obran Exp. No. 495/91.

Sé hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se provee.

Publíquese tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, lugares públicos, ubicación inmueble.

3—3

Actopan, Hgo., Junio 11 de 1991.—C. Actuario.—LIC. ISABEL SANCHEZ HERNANDEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados

**DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR**

E D I C T O

LUIS OMAÑA SANCHEZ, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin de acreditar posesión y por ende propiedad predio rústico "LA GRANJA", ubicado Col. San Felipe Mpio., Atitalaquia de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 416/91. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y La Región de Pachuca y Tula, así como Estados del Juzgado.

3—3

Tula de Allende, Hgo., Junio 5 de 1991.—Atentamente.—C. Actuario.—P.D.D. DOMINGO ISLAS MIRANDA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados

**DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR**

E D I C T O

JUAN HERNANDEZ BARRERA, promueve Diligencias Información testimonial Ad-Perpetuam, a fin de acreditar posesión y por ende propiedad predio rústico ubicado Barrio Panuaya Mpio., Tezontepec de Ixtapa, de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 613/91. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, así como Estados del Juzgado.

3—3

Tula de Allende, Hgo., Mayo 21 de 1991.—Atentamente.—C. Actuario.—LIC. MARIBEL TREJO MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados

**DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR**

E D I C T O

CORNELIO AGUILAR URIBE, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin de acreditar posesión y por ende propiedad predio rústico, ubicado San Lucas Teacalco de este Mpio. Y Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 735/91. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y La Región de Pachuca y Tula, así como Estados del Juzgado.

3—3

Tula de Allende, Hgo., Junio 8 de 1991.—Atentamente.—C. Actuario.—LIC. MARIBEL TREJO MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados

**DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR**

E D I C T O

RODOLFO MAYA PETRONILLO, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin de acreditar posesión y por ende propiedad predio urbano, ubicado Santa María Ilucán de este Mpio., y Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 695/91. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo de Pachuca, así como Estados del Juzgado.

3—3

Tula de Allende, Hgo., Junio 3 de 1991.—Atentamente.—C. Actuario.—LIC. MARIBEL TREJO MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

E D I C T O

PABLO LOPEZ GAYOSO, promueve diligencias AD-PERPETUAM, justificar hecho de posesión derecho predio rústico ubicado en SAN MATEO MPIO., DE ACAXOCHITLAN, HGO. Denominado EL PLAN, medidas y colindancias obran Exp. Núm. 1074/90, publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días periódicos OFICIAL DEL ESTADO y RUTA, se edita ciudad, lugares públicos de costumbre. Convóquense personas creanese derecho predio referencia deducirlo término legal.

3—3

Tulancingo de Bravo, Hgo.—C. Actuario.—P.D.D. LOURDES PEREZ MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Mayo 30 de 1991.

JUZGADO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

JOSE LUIS TECOMALMAN, promueve diligencias AD-PERPETUAM, justificar hecho posesión derecho propiedad rústico ubicado en Tlalpac Mpio., Acaxochitlán, Hgo. medidas y colindancias obran exp. 1067/90, publíquese tres veces ocho en ocho días periódicos OFICIAL DEL ESTADO y SOL DE TULANCINGO, se edita ciudad, lugares públicos de costumbre. Convóquense personas creanese derecho predio referencia, presentense deducirlo término legal.

3—3

Tulancingo, Hgo., Julio 25 de 1990.—C. Actuario.—P.D.D. AARON RAUL PEREZ RODRIGUEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Mayo 30 de 1991.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

HECTOR ISABEL LOPEZ, promueve Información Testimonial Ad-perpetuam, acreditar la posesión de un predio rural denominado "LA CANTINFLORA", ubicado en el pueblo de Santa Rosa Municipio del Arenal Hgo., medidas y colindancias obran en expediente No. 482/91.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el propietario lo haga valer conforme la Ley dentro del término que para el efecto se provee.

Publíquese 3 veces consecutivas periódicos Oficial del Estado, Nuevo Gráfico, lugares públicos y ubicación inmueble.

3-3

Actopan, Hgo., 4 Junio de 1991.—C. ACTUARIO.—P.D.D. OCTAVIO BAUTISTA ORTIZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas—Derechos Enterados 91-06-11

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

METZITLAN, HGO.

EDICTO

JUANA SANCHEZ LOPEZ, promueve en éste Juzgado en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias sobre Información Testimonial Ad-perpetuam, respecto del predio Rural denominado ACUALEÑOS que se encuentra ubicado en Tepetetipa perteneciente a este Municipio y Distrito Judicial; medidas y colindancias obran en el expediente número 28/91.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho que el propietario, para que lo ejerzte conforme a la Ley, concediéndole un plazo de 40 días a partir de la última publicación.

Publíquese el presente edicto por tres veces consecutivas de 7 en 7 días en los Periódicos el Oficial del Gobierno del Estado y La Opinión, así como en los lugares de costumbre de este Distrito Judicial.

3-3

Metztitlán, Hgo.; abril 3 de 1991.—EL SECRETARIO ACTUARIO.—LIC. JUAN CARMONA RAMOS.—Rúbrica.

Administración de Rentas—Derechos Enterados 91-04-15

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

TIZAYUCA, HGO.

EDICTO

CANDIDO CRUZ AVILA, promueve Información Testimonial Ad-perpetuam, acreditar posesión predio ubicado calle Abasolo s/n, comunidad San Pedro Huaquilpan, perteneciente Municipio Zapotlán de Juárez, Hgo., medidas y colindancias obran en autos, expediente número 265/91.

Hágase conocimiento persona crea mejor derecho la ejerzte conforme Ley después de última publicación.

Publíquese tres veces consecutivas periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como lugares de costumbre.

3-3

Tizayuca, Hgo., a 10 de junio de 1991.—C. ACTUARIO.—LIC. GRISELDA CHAVEZ ESCALONA.—Rúbrica.

Administración de Rentas—Derechos Enterados 91-06-12

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HGO.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

CIVIL Y FAMILIAR

EDICTO

FERNANDO REYES REYES, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-perpetuam, a fin acreditar posesión y por ende propiedad predio, ubicado Tepetitlán de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 733/91. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y La Région de Pachuca y Tula, así como Estados del Juzgado.

Tula de Allende, Hgo., Junio 5 de 1991.—Atentamente.—C. ACTUARIO.—LIC. MARIBEL TREJO MARTINEZ.—Rúbrica.
Administración de Rentas—Derechos Enterados 91-06-12

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ZIMAPAN, HGO.

EDICTO

ROSAPIO GARCIA RAMIREZ, promueve éste Juzgado Diligencias Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-perpetuam, acreditar derechos propiedad, posesión por prescripción predio sin nombre ubicado BOXTHO, Tetzú Mplo. Tasquillo, Hgo., medidas y colindancias obran Exp. No. 68/91.

Cumplimiento artículo 121 Código Procedimientos Civiles, publiquese edictos tres veces consecutivas de siete en siete días Periódico Oficial del Estado y La Opinión de Pachuca, Hgo., convocándose personas crean tener derechos sobre predio Indicado, háganlo valer legalmente.

3-3

Zimapán, Hgo., Junio 11 de 1991.—EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO.—LIC. ERASMO HERNANDEZ ROJO.—Rúbrica.
Administración de Rentas—Derechos Enterados 91-06-12

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

Juicio ORDINARIO CIVIL promueve PAULA VELAZQUEZ ESPITIA vs. BULMARO MONTIEL HERNANDEZ, expediente 139/90. SENTENCIA de 15-Abril-1991, en sus puntos resolutivos dice: PRIMERO: Procedió la Vía ORDINARIA CIVIL Intentada.— SEGUNDO: La Actora PAULA VELAZQUEZ ESPITIA, probó los elementos de su acción y el demandado BULMARO MONTIEL HERNANDEZ no se excepcionó al seguirse este juicio en su rebeldía.— TERCERO: En consecuencia se declara que a virtud de la prescripción positiva adquisitiva operada en su favor PAULA VELAZQUEZ ESPITIA se ha convertido en propietaria del Lote 11, Manzana CH, Col. Guadalupe de esta Ciudad, hoy calle Tenochtitlán No. 120 y que se localiza bajo las siguientes medidas y colindancias NORTE 25.00 Mts. con IRINERO CAZARES, antes lote 11 SUR, 25.00 mts. LUIS RAMOS antes lote 10, ORIENTE: 10.00 mts. calle Tenochtitlán y PONIENTE: 10.00 mts. lote 6 Manzana CH, cuyos datos de inscripción han quedado asentados en el cuerpo de esta Sentencia.— CUARTO: En su oportunidad y para la protocolización respectiva remítanse los autos a la Notaría Pública que designe el interesado.— QUINTO: No se hace especial condena en costas en esta instancia.— Publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial.

2-2

C. ACTUARIO.—P.D.D. AARON RAUL PEREZ RODRIGUEZ.—Rúbrica.
Administración de Rentas Derechos Enterados 91-06-10

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

ROMANA AGUILAR SANTIAGO, promueve ante Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad Perpetuam acreditar derechos posesión, propiedad, prescripción positiva respecto predio rural El TRIANGULO, ubicado en Díengantza Mplo. Francisco I. Madero, Hgo., medidas colindancias obran Exp: 371/91.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el propietario lo haga valer conforme a la ley dentro del término que para el efecto se provee.

Publíquese tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Diario de Hidalgo de la ciudad de Pachuca, Hgo.

3-3

ACTOPAN, HGO., MAYO 8 DE 1991.—C. ACTUARIO.—LIC. ISABEL SANCHEZ HERNANDEZ.—Rúbrica.
Administración de Rentas Derechos Enterados 91-06-10

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL
TULANCINGO, HGO.**

EDICTO

FRANCISCO CACAHUATITLA CUAUTENCO, promueve diligencias AD-PERPETUAM, a fin de acreditar derechos de propiedad y posesión del predio rústico denominado "EL LLANO", ubicado en el Barrio Tlalpac, Municipio de Acaxochitlán, Hgo., medidas y colindancias obran Exp. Núm. 846/91, se le hace saber a toda persona con igual o mejor derecho poseedor que el promovido sobre ese inmueble, para que lo haga valer en términos de Ley en forma oportuna. Publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días en el periódico OFICIAL DEL ESTADO Y DIARIO DE HIDALGO, así como en lugares públicos de costumbre.

3—3

Tulancingo, Hgo., Mayo 27 de 1991.—C. Actuario.—Lic. Lourdes Pérez Martínez.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

MARCELO TOLENTINO AGUILAR, promueve ante Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad Perpetuam acreditar derechos posesión propiedad prescripción positiva respecto predio rústico ubicado pueblo de la Loma Mpio. de Actopan, Hgo., medidas colindancias obran Exp: 373/91.

hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovido lo haga valer conforme a la ley dentro del término que para el efecto se provee.

Publíquese tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Diario de Hidalgo de la ciudad de Pachuca, Hgo., lugares públicos y ubicación inmueble.

3—3

ACTOPAN, HGO., MAYO 8 DE 1991.—C. ACTUARIO.—LIC. ISABEL SÁNCHEZ HERNANDEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 91-06-10.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

JOSE MANUEL ESCALONA IBARRA, promueve diligencias AD-PERPETUAM, justificar hecho posesión derecho propiedad del predio rústico sito Santa María Asunción este Municipio denominado TIENDA VIEJA SEGUNDA, medidas y colindancias obran exp. 983/91, publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días periódico OFICIAL DEL ESTADO Y DIARIO DE HIDALGO, se edita Ciudad, lugares públicos de costumbre. Convóquense personas creanese derecho predio referida, presentense término legal.

3—3

Tulancingo, Hgo., Junio 12 de 1991.—C. Actuario.—P.D.D. Aarón Raúl Pérez Rodríguez.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL**

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

JOSE LUIS TECOMALMAN TECAJETE, promueve diligencias AD-PERPETUAM, justificar hecho posesión derecho propiedad rústico ubicado en Tlalpac Mpio. de Acaxochitlán, Hgo., medidas y co-

lindancias obran exp. 1069/90 publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE TULANCINGO, se edita ciudad, lugares públicos de costumbre. Convóquense personas creanese derecho predio referencia, presentense deducirlo término legal.

3—3

Tulancingo, Hgo., Julio 25 de 1990.—C. Actuario.—P.D.D. Aarón Raúl Pérez Rodríguez.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

MARIO MEJIA CARO y TEODOCIA VILLEGAS VARGAS, promueve diligencias AD/PERPETUAM, justificar hecho posesión derecho propiedad rústico ubicado en Zacaualta, Mpio. Acaxochitlán, Hgo., medidas y colindancias obran exp. 1121/90, publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y ACCION, se edita ciudad, lugares públicos de costumbre. Convóquense personas creanese derecho predio referencia, presentense deducirlo término legal.

3—3

Tulancingo, Hgo., Agosto 1 de 1990.—C. Actuario.—P.D.D. Aarón Raúl Pérez Rodríguez.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

SALUSTIO ALDANA GONZALEZ, promueve Información Dominio, acreditar derechos posesión prescripción positiva, respecto predio rústico denominado "LA BOBEDA UNO", ubicado Yolotepec, Mpio. Santiago de Anaya, Hgo., medidas, colindancias obran Exp. No. 501/91.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovido lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se provee.

Publíquese tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, lugares públicos y ubicación, inmueble.

3—3

Actopan, Hgo., Junio 11 de 1991.—La C. Actuario.—Lic. Isabel Sánchez Hernández.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

FIDENCIO CRUZ LOPEZ, promueve Información Dominio, acreditar derechos posesión propiedad, prescripción positiva, respecto predio rústico denominado "EL JAGUEY", ubicado Yolotepec, Mpio. Santiago de Anaya, Hgo., medidas, colindancias obran Exp. No. 509/91.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovido lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se provee.

Publíquese tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, lugares públicos y ubicación, inmueble.

3—3

Actopan, Hgo., Junio 11 de 1991.—La C. Actuario.—Lic. Isabel Sánchez Hernández.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO DE BRAVO, HGO.

EDICTO

MARIA ISABEL MEJIA VILLEGRAS Y MARTIN SANTOS MELO, promueve diligencias AD—PERPETUAM, justificar hecho de posesión de derecho predio rústico ubicado en ZACACUAHUTLA MPIO. DE ACAXOCHITLÁN, HGO., medidas y colindancias obran Exp. Núm. 1092/90, publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días periódico Oficial del Estado y Ruta se edita ciudad, lugares públicos de costumbre. Convóquense personas creanese derecho predio referencia deducirlo término legal:

3—3

TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO.—C. ACTUARIO.—P.D.D. LOURDES PÉREZ MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas—Derechos Enterados 91-05-30.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.

EDICTO

IRENE VIRGINIA CORTES GARCIA promueve este Juzgado Vía Escrita Familiar Divorcio Necesario en contra de HERIBERTO MORENO MOREYRA por las causales que invoca en su escrito de demanda expediente 84/91. Auto 28 de mayo de 1991 manda publicar edictos por tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y el Sol de Hidalgo editan Pachuca Hidalgo, objeto hacer saber debe constatar demandas término de 20 días a partir última publicación en periódico Oficial, apercibido que de no hacerlo se le tendrá como presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejé de conservar quedando su disposición Secretaría este Juzgado copias sim-traslado:

3—3

Atotonilco el Grande, Hgo, 31 de mayo de 1991.—El Secretario Actuario.—Lic. Ma. Guadalupe Hernández Monroy.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 91-06-07.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA

TULÁ DE ALLENDE, HGO.

EDICTO

JUANA JUAREZ JIMENEZ, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-perpetuam, a fin acreditar posesión y por ende propiedad predio Urbano "SAN PEDRO", ubicado Doxey Mpio. Tlaxcoapan de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 762/91. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, así como Estados del Juzgado.

3—3

Tula de Allende, Hgo., Junio 6 de 1991.—A tentamiento.—C. ACTUARIO.—P.D.D. DOMINGO ISLAS MIRANDA.—Rúbrica.

Administración de Rentas—Derechos Enterados 91-06-10.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA

TULÁ DE ALLENDE, HGO.

EDICTO

MANUEL SOMOZA WOODWORTH, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-perpetuam, a fin acreditar posesión y por ende propiedad predio rústico, ubicado Santiago Tiapanaloya Mpio. Tepeji del Río de Ocampo de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 658/91. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo de Pachuca, así como Estados del Juzgado.

3—3

Tula de Allende, Hgo., Mayo 21 de 1991.—A tentamiento.—C. ACTUARIO.—P.D.D. DOMINGO ISLAS MIRANDA.—Rúbrica.

Administración de Rentas—Derechos Enterados 91-06-10.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

METZTITLAN, HGO.

EDICTO

ROBERTO BADILLO VERDE, promueve en éste Juzgado en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias sobre Información Testimonial Ad-perpetuam, respecto del predio URBANO denominado "SITIO SOLAR", que se encuentra ubicado en la comunidad de Pedregal; Municipio de Metztitlán, Hidalgo; medidas y colindancias obran en el expediente número 74/991.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promovente, para que lo ejerzite conforme a la Ley, concediéndole un término de 40 días a partir de la última publicación.

Publíquese el presente edicto por tres veces consecutivas de 7 en 7 días en los Periódicos el Oficial del Gobierno del Estado y la Opinión, así como en los lugares de costumbre de éste Distrito Judicial.

3—3

A T E N T A M E N T E.—METZTITLAN, HGO, JUNIO 7 DE 1991.—EL C. SECRETARIO ACTUARIO.—LIC. JUAN CARMONA RAMOS.—Rúbrica.

Administración de Rentas—Derechos Enterados 91-06-11.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

APAN, HGO.

EDICTO

Por auto de fecha catorce de mayo del año en curso, dictado en el expediente 871/990, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ROBERTO GUILLERMO JUAREZ APUD y/o ESTEBAN CIRO HERNANDEZ TELLEZ, Endosatarlo en Procuración del señor JORGE FERNANDEZ R., en contra de MARIA DE LOS ANGELES GARAY GALICIA y/o TEOTIMO FERNANDEZ BAQUEIRO, se señalan las 11:00 once horas del día cinco de agosto del año en curso, para que tenga verificativo el remate en pública subasta en Primera Almoneda del inmueble embargado en diligencia de fecha diez de octubre de mil novecientos noventa, en la que obran características del mismo, será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$9'900,000.00 (NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial. Se convocan postores, presente edicto publicarse por tres veces consecutivas dentro de nueve días en el periódico Oficial del Estado, y "El Sol de Hidalgo", que se editan en la Ciudad de Pachuca, Hgo, lugares públicos de costumbre y ubicación del Inmueble.

3—3

Apán, Hgo., 11 de junio de 1991.—EL ACTUARIO DEL JUZGADO MIXTO DE 1a. INSTANCIA.—P.D.D. JUANA CONCEPCION SANTOS LECHUGA.—Rúbrica.

Administración de Rentas—Derechos Enterados 91-06-13.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

MANUEL RAMIREZ SOTO, promueve diligencias de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, Información Testimonial Ad-perpetuam, expediente número 1856/90.

Predio ubicado en el Barrio de Guadalupe No. 50 en el Mineral del Monte, Hgo, cuyas medidas y colindancias obran en el expediente.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho poseedor que el promovente, sobre el Inmueble motivo de este procedimiento, para que lo ejerzite conforme a la ley, concediéndole un término de 40 días a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquese edictos por tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y EL NUEVO GRAFICO, así como en los tableros notificadores de costumbre en esta Ciudad.

3—3

Pachuca, Hidalgo a 11 de marzo de 1991.—EL C. ACTUARIO.—LIC. EFRAIN RAMIREZ GUTIERREZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas—Derechos Enterados 91-06-11.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

RAFAEL RANCHERO ISLAS, promueve Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, Información Testimonial Ad-perpetuam, Exp. No.500/91.

Predio ubicado en Pachuquilla, Hgo., Mpio. del Mineral de la Reforma Hgo., cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente, sobre el inmueble motivo de este procedimiento, para que lo ejerza conforme a la ley, concediéndole un término de 40 días a partir de la última publicación en el periódico oficial del estado.

Publíquese edictos por tres veces consecutivas en los periódicos oficiales del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en tableros notificadores de costumbre en esta Ciudad.

3—3

Pachuca, Hgo., Junio 6 de 1991.—LA C. ACTUARIO.—LIC. MA. EUGENIA SILVA MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas—Derechos Enterados 91-06-12

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

MARIA CRUZ EDITH GARRIDO RODRIGUEZ, promueve diligencias de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, Información Testimonial Ad-perpetuam, expediente número 742/91.

Predio ubicado en la ladrillera del Mpio. del Mineral de la Reforma, Hgo., cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente, sobre el inmueble motivo de este procedimiento, para que lo ejerza conforme a la ley, concediéndole un término de 40 días a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del estado.

Publíquese edictos por tres veces consecutivas en los periódicos oficiales del Estado y el Sol de Hidalgo, así como en los tableros notificadores de costumbre en esta Ciudad.

3—3

Pachuca, Hidalgo a 7 de junio de 1991.—LA C. ACTUARIO.—LIC. EFRAIN RAMIREZ GUTIERREZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas—Derechos Enterados 91-06-12

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

MA. VICTORIA ÁVILA HERNANDEZ, promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Ad-Perpetuam expediente 730/91 predio urbano denominado: "casa" ubicado en calle de Morelos No. 11 en Zempoala, Hgo., medidas y colindancias obran en autos.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente, sobre el inmueble motivo de este juicio para que lo ejerza conforme a la ley, dentro del término de 20 días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del estado.

Publíquese edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y el Sol de Hidalgo, así como en tableros notificadores de costumbre en esta Ciudad.

3—3

Pachuca, Hgo., Junio 10 de 1991.—LA C. ACTUARIO DEL JUZGADO 2^o CIVIL.—LIC. ALEJANDRA DIMAS RIOS.—Rúbrica.

Administración de Rentas—Derechos Enterados 91-06-12

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

ESTEBAN SALINAS RIVERA, promueve Diligencias de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, Información Testimonial Ad-perpetuam, Exp. No.

660/91.

Predio ubicado en el Barrio del Bordo Municipio de ésta Ciudad, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente, sobre el inmueble motivo de este procedimiento, para que lo ejerza conforme a la ley, concediéndole un término de 40 días a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquese edictos por tres veces consecutivas en los Periódicos Oficial del Estado y el Sol de Hidalgo, así como en los tableros notificadores de costumbre en esta Ciudad.

3—3

Pachuca, Hgo., Junio 6 de 1991.—EL C. ACTUARIO.—LIC. CARLOS FRANCISCO QUEZADA PEREZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas—Derechos Enterados 91-06-07

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

J. MARTIN TELLEZ ROJAS, promovió Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, sobre el inmueble que se localiza en el Barrio de San José Palma Gorda en el Municipio de La Reforma, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en autos, expediente número 661/91.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente, sobre el predio motivo de este juicio, para que lo ejerza conforme a la ley, concediéndole un término de 20 días contados a partir de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquense edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el Sol de Hidalgo, así como en tableros notificadores de costumbre en esta Ciudad y en el de la ubicación del predio.

3—3

Pachuca, Hidalgo, a 28 veintiocho de mayo de 1991.—LA C. ACTUARIO.—LIC. ALEJANDRA DIMAS RIOS.—Rúbrica.

Administración de Rentas—Derechos Enterados 91-06-07

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**TENANGO DE DORIA, HGO.****EDICTO**

VICTORIO HERNANDEZ SOTO, promueve en este Juzgado INFORMACION TESTIMONIAL AD—PERPETUAM, para acreditar derecho de propiedad del predio rústico denominado: "EL RECUERDO" ubicado en la Comunidad de Calabazas Primera Sección, Municipio de Agua Blanca de Iturbide, Hidalgo, medidas y colindancias obran Expediente número 24/991. Publíquese Edictos tres veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado y Diario de Hidalgo, con edición en Pachuca, Hidalgo, personas se consideren con derecho, háganlo valer oportunamente y legalmente.

3—3

TENANGO DE DORIA, HGO., 30 DE MAYO DE 1991.—EL C. JUEZ.—LIC. IGNACIO CASTAÑEDA SÁNCHEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas—Derechos Enterados 91-06-07

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**MIXQUIAHUALA, HGO.****EDICTO**

JULIA REYES MARTINEZ, promueve Información Testimonial Ad-perpetuam, respecto a un predio rústico sin nombre, ubicado en Muitepec de Madero, Mpio. de Tlahuélilpan, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en el exp. número 106/91. Personas mejor derecho justificarlo término cuarenta días.

Edictos publicarse tres veces consecutivas de siete en siete días, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRÁFICO ambos de Pachuca, Hidalgo, así como en los Estrados de éste H. Juzgado.

3—3

A T E N T A M E N T E.—SUFRAGIO EFECTIVO.—NO REELECCION.—Mixquiahuala, Hgo., a 29 de mayo de 1991.—EL C. SECRETARIO CIVIL.—LIC. CARLOS FLORES GRANADOS.—Rúbrica.

48

**DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR**

EDICTO

MARIA PEREYTA MARTINEZ, promueve Diligencias Información testimonial Ad-perpetuam, a fin acreditar posesión y por ende propiedad predio rústico, ubicado Santa María Macuac de este Mpio. y Distrito Judicial. Medidas y Colindancias obran Expediente 242/91. Permite mejor derecho, justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, periódicos OFICIAL DEL ESTADO y la Región de Pachuca y Tula, así como trados del Juzgado.

3—3

Tula de Allende, Hgo., abril 18 de 1991.—Atentamente.—C. ACTUARIO.—PDD DOMINGO ISLAS MIRANDA.—Rúbrica.
Administración de Rentas Derechos Enterados.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
JACALA, HGO.**

EDICTO

MARIA LUISA LORA GAIZAR, promueve en éste Juzgado DILIGENCIAS DE INFORMACION TESTIMONIAL AD—PERPETUAM, relativo un predio rústico ubicado en La Misión, Hidalgo, cuyas medidas colindancias obran expediente número 9/91.

Publíquense Edictos por tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Gobierno del Estado y La Opinión, editarse en Pachuca, Hidalgo, y lugares públicos de la ubicación del inmueble, convocan a personas creanse con igual o mejor derecho que la promovida, se hace saber que haga valer en la Vía y forma legal.

3—3

Jacala, Hgo., 4 de Febrero de 1991.—EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS.—LIC. FELIPE GRANADOS LATORRE.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados.

**JUZGADO DE LO CIVIL
TULANCINGO, HGO.**

EDICTO

ARACELI SANCHEZ VALENCIA, promueve diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam a fin de acreditar derecho de propiedad y posesión del predio ubicado en el Poblado de PAXTEPEC del MPIO. DE SANTIAGO TULANTEPEC, denominado LOC. COLORINES, medidas y colindancias obran exp. 564/91; se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho poseedorlo que el promovente sobre ese Inmueble para que haga valer en términos de Ley en forma oportuna. Publíquense tres veces consecutivas de ocho en ocho días periódicos Oficial del Estado y SATELITE, así como lugares públicos de costumbre.

3—3

Tulancingo, Hgo., Abril 24 de 1991.—La C. Actuario.—P.D.D.—LOURDES PEREZ MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados.

**JUZGADO DE LO CIVIL
TULANCINGO, HGO.**

EDICTO

GERARDO AYON OLVERA, promueve diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam a fin de acreditar derecho de propiedad y posesión del predio urbano ubicado en el Poblado de Paxtepec municipio de Santiago Tulantepec, Hgo, denominado LA LOMA, medidas y colindancias obran exp. 572/91; se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho poseedorlo que el promovente sobre ese Inmueble para que haga valer en términos de Ley en forma oportuna, publíquense tres veces consecutivas de ocho en ocho días periódicos Oficial del Estado y Satélite, así como lugares públicos y de costumbre.

3—3

Tulancingo, Hgo., Abril 24 de 1991.—La C. Actuario.—P.D.D.—LOURDES PEREZ MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados.

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
ACTOPAN, HGO.**

EDICTO

MELITON HERNANDEZ PERCASTEGUI, promueve Información Testimonial, acreditar derechos de posesión y propiedad prescripción positiva, respecto predio denominado "LA ULITA", ubicado Cuarta Demarcación Mpio. Francisco I. Madero, Hgo., medidas colindancias obran en Exp. No. 251/91.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley, y dentro del término que para el efecto de proveé.

Publíquese tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y El Nuevo Gráfico, lugares públicos y ubicación del inmueble.

3—3

Actopan, Hgo., Abril 10 de 1991.—El C. ACTUARIO.—LIC. ISABEL SANCHEZ HERNANDEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados.

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
ACTOPAN, HGO.**

EDICTO

CONSTANTINO MORALES MENDOZA, promueve Información Testimonial, acreditar derechos propiedad prescripción positiva, respecto Predio Denominado "LA VIVIENDA", Ubicado Segunda Demarcación de Tepatepec, Municipio de Francisco I. Madero, Hgo., medidas colindancias obran en Expediente No. 309/91.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley, y dentro del término que para el efecto de proveé.

Publíquese tres veces consecutivas periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO, lugares públicos y ubicación del inmueble.

3—3

Actopan, Hgo., 26 de Abril de 1991.—El C. ACTUARIO.—LIC. ISABEL SANCHEZ HERNANDEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA.
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION.
P R E S E N T E.

El (a) C. FERNANDO EPIFANIO TORRES ALARCON vecino (a) de Tlanguistengo, Hgo. Ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en la Ruta: Zacualtipán-Tlanguistengo-Matlatengo-Pemuxco-La Morita-La Esperanza-Otlamalacatla-Piedra Ancha-Linderos-La Cumbre-Tiacolula-La Pugua-Atecoco-Coaximal-Yatipan y Videvera.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunidades y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derecho cubiertos según Recibo Oficial No. 39319 anexo).

3—3

Atentamente—Sufragio Efectivo. No Reelección el Director General de Comunicaciones y Transportes.—Lic. Teodulo Quintin Pérez Portillo por delegación de Facultades.—Rúbrica.

JUZGADO DE 1a. INST. DE LO CIVIL
FAMILIAR Y PENAL DEL DTO. JUD. DE
OCAMPO CALPULALPAN, TLAX.

EDICTOS

Los señores Teotimo Fernández Vaqueiro y María de los Angeles ay Galicia.
En juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por SALVADOR VAZQUEZ VAN, en su contra por este medio se les emplaza para que dentro de cinco días contados a partir del día siguiente de la última citación, contesten demanda, quedando en la Secretaría copias rastreadas a su disposición. Expediente 179/990.

Calpulalpan, Tlax, Julio 9 de 1991.—La Diligenciaría del Juzgado.—LAURA GAONA CARRASCO.—Rúbrica.

Publíquese por tres días consecutivos en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo. Término 30 días.

Publíquese por tres días consecutivos en el Periódico "El Sol de algo", en término de 30 días. 3—1

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
TIZAYUCA, HGO.

EDICTO

SUS HURTADO DIAZ, promueve Información Testimonial AD—PETUAM, blén inmueble ubicado en los términos de Tolcayuca, cuyas medidas y colindancias obran en autos, expediente núm. 991.

Agáse conocimiento persona crea mejor derecho la ejercite conforme a la Ley después de la última publicación.

Publíquese tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hgo., así como en los lugares de costumbre a partir de la última publicación. 3—1

ZAYUCA, HGO.—C. ACTUARIO.—LIC. GRISELDA CHAVEZ ESCA-A.—Rúbrica.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

NASTACIA PEREZ VAZQUEZ, promueve ante este Juzgado diligencia de Información Testimonial Ad-Perpetuam acreditar derechos por Prescripción positiva respecto predio rural "EL MONTE", ubicado en San José Casa Grande Mpio. de San Salvador, Hgo., medidas y colindancias obran Exp. 556/91.

Hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el presente lo haga valer conforme a la Ley dentro del término que para efecto se provee.

Publíquese tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado de Hidalgo de la ciudad de Pachuca, Hgo., lugares públicos o círculos rurales.

3—1

Actopan, Hgo., Julio 27 de 1991.—C. ACTUARIO.—P.D.D. ENRIQUE HARDO MONZALVO.—Rúbrica.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

DSE ROSAS VIVEROS, promueve Información Testimonial acreder derechos posesión propiedad, prescripción positiva, respecto predios denominados "EL DURAZNO" y "VIVIENDA", ubicados en Bar Zaragoza, Mpio. Santiago de Anaya, Hgo., medidas y colindancias obran Exp. No. 573/91.

Hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el presente lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que el efecto se provea.

Publíquese tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, lugares públicos, ubicación inmueble.

3—1

Actopan, Hgo., Junio 28 de 1991.—C. ACTUARIO.—LIC. VICTOR M. VALDEZ MONROY.—Rúbrica.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

METZTITLAN, HGO.

EDICTO

MARIA DEL ROSARIO FELICITAS RIOS MENDEZ, promueve en éste Juzgado en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto del predio RUSTICO denominado "TIERRA PARTIDA", que se encuentra ubicado en el Poblado de Carpinteros Mpio. de San Agustín Metztitlán Hidalgo; medidas y colindancias obran en el expediente número 67/990.

Hace saber a toda persona con igual o mejor derecho que la promovente, para que lo ejerzte conforme a la Ley concediéndole un término de 40 días a partir de la última Publicación.

Publíquese el presente edicto por tres veces consecutivas de 7 en 7 días en los Periódicos el Oficial del Gobierno del Estado y La Opinión, así como en los lugares Públicos de costumbre en éste Distrito Judicial.

3—3

METZTITLAN, HGO., JULIO 30 DE 1990.—EL C. SECRETARIO ACTUARIO.—LIC. JUAN CARMONA RAMOS.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 08-V-91.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

METZTITLAN, HGO.

EDICTO

JUANA PICASO PIÑA, promueve en éste Juzgado en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto del predio URBANO denominado "JAQUENTE NO", que se encuentra ubicado en el Poblado de Itzayatla, Municipio de Metztitlán Hidalgo; medidas y colindancias obran en el expediente número 24/990.

Hace saber a toda persona con igual o mejor derecho que la promovente, para que lo ejerzte conforme a la Ley concediéndole un término de 40 días a partir de la última Publicación.

Publíquese el presente edicto por tres veces consecutivas de 7 en 7 días en los Periódicos el Oficial del Gobierno del Estado y La Opinión, así como en los lugares Públicos de costumbre en éste Distrito Judicial.

3—3

METZTITLAN, HGO., MAYO 14 DE 1990.—EL C. SECRETARIO ACTUARIO.—LIC. RAUL ORTIZ VIZUETH.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 15-V-91.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

METZTITLAN, HGO.

EDICTO

PRIMITIVA SANCHEZ LICONA promueve en éste Juzgado en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto de los predios RUSTICOS denominados "HUIZACHAL", "CHOTE", "LA HUERTA", "HUIZACHAL", "COATENO" y "TEPECAHUANTLA", que se encuentran ubicados en la Vega de Metztitlán Hidalgo; medidas y colindancias obran en el expediente número 44/991.

Hace saber a toda persona con igual o mejor derecho que la promovente, para que lo ejerzte conforme a la Ley concediéndole un término de 40 días a partir de la última Publicación.

Publíquese el presente edicto por tres veces consecutivas de 7 en 7 días en los Periódicos el Oficial del Gobierno del Estado y La Opinión, así como en los lugares Públicos de costumbre en éste Distrito Judicial.

3—3

ATENTAMENTE.—EL C. SECRETARIO ACTUARIO.—LIC. JUAN CARMONA RAMOS.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 08-V-91.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.**

EDICTO

FORTINO LEON MONZALVO, promovió Juicio Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-perpetuam, Expediente Número 1572/90. Predio rústico denominado PLAN CORTADURAS, ubicado en Azovalta, Hgo., medidas y colindancias obran en expediente.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el Promovente, para que lo ejerzte conforme a la Ley, dentro del término de 40 días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquense edictos 3 veces consecutivas en Periódicos Oficial del Estado y en Nuevo Hidalgo, así como tableros notificadores de costumbre y en la ubicación del inmueble.

3—1

Pachuca, Hgo., a 29 de octubre de 1991.—LA C. ACTUARIO.—LIC. EFRAIN RAMIREZ GUTIERREZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 91-07-03.

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
DE PRIMERA INSTANCIA**

**ACTOPAN, HGO.
EDICTO**

RODOLFO ALONSO RESENDIZ, promueve Información Dominio, acreditar derechos propiedad prescripción positiva respecto predio rústico denominado "XOGI" ubicado Patria Nueva, Mpio. Santiago de Anaya, Hgo., medidas y colindancias Obran Exp. No. 565/91.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se provee.

Publíquese tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, lugares públicos y ubicación inmueble.

3—1

Actopan, Hgo., Junio 20 de 1991.—EL C. ACTUARIO.—LIC. VICTOR M. VALDEZ MONROY.—Rúbrica.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

VICTOR VEGA LOPEZ, promueve Diligencias de Información Testimonial AD—PERPETUAM a fin de acreditar derechos de propiedad y posesión del predio rústico, ubicado en el Poblado del Aserradero, Municipio de C. autépec, Hidalgo; medidas y colindancias obran Expediente Número 988/91, se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente sobre ese inmueble, para que haga valer en términos de ley en forma oportuna. Publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días en el periódico OFICIAL DEL ESTADO Y DIARIO DE HIDALGO, así como en lugares públicos de costumbre.

3—1

Tulancingo, Hgo., Junio 25 1991.—EL C. ACTUARIO.—LIC. LOURDES PEREZ MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 91-07-04.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.**

EDICTO

LUIS HERLINDA Y ELVIRA OTAMENDI PICAZO, promueven Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto de un predio denominado LA ESQUINA, ubicado en Inmediaciones del Pueblo de Santa Mónica, Hgo., cuyas medidas y colindancias obran en autos. Exp. No. 816/91.

Hágase saber a toda persona crea tener mejor o igual derecho posesorio que los promoventes, lo ejerzte conforme a la Ley, concediéndole un término de 40 días, contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquense edictos por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en los tableros notificadores de costumbre y en la ubicación del inmueble.

3—1

Pachuca, Hgo., Junio 26 1991.—LA C. ACTUARIO.—LIC. MARIA EUGENIA SILVA MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 91-07-03.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

SATURNINO SANJA LIRA, promueve Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial AD—PERPETUAM acreditando posesión y propiedad, del predio denominado "SÁN PEDRO" ubicado Santa Ana Hueytalpan de este Municipio, medidas y colindancias obran expediente número 1035/91, publíquese tres veces consecutivas de ocho en ocho días periódico Oficial del Estado y Sol de Tulancingo, así como lugares públicos de costumbre. Convóquense personas con derecho posesorio al predio referido, se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de Ley.

3—1

Tulancingo, Hgo., Junio 25 1991.—EL C. ACTUARIO.—P.D.D. AARON RAUL PEREZ RODRIGUEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 91-07-03.

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
DE PRIMERA INSTANCIA**

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

MARINA SERRANO LOPEZ, promueve Información Dominio, acreditar derechos de propiedad prescripción positiva respecto, respecto predio rústico denominado "SANTA MARIA" ubicado Yolotepec, Mpio. Santiago de Anaya, Hgo., medidas y colindancias Obran Exp. No. 553/91.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que la promovente lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se provee.

Publíquese tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, lugares públicos y ubicación inmueble.

3—1

Actopan, Hgo., Junio 18 de 1991.—EL C. ACTUARIO.—LIC. VICTOR M. VALDEZ MONROY.—Rúbrica.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

ABEL LOPEZ HERNANDEZ, promueve Información Dominio, acreditar derechos propiedad prescripción positiva respecto predio rústico denominado "RECTANGULO" ubicado Yolotepec, Mpio. Santiago de Anaya, Hgo., medidas y colindancias Obran Exp. No. 571/91.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se provee.

Publíquese tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, lugares públicos y ubicación inmueble.

3—1

Actopan, Hgo., Junio 20 de 1991.—EL C. ACTUARIO.—LIC. VICTOR M. VALDEZ MONROY.—Rúbrica.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

IXMIQUILPAN, HGO.

EDICTO

J. FELIX CHAVEZ HERNANDEZ, promueve éste Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam respecto de predio urbano denominado "EL TUNEL", ubicado en la Poblado de Pañales, de este Distrito Judicial, medidas y linderos obran expediente número 308/91.

Auto fechado 20 de junio ordena publicar presente tres veces consecutivas periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y EL SOL DE HIDALGO, de Pachuca, Hgo., personas creánsen igual o mejores derechos háganos valer legalmente.

3—1

Ixmiquilpan, Hgo., 8 de junio de 1991.—EL C. ACTUARIO.—LIC. RAMIRO BAZAN RICARDI.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 05-07-91.

JUZGADO DE LO CIVIL
TULANCINGO, HGO.

EDICTO

C. EMIGDIO GUZMAN BARRERA.
A DONDE SE ENCUENTRE:

En los autos del Juicio Sumario Civil, seguido en su contra por ANTONIO LOPEZ OCADIZ, en el Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tulancingo, Hgo., Expediente Número 922/90, se dictó un auto que a la letra dice:

"Tulancingo de Bravo, Hgo.; a 20 veinte de Mayo de 1991 mil novecientos noventa y uno.— Por presentado ANTONIO LOPEZ OCADIZ, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, visto su contenido con fundamento en lo dispuesto por los artículos 127, 131, 431, 627, del Código de Procedimientos Civiles, se ACUERDA: I.- Se tiene por exhibidos los periódicos en los que aparecen incertos los edictos ordenados por auto dictado con fecha 17 de Enero del año en curso, los cuales se mandan agregar a sus autos para que surtan sus efectos legales correspondientes. II.- Atento al estado procesal que guardan los presentes autos, se tiene por acusada la rebeldía en la que incurrió EMIGDIO GUZMAN BARRERA al no haber dado contestación a la demanda entablada en su contra dentro del término que le fué concedido para ello y tengase por perdido este derecho para los efectos legales a que haya lugar. III.- Se declara a la parte demandada por presuntivamente confesa de los hechos que dejó de contestar. IV.- En lo subsiguiente notifíquese al demandado por medio de cédula que se fije en los estrados de este Juzgado, salvo que con posterioridad se ordene lo contrario. V.- Se señalan de nueva cuenta las 10.00 horas del día 26 de Agosto del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de pruebas, alegatos y sentencia en el presente Juicio. VI.- En preparación a la confesional ofrecida por el ocurrente, citesele con el debido tiempo y en el domicilio señalado en autos al señor EMIGDIO GUZMAN BARRERA, a fin de que comparezca en forma personal y no por apoderado legal en el local de este Juzgado el día y hora antes señalados a absolver posiciones, bajo apercibimiento que: si de que dejar de comparecer sin justa causa, se le tendrá por confeso de las 7 posiciones que previamente sean calificadas por el suscrito. VII.- En preparación a la testimonial ofrecida por el ocurrente en los domicilios señalados, citesele con el debido tiempo a los Señores JOSE CANDELARIO DOMINGUEZ CASTELAN y ANTONIO DIAZ, a fin de que comparezcan en el local de este Juzgado el día y hora antes señalados a declarar conforme a los interrogatorios que se les formulen previa su calificación de legal por el suscrito bajo apercibimiento que en caso de que dejaran de comparecer sin justa causa serán conducidos al local de este Juzgado por conducto de la Policía Judicial de este Distrito. VIII.- Publíquese este aviso por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado. Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firmó el C. Juez de Primera Instancia del Ramo Civil de este Distrito Judicial LIC. MARIA TERESA GONZALEZ ROSAS, por Ministerio de Ley, que actúa con Secretario LIC. JOSE ANTONIO RUIZ LUCIO, que dà fe. Rúbrica.

Lo que hago de su conocimiento en vía de notificación en forma:

2-1

Tulancingo, Hgo., Julio 3 de 1991.— C. ACTUARIO.— LIC. LOURDES PEREZ MARTINEZ.— Rúbrica.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ZACUALTIPAN DE ANGELES, HGO.

EDICTO

ANA MARIA, MARIA DEL CARMEN, MARIA LUISA, GEORGINA, NORBERTO Y MATEO VARGAS SOLIS, promueven en este Juzgado de Primera Instancia, diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuum, objeto declararse propietarios por prescripción positiva respecto de un predio rústico "SIN NOMBRE", ubicado en la calle de Jesus Morales en el Barrio de Chilliapa en Zacualtipan, Hgo., medidas y colindancias constan en expediente número 49/991; convóquense personas con derecho a oponerse; publíquense presentes edictos por tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Gobierno del Estado y Nuevo Gráfico que se editan en la Ciudad de Pachuca, Hgo.

Lo anterior con fundamento en el Artículo 3029 del Código Civil, así como el 121 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

3-1

Zacualtipan de Angeles, Hgo., Mayo 20 de 1991.— EL C. SECRETARIO.— LIC. HUMBERTO JESUS ALARCON GOMEZ Rúbrica.
Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos-Enterados

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

IXMIQUILPAN, HGO.

EDICTO

ARCADIO PEREZ ESCAMILLA, promueve este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuum, respecto predio rústico denominado LOMA DEL MONTE ubicado términos de Texcatepec, Municipio Chicuautla, Hgo., Medidas y linderos obran expediente número 311/91. Auto fechado 20 de junio actual da entrada promoción manda publicar presente tres veces periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, Hgo., así como su fijación lugares públicos costumbre. Personas creáñse igual o mejor derecho háganlos valer legalmente.

3-1

Ixmiquilpan, Hgo., 28 de junio de 1991.— EL C. ACTUARIO.— LIC. RAMIRO BAZAN RICARDI.— Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 08-07-91.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

IXMIQUILPAN, HGO.

EDICTO

ROBERTO CRUZ HERNANDEZ, promueve éste Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuum, respecto de un predio rústico denominado "PEJAY", ubicado en Panales de este Distrito Judicial, medidas y linderos obran expediente número 276/90.

Auto fechado 14 de junio, ordena publicar presente tres veces consecutivos periódico Oficial del Estado y el Sol de Hidalgo, de Pachuca, Hgo., personas creáñse igual o mejores derechos háganlos valer legalmente.

3-1

Ixmiquilpan, Hgo., 27 de Junio de 1991.— EL C. ACTUARIO.— LIC. RAMIRO BAZAN RICARDI.— Rúbrica.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

FEDERICO SANCHEZ PEREZ, promueve ante éste Juzgado diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuum acreditar derechos posesión Prescripción positiva respecto predio rústico "EL PITOL", ubicado en Santa Mónica Mpio. Santiago de Anaya Hgo., medidas y colindancias obran Exp. 566/91.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley dentro del término que para el efecto se proveé.

Publíquese tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Diario de Hidalgo de la ciudad de Pachuca, Hgo., lugares públicos y ubicación inmueble.

3-1

Actopan, Hgo., junio 27 de 1991.— C. ACTUARIO.— P.D.D. ENRIQUE PICHARDO MONZALVO.— Rúbrica.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

AURORA CRUZ LOPEZ, promueve ante Juzgado diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuum acreditar derechos posesión propiedad prescripción positiva respecto predio rústico ubicado en CUARTTEL NUMERO CUATRO de San Agustín Tlaxiaca, Hgo., medidas y colindancias obran Exp. 343/91.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que la promovente lo haga valer conforme a la Ley dentro del término que para el efecto se proveé.

Publíquese tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Diario de Hidalgo de la Ciudad de Pachuca, Hgo., lugares públicos y ubicación inmueble.

3-1

Actopan, Hgo., julio 5 de 1991.— C. ACTUARIO.— LIC. VICTOR MANUEL VALDEZ MONROY.— Rúbrica.

JUZGADO MIXTO DE 1a. INSTANCIA
ZIMAPAN, HGO.

EDICTO

RAFAEL PAMIREZ MARTINEZ, donde se encuentre; en el Exp. No. 116/90, Juicio ORDINARIO CIVIL promovido por TELESFORO CASILDO RAMIREZ en contra de RAFAEL RAMIREZ MARTINEZ, con fundamento en el artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena publicar los puntos resolutivos de la sentencia dictada en el Juicio de referencia por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado. PRIMERO.- Este Juzgado ha sido competente para conocer y fallar del presente Juicio, así mismo, ha sido procedente la vía intentada por el actor. SEGUNDO.- El actor TELESFORO CASILDO RAMIREZ, probó su acción de prescripción positiva, el demandado no se excepcionó, pues se siguió en rebeldía. TERCERO.- En consecuencia de lo anterior, se declara que ha operado la prescripción positiva en favor de TELESFORO CASILDO RAMIREZ, SOBRE el predio rural denominado, "VEGA O BOTINZHA", ubicado en el poblado de Calimacán, Mpio. de Tasquillo, Hgo., perteneciente a este Distrito Judicial y por ende se ha convertido en propietario del mismo, por lo tanto, se ordena la cancelación de la Inscripción en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial del inmueble a que se ha hecho referencia, el cual aparece inscrito bajo partida número 119 a fojas 55, frente y vuelta de la Sección Primaria, de fecha 27 de diciembre de 1951. CUARTO.- Se ordena la Inscripción de la presente resolución en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial y para tal efecto expedirse copia certificada de la misma para su protocolización ante la Notaría Pública que designe el actor. QUINTO.- No se hace especial condena de gastos y costas en esta Instancia. SEXTO.- En su oportunidad, previas las anotaciones en el Libro de Gobierno, datos estadísticos e informática, archívese el presente como asunto totalmente concluido. SEPTIMO.- Notifíquese y cúmplase. Así definitivamente lo resolvió y firmó el Ciudadano Licenciado ABELARDO OLGUIN CUEVAS, Juez Mixto de Primera Instancia de este Judicial que actúa con secretario que da fe.

2-1

Zimapán, Hgo., a 28 de Junio de 1991.—El C. Secretario del Juzgado.—LIC. ERASMO HERNANDEZ ROJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ZACUALTIPAN DE ANGELES, HGO.

EDICTO

GENARO RODRIGUEZ BARRON, promueve ante este Juzgado, Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, objeto declarar sobre propietario por prescripción positiva respecto de un predio rural "sin nombre", ubicado en la población de San Bernardo, perteneciente a este Distrito Judicial, medidas y colindancias obran en expediente 61/991, convóquense personas con derecho a oponerse, publíquense presentes edictos por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial del Gobierno del Estado" y "Nuevo Gráfico".

Lo anterior con fundamento en el Artículo 3029, del Código Civil vigente en el Estado.

3-1

Zacualtipan de Angeles, Hgo., junio 19 de 1991.—EL C. SECRETARIO.—HUMBERTO JESUS ALARCON GOMEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

EDICTO

ISAAC GUERRERO BAÑOS, promueve diligencias de Jurisdicción Voluntaria, Información Testimonial Ad-Perpetuam, expediente No. 904/91.- Predio ubicado en la calle de Alvaro Obregón S/N en Pachuca, Hidalgo, medidas y colindancias obran en el expediente. Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente sobre el inmueble motivo de éste Procedimiento, para que lo ejerçite conforme a la Ley dentro del término de 40 días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquense edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y "El Sol de Hidalgo", así como en los lugares Públicos y tableros notificadores de costumbre de esta ciudad.

3-1

Pachuca, Hgo., 4 de julio de 1991.—C. ACTUARIO.—LIC. MARIA EUGENIA SILVA MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados.

JUZGADO MIXTO DE 1a. INSTANCIA

APAN, HGO.

REMASTE

Por auto de fecha veintiocho de Junio del año en curso, dictado en el expediente número 545/989, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por LUIS EDUARDO MONTANO SANDOVAL, en contra de JUAN GONZAGA MENDOZA Y DOTEO HERNANDEZ JIMENEZ, se señalan las 11:00 once horas del día (treinta) de (septiembre) del año en curso, para que tenga verificativo el remate en pública subasta en Primera Almoneda del inmueble embargado en diligencia de fecha veintinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, en la cual obran características del mismo, será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$13'000,000.00 (TRECE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) valor penitencial. Se convocan postores, presente edicto, publicarse por tres veces consecutivas dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y "El Sol de Hidalgo", que se editan en la Ciudad de Pachuca, Hgo., lugares públicos de costumbre y ubicación del inmueble.

3-1

APAN, HGO., 8 DE JULIO DE 1991.—P.D.D. JUANA CONCEPCION SANTOS LECHUGA.—ACTUARIO DEL JUZGADO MIXTO DE 1a. INSTANCIA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ZACUALTIPAN DE ANGELES, HGO.

EDICTO

REYNALDO BURGOS ARENAS, promueve en éste Juzgado de Primera Instancia, Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, objeto declarárselo propietario por prescripción positiva, respecto de un predio rural "SOLAR", ubicado en el pueblo de Soyatla, perteneciente al Municipio de Tlanguistengo, Hgo., medidas y colindancias obran en expediente número 69/991, convóquense personas con derecho a oponerse, publíquense presentes edictos por tres veces consecutivas en los periódicos "el Oficial del Gobierno del Estado" y "Nuevo Gráfico".

Lo anterior con fundamento en el Artículo 3029, del Código Civil vigente en el Estado.

3-1

Zacualtipan de Angeles, Hgo., julio 5 de 1991.—EL C. SECRETARIO.—LIC. HUMBERTO JESUS ALARCON GOMEZ.—Rúbrica.

JUZGADO TERCERO CIVIL
PACHUCA, HGO.

EDICTO

MIGUEL CAMPERO AVILA, promovió Juicio de Jurisdicción Voluntaria s/ Información Testimonial Ad-Perpetuam, expediente número 868/991.- Predio rural ubicado en el poblado de Acatayuca, con domicilio conocido en Calle Matamoros S/N, ubicado en el poblado de Acatayuca con domicilio perteneciente al Municipio de Zapotlán de Juárez, Hidalgo, medidas y linderos obran en el expediente.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promovente sobre el inmueble motivo de éste procedimiento, para que lo ejerçite conforme a la Ley dentro del término de 40 días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquense Edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y el "Sol de Hidalgo", así como en los Tableros notificadores de costumbre de esta ciudad.

3-1

Pachuca, Hgo., a 5 de julio de 1991.—C. ACTUARIO.—LIC. EFRAIN RAMIREZ GUTIERREZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados.